



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 12 DE NOVIEMBRE DE 1998

Número 262

Franqueo concertado número 29/5

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 11497 15261 Orden de 27 de octubre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 1998, sobre cuantías mínimas del complemento de productividad.
- 11497 15262 Orden de 2 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la plantilla tipo y se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.
- 11500 15260 Decreto número 66/1998, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Decreto número 65/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, trabajo y Turismo.

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia

- 11501 15263 RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Presidencia, por la que se ordena la publicación del Pacto Administración y Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CEMSATSE, FSAP-RM/CC.OO. y CSI-CSIF, sobre derechos sindicales en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 11506 14992 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del Centro Ocupacional de Disminuidos Psíquicos URCL, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.
- 11508 14991 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación Síndrome de DOWN de la Región de Murcia (FUNDOWN), la ejecución del proyecto INTERCOM, número 98H1956MUR, de la iniciativa comunitaria empleo.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 11511 14984 Convenio Colectivo de Trabajo para Industria Siderometalúrgica y tendido de redes eléctricas. Expediente 25/98.

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos. Servicio Territorial de Cartagena

- 11511 14988 Notificación a sujetos pasivos.

Consejería de Economía y Hacienda

Agencia Regional de Recaudación

- 11512 15258 Notificación Embargo de Sueldos y Salarios.
- 11513 15259 Notificación Providencia de Apremio.

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Yecla

- 11517 14989 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

- 11517 14994 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «VARIANTE NORTE DE TORRE PACHECO»

Consejería de Cultura y Educación

- 11518 14995 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Sanidad y Política Social

- 11519 14993 Relación de subvenciones y ayudas

Consejería de Sanidad y Política Social ISSORM

- 11522 14990 Notificación sobre expedientes de Pensión No Contributiva.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

- 11522 14985 Expediente sancionador 2C98SI0195. Notificación trámite de audiencia.
- 11522 14986 Notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor N° 3P98SA0193.
- 11523 15041 Notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor N° 3P98SA0188.

Pág.**III. Administración de Justicia**

- Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia**
Sala de lo Social
 11524 15035 Rollo número 1.059/98.
- Audiencia Provincial de Murcia**
 11524 15039 Juicio de faltas número 966/97. Rollo de apelación número 623/98.
- Primera Instancia número Tres de Cartagena**
 11524 14929 Autos de menor cuantía número 43/98.
- Instrucción número Uno de Cieza**
 11525 15038 Juicio de faltas número 258/96.
 11525 15037 Juicio de faltas número 162/96.
- Primera Instancia número Dos de Lorca**
 11525 15013 Juicio Art. 131 L.H. número 514/94.
 11526 15024 Procedimiento judicial 102/98.
- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca**
 11527 15025 Autos 353/1997.
- Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**
 11527 15040 Tercería de mejor derecho número 332/97-G.
- Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura**
 11528 15014 Juicio ejecutivo número 23/97-G.
- Primera Instancia número Uno de Murcia**
 11528 15018 Tercería mejor derecho número 788/97. Sentencia.
 11529 15020 Juicio Art. 131 L.H. número 838/97.
- Primera Instancia número Dos de Murcia**
 11530 15016 Juicio ejecutivo número 528/96. Subasta.
 11531 15022 Juicio ejecutivo número 443/96.
- Primera Instancia número Tres de Murcia**
 11532 15031 Procedimiento 1.225/98, sobre incidentes modificación medidas.
 11532 15032 Procedimiento 1.161/98, sobre separación.
 11532 15030 Procedimiento de divorcio 1.033/98.
- Primera Instancia número Cinco de Murcia**
 11532 15017 Juicio Art. 131 L.H. número 531/98-A. Subasta.
- Primera Instancia número Ocho de Murcia**
 11533 15015 Expediente de liberación de cargas número 631/98. Cédula de citación.
- De lo Social número Uno de Murcia**
 11533 14953 Proceso 815/98, sobre cantidad.
- De lo Social número Seis de Murcia**
 11534 14961 Autos 1.341/97-A.
- Primera Instancia número Uno de Totana**
 11534 15019 Menor cuantía número 109/90.
- Primera Instancia de Yecla**
 11535 15029 Juicio ejecutivo 464/97, sobre pública subasta.
- Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia**
 11535 14496 Recurso número 1.563/98.
 11535 14497 Recurso número 1.553/98.
 11536 14498 Recurso número 1.543/98.
 11536 14499 Recurso número 1.533/98.
 11536 14500 Recurso número 1.530/98.
 11536 14501 Recurso número 1.523/98.
 11537 14502 Recurso número 1.513/98.
 11537 14503 Recurso número 1.106/98.
 11537 14504 Recurso número 1.657/98.
 11537 14505 Recurso número 1.654/98.
 11537 14506 Recurso número 1.640/98.
 11538 14507 Recurso número 1.634/98.
 11538 14508 Recurso número 1.644/98.
 11538 14509 Recurso número 1.614/98.
 11538 14510 Recurso número 1.604/98.
 11539 14511 Recurso número 1.587/98.
 11539 14512 Recurso número 1.636/98.
 11539 14513 Recurso número 1.712/98.
 11539 14514 Recurso número 772/98.
 11539 14515 Recurso número 1.704/98.
- Instrucción número Seis de Albacete**
 11540 15033 Juicio de faltas 99/98-C, sobre apropiación indebida.
- De lo Social número Uno de Alicante**
 11540 15036 Reclamación de cantidad número 528/98.
- Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela**
 11540 15034 Juicio de faltas 226/97.

Pág.**IV. Administración Local**

- Águilas**
 11541 15012 Exposición pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos.
- Aledo**
 11541 14914 Padrón 2.º trimestre de 1998 de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras.
- Archena**
 11541 15010 Aprobar inicialmente las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.
- Cartagena**
 11541 14915 Área de Urbanismo. Plan General número 69 en Barriada Virgen del Mar (INVIFAS).
 11541 15007 Negociado de Contratación. Contratación de obras en plaza pública Barriada de San Ginés.
 11542 15008 Negociado de Contratación. Contratación de obras en Urbanización U.A. número 4 de El Albujón.
- Librilla**
 11542 15011 Aprobar provisionalmente la modificación de ordenanzas y la imposición y ordenación de tasas.
- Lorca**
 11543 15257 Anuncio de subasta para obras de Adaptación de edificio para cuartel de la Policía Local
- Lorquí**
 11543 15256 Plan Parcial Residencial del Sector «S».
- Los Alcázares**
 11544 15184 Modificación de la Ordenanza de Precios Públicos.
 11544 15185 Expediente número 5-A/98 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 1998.
 11544 15187 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Recogida Domiciliar de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.
 11544 15186 Imposición y ordenación de determinadas tasas.
- Molina de Segura**
 11545 14921 Planeamiento e Infraestructura. Expediente: 2.256/97 PH/PB. Modificación del P.G.O.U. sobre condiciones de edificabilidad.
 11545 15002 Planeamiento e Infraestructura. Expediente 308/98 PH/PB. Cambio sistema de actuación.
 11545 15003 Planeamiento e Infraestructura. Expediente 431/98 PH/PB. Modificación proyecto urbanización.
 11545 15009 Planeamiento e Infraestructura. Expediente 2.659/98 PH/PB. Modificación PERI «Huerto Capote».
 11545 14911 Cuenta General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos de 1997.
 11545 14912 Expediente de anulación de obligaciones reconocidas.
- Murcia**
 11546 14965 Planificación, Economía y Financiación.
 11546 14998 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador.
 11547 14999 Gerencia de Urbanismo. Suspensión de obras.
 11548 15000 Gerencia de Urbanismo. Suspensión de obras.
 11549 15005 Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Adjunto a Sección Información ciudadana de este Ayuntamiento.
 11550 15004 Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de diversos puestos de Jefaturas de Unidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
 11553 15006 Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de diversos puestos de Jefaturas de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.
 11555 15063 Gerencia de Urbanismo. Plan Parcial La Granja, El Palmar.
- San Javier**
 11555 14913 Modificación del Reglamento de Régimen Interior del Patronato Deportivo Municipal.
- Totana**
 11555 15066 Modificación de Crédito.

V. Otras disposiciones y Anuncios

- Comunidad de Regantes de las «Aguas reguladas por el Embalse del Argos», de Calasparra.**
 11556 15062 Anuncio notificación de providencia de apremio a diversos deudores.
- Comunidad de Regantes «Pozo Roman Nostrum núm. 3 de Jumilla»**
 11558 15061 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

ANEXO III

PERSONAL FUNCIONARIO

CUANTÍAS MÍNIMAS DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Presidencia

15261 Orden de 27 de octubre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 1998, sobre cuantías mínimas del complemento de productividad.

El apartado 4 del Acuerdo suscrito en fecha 14 de octubre de 1998 entre los representantes de la Administración Regional y los de las Organizaciones Sindicales en el seno de la mesa general de negociación sobre condiciones de trabajo, por el que se procede a la distribución del Fondo Regional de Racionalización de Recursos Humanos de los ejercicios 1998 y 1999, establece que con efectos de 1 de septiembre de 1998 se procederá a la modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1998 sobre retribuciones para dicho ejercicio, donde se establecen, actualizadas para 1998, las cuantías mínimas del complemento de productividad.

Dicho acuerdo establece una única cuantía mínima del complemento de productividad para cada grupo de funcionarios y cada nivel retributivo de personal laboral.

En base a lo expuesto, el Consejo de Gobierno adoptó en fecha 22 de octubre del presente año el Acuerdo que a continuación se expone, disponiéndose por medio de la presente Orden su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

ACUERDO

Primero. Modificar, con efectos de 1 de septiembre de 1998, el Anexo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 26 de mayo de 1995, sobre cuantías mínimas del complemento de productividad, que queda configurado con las siguientes cuantías anuales:

Grupo	Productividad mínima anual
A	140.700
B	86.796
C	274.956
D	258.384
E	211.056

Segundo. Modificar, con efectos de 1 de septiembre de 1998, el Anexo III del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1998, sobre retribuciones para 1998 del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dicho anexo se sustituye por el que a continuación se expone:

Grupo	Ptas./mes
A	11.725
B	7.233
C	22.913
D	21.532
E	17.588

Murcia, 27 de octubre de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

Consejería de Presidencia

15262 Orden de 2 de noviembre de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se modifica la plantilla tipo y se modifica la relación de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Por Orden de 23 de mayo de 1997, de la Consejería de la Presidencia («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 123, de 30 de mayo de 1997), se modificó la plantilla tipo de puestos de trabajo de la Administración Pública Regional.

Por Orden de 30 de mayo de 1997 de la misma Consejería («Boletín Oficial de la Región de Murcia» n.º 131, de 10 de junio de 1997, suplemento n.º 4), se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Vistos:

1º.- El Acuerdo de Consejo de Gobierno de 22 de octubre de 1998, por el que se eleva el nivel mínimo de complemento de destino del grupo A del 20 al 22, en concordancia con el Acuerdo Administración del Estado-Organizaciones Sindicales sobre ordenación de retribuciones.

2º.- El Decreto 32/1998, de 4 de junio, por la que se configuran opciones en los distintos Cuerpos de la Administración Regional Pública Regional, se establecen Medidas de Promoción Interna, y se modifica el Decreto 46/1990, de 28 de junio.

3º.- La Disposición Adicional Tercera del Decreto 46/90, de 28 de junio, que faculta al Consejero de la Presidencia para la configuración de nuevas plantillas tipo de puestos de trabajo, así como la modificación o supresión de los existentes, de acuerdo con las necesidades de organización y funcionamiento de la Administración Regional.

4º.- La Orden de 23 de octubre de 1998 de esta Consejería, por la que se nombran funcionarios en distintos Cuerpos y Opciones a los funcionarios que han superado las pruebas específicas para la integración en Cuerpos y Opciones en que se encuentran clasificados en las relaciones de puestos de trabajo de la Administración Regional, 64 plazas incluidas en programas de racionalización de recursos humanos, convocadas por Orden de 14 de junio de 1998.

En su virtud, y en uso de las facultades conferidas en la Ley 3/1986, de 19 de marzo, y en los Decretos 46/90, de 28 de junio y 32/98, de 4 de junio, y previos el informe preceptivo de la Consejería de Economía y Hacienda, así como el del Consejo Regional de la Función Pública,

DISPONGO:

Primero.-Modificar con efectos de 1 de septiembre de 1998, la Plantilla tipo de puestos de trabajo aprobada por Orden de 23 de mayo de 1997 (BORM 30 de mayo de 1997), en el siguiente apartado: Dónde dice: "puesto base grupo A, nivel 20", debe decir: "puesto base grupo A, nivel 22".

Segundo.-Modificar con efectos de 1 de septiembre de 1998, la relación de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Administración Pública Regional, asignando a los puestos base adscritos al grupo A, el nivel de complemento de destino 22.

Tercero.- Modificar con efectos de 11 de junio de 1998, las relaciones de puestos de trabajo de las distintas Consejerías y Organismo Autónomos adecuando las denominaciones de determinados puestos y opciones a las establecidas en el Decreto 32/1998, de 4 de junio, tal y como se recoge en el Anexo I de esta Orden.

Cuarto.-Modificar con efectos de 1 de noviembre de 1998, las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Presidencia; Economía y Hacienda; Política Territorial y Obras Públicas; Cultura y Educación; Industria, Trabajo y Turismo; Medio Ambiente, Agricultura y Agua; Sanidad y Política Social y de los Organismos Autónomos Imprenta Regional e ISSORM, una vez resuelta la Convocatoria de racionalización de recursos humanos de 14 de junio de 1998, en los términos establecidos en el Anexo II de esta Orden.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Las opciones que a la entrada en vigor del Decreto 32/1998, de 4 de junio, resultaron afectadas como consecuencia de su inclusión en otra o de la refundición de varias opciones en una nueva, subsistirán en tanto reste personal perteneciente a aquéllas que no se haya integrado en la nueva opción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del citado Decreto 32/1998.

Murcia a 2 de noviembre de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

ANEXO I

Los puestos de trabajo adscritos al código de opción "AFX09" (Farmacéutico) deben de modificarse por el código de opción "AFS24" (Farmacia).

Los puestos de trabajo adscritos a los código de opciones "CFX02" (Animador Artesanal), "CFX03" (Animador Deportivo), "CFX04" (Animador Juvenil), CFX05 (Animador Socio-Cultural), en cuerpo/opción debe adicionarse "CFX31" (Animador Social y Cultural).

Los puestos de trabajo adscritos al código de opción "DFX22" (Maquinista de Obras Públicas) y "DFX33" (Motoserrista), en cuerpo/opción debe adicionarse "DFX21" (Maquinista).

Los puestos de trabajo adscritos al código de opción "DFX07" (Electricidad), "DFX13" (Calefactor), "DFX14" (Carpintero), "DFX17" (Fontanero), "DFX32" (Cerrajero) y "DFX27" (Pintor), en cuerpo/opción debe adicionarse "DFX20" (Mantenimiento).

Los puestos de trabajo adscritos al código de opción "DFX26" (Peluquero), "DFX33" (Costurera) y "DFX34" (Gobernanta), en cuerpo/opción debe adicionarse "DFX35" (Auxiliar de Servicios).

Los puestos de trabajo Monitor, códigos OM00001, OM00003, OM00005, OM00007, OM00010 y OM00012, adscritos al código de opción "CFX15" (Monitor), modifican la denominación de los mismos por Terapeuta, asignándoles los códigos TN00036, TN00037, TN00039, TN00040, TN00041 y TN00043, respectivamente, en cuerpo/opción debe adicionarse "CFX17" (Terapeuta).

El puesto de trabajo de Monitor código OM00004, en denominación dónde dice: "Monitor" debe decir: "Terapeuta", en cuerpo/opción debe adicionarse "CFX17" (Terapeuta) y asignarle el código TN00038.

El puesto de trabajo de Monitor, código OM00011, en denominación, dónde dice: "Monitor Espinado" debe decir: "Terapeuta Espinado", en cuerpo/opción debe decir: "CFX17" (Terapeuta), y asignarle el código TN00042 y suprimir del apartado observaciones "A.D."

Los puestos de trabajo adscritos al código de opción "CFX14" (Mecánico Inspector) y "CFX20" (Mecánico Especialista), deben modificarse por el código de opción "CFX30" (Automoción).

Los puestos de trabajo adscritos al código de opción "DFX24" (Mecánico) y "DFX06" (Ayudante Mecánico) deben de modificarse por el código de opción "DFX36" (Automoción).

El puesto de trabajo adscrito al código de opción "AFX10" (Físico), se adscribe al código de opción "AF000" (Cuerpo Superior Facultativo).

Los puestos de trabajo adscritos al código de opción "BFX04" (Educador) y "CFX12" (Educador) dependientes de la Dirección General de Educación (Consejería de Cultura y Educación), deben modificarse por el código de opción "BFX16" (Educación Infantil) y "CFX28" (Educación Infantil) respectivamente.

ANEXO II

Consejería de Presidencia

Secretaría General.

Los puestos de trabajo de Oficial de Primera Mantenimiento, códigos T400126, T400127 y T400130, en adscripción a grupo dónde dice: "D/E" debe decir: "D", y en cuerpo/opción debe suprimirse "EFX00".

El puesto de trabajo de Jefe Mantenimiento, código J400019, en adscripción a grupo dónde dice: "D/E", debe decir: "D", y en cuerpo/opción debe suprimirse "EFX00" y del apartado observaciones "A.D."

Imprenta Regional.

El puesto de trabajo de Jefe Unidad Suscripciones, código J400035, en adscripción a grupo, dónde dice: "C/D" debe decir: "C", en cuerpo/opción debe suprimirse "DFX01" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Conductor-Repardidor, código C100024, en adscripción a grupo, dónde dice: "D/E", debe decir: "D", y en cuerpo/opción debe suprimirse "EFX00" y del apartado observaciones "A.D."

D. G. Función Pública y de la Inspección de Servicios.

El puesto de trabajo de Técnico Especializado en

Informática, código BG00011, en adscripción a cuerpo/opción debe suprimirse "CGX00" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Conductor Repartidor UIAC, código C100023, en adscripción a cuerpo/opción, debe suprimirse "DFX01" y suprimir del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Coordinador de Instalaciones, código CI00001, en adscripción a grupo, donde dice: "D/E", debe decir: "D" en cuerpo/opción debe suprimirse "EFX00" y del apartado observaciones "A.A."

Consejería Economía y Hacienda

D. G. Patrimonio.

El puesto de trabajo de Vigilante Seguridad, código VS00040, en adscripción a grupo donde dice: "D/E" debe decir: "D", y en cuerpo/opción debe suprimirse "EFX00" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Vigilante de Seguridad, código VS00024, en adscripción a cuerpo/opción debe suprimirse "DFX01" y del apartado observaciones "A.D."

D. G. Informática.

El puesto de trabajo de Técnico Responsable, código TO00023, en adscripción a cuerpo/opción debe suprimirse BFT06 y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Gestor Sistemas Informáticos, código GD00002, en adscripción a cuerpo/opción debe suprimirse "CGX00" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Jefe de Mantenimiento y Control Sistemas Terminales, código JH00007 en adscripción a grupo donde dice: "D/E" debe decir: "D", en cuerpo/opción suprimirse "DGX00/EFX00", y en apartado observaciones, donde dice: "A.A.", debe decir: "A.D."

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Jefe Sección Control Calidad Servicios y Documentación, código JC00393, en adscripción a cuerpo/opción debe suprimirse "AF000" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Jefe Sección Personal, código SD00023, en adscripción a cuerpo/opción debe suprimirse "CFX00" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Oficial Adjunto Jefe Mantenimiento, código T100100, en adscripción a cuerpo/opción debe suprimirse "DFX24 y del apartado observaciones "A.D."

D. G. Ordenación del Territorio y Vivienda.

El puesto de trabajo de Jefe Negociado Coordinación Administrativa, código N700353, en adscripción a cuerpo/opción, debe suprimirse "CFX00" y del apartado observaciones "A.D."

D. G. Carreteras.

El puesto de trabajo de Oficial de Primera Albañil, código T400077, en adscripción a grupo donde dice: "D/E", debe decir: "D", y en cuerpo/opción debe suprimirse "EFX00".

Los puestos de trabajo de Oficial Primera Conductor, códigos T400166 y T400167 en adscripción a grupo donde dice: "D/E", debe decir: "D", y en cuerpo/opción debe suprimirse "EFX00".

Los puestos de trabajo de Oficial de Primera Operador Maquinaria Pesada, código T400082 y T400085, en adscripción a grupo, donde dice: "D/E", debe decir: "D", en cuerpo/opción debe suprimirse "EFX00" y adicionarse "DFX21" (Maquinista).

Consejería de Cultura y Educación

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Especialista en Informática, código PO00004, en adscripción a cuerpo/opción debe suprimirse "CGX00" y del apartado observaciones "A.D."

D. G. Cultura.

El puesto de trabajo de Conductor Apoyo Bibliobús, código C100095, en adscripción a cuerpo/opción debe suprimirse "EGX00" y del apartado observaciones "A.D."

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

D. G. Comercio, Consumo y Artesanía.

Los puestos de trabajo de Inspector Regional de Consumo, códigos A600004 y A600009, en adscripción a cuerpo/opción, donde dicen: "BF000" deben decir: "BFS01" y suprimir del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Inspector Regional de Consumo, código A600008, en adscripción a cuerpo/opción donde dice: "BF000", debe decir: "BFS01 y BFS02".

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua

Secretaría General.

El puesto de trabajo de Jefe de Servicio Económico y de Contratación, código JS00026, en adscripción a cuerpo/opción debe suprimirse "AF000" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Conductor, código V400031, en nivel donde dice: "16", debe decir: "14", en observaciones debe decir: "PI/J.E/Carnet Conducir D" asignarle el código C100099.

D. G. Investigación y Transferencia Tecnológica.

El puesto de trabajo de Auxiliar Laboratorio Enológico Jumilla, código TI00011, en adscripción a grupo donde dice: "D/E", debe decir: "D", en cuerpo/opción debe suprimirse "EFX00" y del apartado observaciones "A.D."

Consejería de Sanidad y Política Social

D. G. Salud.

El puesto de trabajo de Jefe Negociado Procedimiento, código N900122, en adscripción a cuerpo/opción debe suprimirse "BFX00" y del apartado observaciones "A.D."

I S S O R M.

El puesto de trabajo de Costurera El Palmar, código Z900002, en adscripción a grupo donde dice: "D/E" debe decir: "D", en cuerpo/opción debe suprimirse "EFX00" y del apartado observaciones "A.D."

Los puestos de trabajo de Lavandero/a Servicios Generales Espinardo, códigos ZC00007 y ZC00008, en adscripción a grupo donde dice: "D/E" debe decir: "D" en cuerpo/opción debe suprimirse "EFX00" y del apartado observaciones "A.D."

Los puestos de trabajo de Planchadora Servicios Generales Espinardo, códigos ZF00001 y ZF00002, en adscripción a grupo donde dice: "D/E", debe decir: "D" en cuerpo/opción debe suprimirse "EFX00" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Cocinero/a Servicios Generales Espinardo, código Z200040, en adscripción a grupo donde dice: "D/E", debe decir: "D" en cuerpo/opción debe suprimirse "EFX00" y del apartado observaciones "A.D."

Los puestos de trabajo de Oficial Primera Cocina Servicios Generales Espinardo, códigos T400226, T400224 y T400222, en adscripción a grupo donde dice: "D/E", debe decir: "D", y en cuerpo/opción debe suprimirse "EFX00".

El puesto de trabajo de Fontanero, código ZA00001, en adscripción grupo donde dice: "D/E", debe decir: "D", en

cuerpo/opción debe suprimirse "DFX17/EFX00" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Limpiacristales Servicios Generales Espinardo, código ZE00001, en adscripción a grupo dónde dice: "D/E", debe decir: "D", en cuerpo/opción, debe suprimirse "EFX00" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Jefe Sección Administración de Centros, código JC00276, en adscripción a cuerpo/opción debe suprimirse "BFX02" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Almacenero Servicios Generales Espinardo, código ZD00002, en adscripción a grupo dónde dice: "D/E", debe decir: "D", en cuerpo/opción debe suprimirse "EFX00" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Jardinero/a Servicios Generales Espinardo, código Z600001, en adscripción a grupo dónde dice: "D/E", debe decir: "D", en cuerpo/opción debe suprimirse "EFX00" y del apartado observaciones "A.D."

El puesto de trabajo de Oficial de Primera Costura Servicios Generales Espinardo, código T400225, en adscripción a grupo dónde dice: "D/E", debe decir: "D", y en cuerpo/opción debe suprimirse "EFX00".

Consejería de Presidencia

15260 Decreto número 66/1998, de 5 de noviembre, por el que se modifica el Decreto número 65/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, trabajo y Turismo.

Por Decreto número 65/1996, de 2 de agosto, se aprobó la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

La necesidad de ubicar la gestión del Registro de Cooperativas y Sociedades Laborales en el Servicio de Economía Social de la Dirección General de Trabajo, así como dar nueva redacción a alguna de las competencias atribuidas a las unidades administrativas de dicho centro directivo, hacen aconsejable la modificación del citado Decreto.

En virtud de lo anterior, visto el informe del Consejo Regional de la Función Pública, y a propuesta del Consejero de Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 5 de noviembre de 1998,

DISPONGO:

Artículo único.

Se modifica el Decreto número 65/1996, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, de acuerdo con lo dispuesto en los apartados siguientes:

Uno.- Se modifica el artículo 36, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 36.- Servicio de Economía Social.

1. Al Servicio de Economía Social le corresponden las funciones de fomento, asesoramiento, gestión y supervisión de las acciones y programas encaminados al desarrollo de las Cooperativas, Sociedades Laborales y otras entidades de economía social; el estudio y propuesta de resolución de expedientes relativos a los programas de fomento de la

economía social y del desarrollo local, así como de los expedientes relacionados con los Registros de entidades de economía social.

2. Para el desempeño de sus funciones el Servicio de Economía Social se estructura en las siguientes unidades administrativas:

a) Sección de Fomento de Cooperativas y Sociedades Laborales.

b) Sección de Asesoramiento y Gestión.»

Dos.- Se modifica el artículo 37, que queda redactado en los siguientes términos:

«Artículo 37.- Secciones

1. La **Sección de Fomento de Cooperativas y Sociedades Laborales** que desarrolla la gestión administrativa relacionada con la creación de Cooperativas, Sociedades Laborales y otras entidades de economía social; lleva a efecto las actuaciones relativas a la difusión y fomento de la economía social; y las actividades administrativas de calificación, inscripción y certificación de los actos que deban tener acceso al Registro de Cooperativas; así como las funciones de calificación, inscripción y certificación del Registro Administrativo de Sociedades Laborales, según la legislación vigente.

2. La **Sección de Asesoramiento y Gestión** que ejerce funciones de asesoramiento a Cooperativas y Sociedades Laborales; la gestión de programas orientados al desarrollo, asistencia técnica, reactivación, integración y cooperación empresarial; la elaboración de informes, y el estudio y gestión de expedientes relativos a las ayudas específicas existentes para el cooperativismo, la economía social y el desarrollo local».

Tres.- Se modifican los apartados 2, 3 y 4 del artículo 39, que quedan redactados en los siguientes términos:

«2. A la **Sección de Registros y Estadísticas** le compete la recopilación y tratamiento de datos estadísticos procedentes de los diversos Registros Públicos en materia laboral adscritos a la Dirección General de Trabajo, así como los datos estadísticos relacionados con el mercado de trabajo.

3. A la **Oficina Pública de Elecciones**, con rango de sección, le compete las funciones correspondientes a elecciones sindicales reguladas en el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones especiales sobre la materia referentes a la representatividad sindical de funcionarios al servicio de las Administraciones Públicas, el depósito y publicación de los Acuerdos en materia laboral firmados entre dichos representantes de los funcionarios y sus respectivos órganos administrativos; la inscripción y certificación de los actos que deban tener acceso al Registro Público de Asociaciones Profesionales, tanto de empresarios como de trabajadores.

4. A la **Oficina Pública de Resolución Extrajudicial de Conflictos**, con rango de sección, le compete el desarrollo y ejecución de cuantas actuaciones vengan demandadas por la gestión del Pacto para la Resolución Extrajudicial de Conflictos Colectivos».

Cuatro.- Se modifica el apartado 2 del artículo 40, que queda redactado en los siguientes términos:

«2. Este Servicio se estructura en las siguientes unidades:

a) Sección de Convenios y Conflictos.

b) Sección de Normas y Autorizaciones.

c) Sección de Regulación de Empleo.

d) Sección de Sanciones y Recursos.

e) Sección de Accidentes, Riesgos Laborales y Servicios Inspectores.»

Cinco.- Se modifica el apartado 5 del artículo 41, que queda redactado en los siguientes términos:

«5. A la Sección de Accidentes, Riesgos Laborales y Servicios Inspectores, le compete el desarrollo de las funciones de gestión de expedientes sobre accidentes laborales y sobre actuaciones practicadas por las unidades de inspección de la Dirección General de Trabajo; así como la tramitación, desarrollo, gestión y registro de cuantas de sus competencias se deriven en materia de prevención de riesgos laborales.»

Disposición adicional

El personal que hubiera obtenido por convocatoria pública o por convalidación de un puesto de trabajo cuyo contenido funcional o características no resulten modificados sustancialmente por la reestructuración establecida por este Decreto, continuará en el desempeño del mismo, sin pérdida de antigüedad y demás derechos derivados de la provisión reglamentaria del puesto de trabajo que desempeñe.

Disposición transitoria

Hasta tanto no se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo, los puestos existentes seguirán ejerciendo las funciones que tengan atribuidas en la actualidad y el personal que los desempeñe continuará sin alteración en su régimen orgánico, funcional y retributivo.

Disposiciones finales

Primera.

1.- Se faculta al Consejero de Industria, Trabajo y Turismo para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto.

2.- Por el Consejero de Economía y Hacienda se procederá a realizar cuantas actuaciones presupuestarias sean necesarias para la ejecución y desarrollo del presente Decreto.

Segunda.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 5 de noviembre de 1998.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

15263 RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 1998, de la Secretaría General de Presidencia, por la que se ordena la publicación del Pacto Administración y Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CEMSATSE, FSAP-RM/CC.OO. y CSI-CSIF, sobre derechos sindicales en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia.

A propuesta del Consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 5 de noviembre de 1998, ratificó el acuerdo alcanzado entre la Administración Regional y las Organizaciones Sindicales FSP-UGT, CEMSATSE,

FSAP/RM-CC.OO. y CSI-CSIF, sobre derechos sindicales en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia, que figura como Anexo a la presente Resolución.

A fin de favorecer su conocimiento, esta Secretaría General,

RESUELVE:

Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», del Pacto Administración y Organizaciones Sindicales, sobre derechos sindicales en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia, que sustituye al Pacto suscrito con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario General, **José García Martínez**.

ANEXO

PACTO ADMINISTRACIÓN Y ORGANIZACIONES SINDICALES FSP-UGT, CEMSATSE, FSAP-RM-CCOO Y CSI-CSIF, SOBRE DERECHOS SINDICALES EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, los representantes de la Administración Pública Regional y de las Organizaciones Sindicales, Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores (FSP-UGT), Convergencia Estatal de Médicos y Ayudantes Técnicos Sanitarios (CEMSATSE), Federación de Administración Pública de la Región de Murcia de Comisiones Obreras (FSAP-RM-CCOO) y Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF), convienen suscribir el presente PACTO:

Introducción

Las partes firmantes consideran de interés general recoger en este Pacto determinados aspectos de los derechos sindicales que faciliten el ejercicio de las funciones representativas, la acción sindical y la negociación de las condiciones de trabajo del personal así como el desarrollo de las elecciones a los Órganos de Representación, estableciendo un régimen de licencias sindicales que facilite y promueva la actividad negociadora y de participación en el seno de la Administración Pública de la Región de Murcia.

CAPÍTULO I

Ámbito de aplicación

1.- El presente Pacto, que tiene por objeto desarrollar determinados aspectos del ejercicio de la acción sindical en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia, será de aplicación en todos los centros y dependencias de las Consejerías y Organismos Autónomos de la misma. Igualmente, podrá ser de aplicación en la Empresa Pública Servicio Murciano de Salud, previa ratificación de su Consejo de Administración.

2.- Quedan sujetos a este Pacto las partes firmantes del mismo.

3.- El Pacto que se suscribe entrará en vigor el día de su firma y permanecerá vigente hasta su denuncia expresa por cualquiera de las partes, que se preavisará con un plazo mínimo de un mes; debiéndose adaptar su aplicación a la representatividad que resulte de las elecciones sindicales a celebrar en el año 1999, así como a las que con posterioridad se celebren.

4.- Se acuerda el plazo máximo de tres meses, contados a partir del día de la proclamación oficial de los resultados de los procesos electorales a Órganos de Representación del

Personal que se celebren en esta Administración realizada por las correspondientes Mesas Electorales, para adecuar las licencias sindicales y demás situaciones a dichos resultados.

En todo caso, transcurrido el plazo anterior se entenderán revocadas, previa comunicación a las Organizaciones Sindicales afectadas, las acumulaciones y licencias sindicales que no hayan sido adecuadas a lo establecido en este Pacto.

CAPÍTULO II

Bolsa de créditos horarios sindicales

1.- Las horas sindicales correspondientes a los representantes de cada Organización Sindical en las Juntas de Personal, Comité de Empresa y Comité de Seguridad y Salud, se integrarán en una bolsa, cuyo uso y distribución se determinará por la propia Organización Sindical, garantizando en todo caso el funcionamiento de los citados órganos.

2.- Para la constitución de la bolsa de horas será necesaria la cesión de crédito horario de cada representante a favor de su Organización Sindical. Dicha cesión se realizará por escrito y será remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios que lo comunicará a la Consejería u Organismo afectado para su conocimiento y efectos correspondientes. La cesión de horas supondrá la renuncia a su derecho en favor de su Organización Sindical.

CAPÍTULO III

Licencias sindicales

1º) Para el adecuado ejercicio de la actividad sindical se concederán las siguientes licencias, siempre que exista crédito horario adecuado y suficiente en la bolsa de horas de la Organización Sindical:

a) - Licencia por Acumulación Horaria: Supondrá el disfrute de un número de horas mensuales que no podrá ser inferior a 8 ni superior a 40. La utilización de dichas horas se comunicará con al menos 48 horas de antelación al superior jerárquico correspondiente. Las horas no utilizadas un mes no podrán acumularse para el siguiente. De este crédito horario, al menos 15 horas, se utilizarán por jornadas de trabajo completas (2 días); con carácter excepcional, se podrá incrementar el número máximo de 40 horas/mes, si la persona afectada es elegida para Cargo Estatutario dentro de la estructura orgánica de la Organización Sindical.

b) - Licencia a tiempo parcial: Comprenderá algunos días completos de la jornada semanal de trabajo. Mínimo 6 días al mes (42 horas), siendo preciso un crédito horario mensual de 7 horas por día adicional.

c) - Licencia a tiempo total: Comprenderá la totalidad de días de la jornada semanal de trabajo. Para obtenerla, será necesario disponer de un crédito mensual de 120 horas en el caso de empleados públicos con jornada ordinaria, y de 130 horas mensuales en caso de jornada con dedicación especial.

2.- Para permitir la adecuada planificación de los servicios todas las licencias se concederán por un periodo mínimo de seis meses, que se prorrogarán automáticamente por un periodo igual, salvo indicación expresa con una antelación de 15 días.

CAPÍTULO IV

Procedimiento

1.-Con cargo a la bolsa de horas no podrá procederse a la concesión de licencias al personal que desempeñe puestos de trabajo provistos por el procedimiento de libre designación, salvo que sean miembros de algún órgano de representación,

en cuyo caso podrá acumular un máximo diez horas mensuales, a las propias de su crédito individual, sin que pueda llegarse a la liberación total del trabajo.

2.- Será requisito indispensable para disfrutar de las licencias que se incluyen en el presente pacto ser personal fijo al servicio de la Administración Regional, salvo que se trate de miembros de órganos de representación en cuyo caso podrá disfrutar como máximo del crédito que legalmente les corresponda.

No obstante, excepcionalmente y por motivos justificados, un funcionario interino propuesto por cada Organización Sindical, que no ostente la condición de miembro de algún órgano de representación, podrá disfrutar de acumulación horaria. En todo caso, esta licencia se entenderá automáticamente revocada en el momento en que dicho funcionario interino cese por alguna de las causas previstas legalmente.

3.-Solicitudes: Con cargo a la bolsa de horas de crédito sindical el Secretario General o Presidente en el ámbito de la Administración Autonómica de la Organización Sindical de que se trate, en representación de la misma, formulará solicitud de licencia sindical de acuerdo con el modelo que se incluye en el Anexo I, que será remitida a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

Dicha solicitud deberán señalar el tipo de licencia que se solicita, periodo de tiempo y persona beneficiaria de la misma.

4.- En la acumulación de horas, la persona que disfrute la licencia deberá comunicar al superior jerárquico de su unidad administrativa al menos con 48 horas de antelación, su ausencia del trabajo de acuerdo con el modelo que se incluye como anexo II. Dichos modelos se remitirán mensualmente por la Unidad de Personal de la Consejería/Organismo a la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios.

5.- Para las liberaciones a tiempo total, excepto en el supuesto de empleados públicos que pertenezcan a órganos de representación o sean Cargos Electivos dentro de la estructura orgánica de la Organización Sindical, se requerirá informe preceptivo de la Consejería u Organismo afectado. El citado informe debe ser entregado en plazo máximo de 10 días, en caso contrario, se entenderá positivo.

Si el informe es desfavorable, la Dirección General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios podrá motivadamente proponer la concesión de la licencia o solicitar de la Organización Sindical correspondiente una nueva propuesta.

6.- Corresponderá al Consejero de Presidencia conceder las licencias contempladas en el presente Pacto.

7.- La Dirección General de la Función Pública comunicará la concesión de la licencia a la Organización Sindical proponente y a la Consejería u Organismo afectado que, al mismo tiempo, lo notificará al interesado.

CAPÍTULO V

Liberados institucionales

1. La Consejería de Presidencia concederá, para la realización de actividades sindicales en el ámbito de la Administración Pública Regional y/o dentro de la estructura confederal de la Organización Sindical solicitante, licencias a tiempo total a los empleados públicos designados por las Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa General de Negociación, que deberán ser personal fijo al servicio de la Administración Regional.

2. El número de licencias a conceder a las distintas Organizaciones Sindicales, en base al criterio de proporcionalidad representativa, es el siguiente:

- 10 por 100 de representatividad: 2 licencias.
- 20 por 100 de representatividad: 3 licencias.
- 30 por 100 de representatividad: 4 licencias.
- 40 por 100 de representatividad: 5 licencias.
- 50 por 100 de representatividad: 6 licencias.
- 60 por 100 de representatividad: 7 licencias.
- A partir de 75 por 100: 8 licencias.

3. Para la concesión de estas licencias, será necesario el informe favorable de la Consejería/Organismo donde preste servicios la persona propuesta. El citado informe deberá ser entregado en un plazo máximo de 10 días.

Se excepciona de la emisión de dicho Informe, en el supuesto de cargos elegidos estatutariamente dentro de la estructura del Sindicato solicitante; en cuyo caso únicamente se comunicará a la Consejería u Organismo afectado la solicitud de liberación sindical presentada.

CAPÍTULO VI

Efectos y revocación de las licencias sindicales

1. Los empleados públicos, a los que se les concedan licencias sindicales de conformidad con lo señalado en este Pacto, permanecerán en situación de servicio activo con reserva del puesto que estuvieran desempeñando, y conservarán todos los derechos profesionales, incluidos los de carácter retributivo.

2. Las licencias sindicales, concedidas de acuerdo con lo establecido en el presente Pacto, podrán ser revocadas por el Consejero de Presidencia, previa consulta a las Organizaciones Sindicales afectadas, cuando concurran algunas de las causas siguientes:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que se concedieron.

b) Realización de actividades sindicales fuera del ámbito de la Administración Regional, excepto las que hayan de desarrollarse dentro de la estructura orgánica de la Organización Sindical a que se pertenezca.

c) Realización de actividades que incurran en causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

d) A petición de la Organización Sindical.

e) En el caso de funcionarios interinos, la revocación se producirá además, en el momento de su cese por alguna de las causas legalmente previstas.

3.- Cuando el tiempo transcurrido disfrutando una licencia a tiempo total fuese superior a cuatro años o las circunstancias lo aconsejen, podrá obligarse al empleado público a realizar actividades encaminadas a la actualización de sus conocimientos profesionales, dentro de la programación de la Escuela de Administración Pública.

CAPÍTULO VII

Créditos horarios para formación y prevención de riesgos laborales

1.-Para el adecuado desarrollo de la colaboración y los acuerdos vigentes en materia de formación, el representante designado por cada uno de las Organizaciones Sindicales firmantes del presente pacto disfrutará de un crédito horario mensual de 90 horas.

2.-Para garantizar la máxima operatividad y eficacia en las funciones que tienen encomendadas, cada uno de los

Delegados de Prevención que componen el Comité de Seguridad y Salud de la Administración Regional dispondrá de un crédito horario mensual de 40 horas.

CAPÍTULO VIII

Elecciones a órganos de representación del personal

1. La Administración Pública Regional facilitará los medios materiales y humanos que resulten necesarios para un adecuado desarrollo del proceso de elecciones a Órganos de Representación del personal.

2. Cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes de este Pacto podrán proponer la concesión de permiso retribuido a un miembro de Órgano de Representación, delegado sindical o afiliado de alguna de dichas Organizaciones que preste servicios en la Administración Pública Regional.

Este permiso tendrá por finalidad la realización de funciones auxiliares de apoyo a la Mesa Electoral Coordinadora y la Mesa Electoral General, y se extenderá desde el inicio del proceso electoral hasta el día siguiente de la proclamación de los resultados oficiales de las elecciones por las correspondientes Mesas Electorales.

CAPÍTULO IX

Subvenciones

La Administración Pública Regional subvencionará a las Organizaciones Sindicales con presencia en los Órganos de representación del personal para el desarrollo de las funciones y actividades sindicales que legalmente les están atribuidas.

La cuantía global de la subvención vendrá determinada en la correspondiente partida presupuestaria, y se distribuirá entre éstas, proporcionalmente al número de representantes obtenidos consecuencia de los resultados oficialmente proclamados en las elecciones sindicales correspondientes, y de acuerdo con los requisitos y formas de justificación que se establezcan.

CAPÍTULO X

Interpretación del pacto

Las cuestiones de interpretación de las cláusulas del presente Pacto serán resueltas por la Mesa General de las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración Pública de la Región de Murcia. No obstante, para su adecuada aplicación podrá constituirse una Comisión de Seguimiento.

CAPÍTULO XI

Personal transferido

El personal que se integre en la Administración Regional como consecuencia de los procesos de transferencias de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se regirá previo Acuerdo expreso, por lo dispuesto en el presente Pacto, por el que se acuerde al respecto o por el que tengan reconocido en el momento de la transferencia.

Y para que conste, se firma el presente Pacto en el lugar y fecha indicados.

POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL: El Consejero de Presidencia: Juan Antonio Megías García. La Directora General de la Función Pública y de la Inspección de Servicios: María Pedro Reverte García.

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES: FSP/UGT: Antonio López Baños. CEMSATSE: José Antonio Blaya Rueda. FSAP-RM/CC.OO: Rafael de San Eustaquio Tudanca. CSI-CSIF: Esperanza de Luna Tobarra.

**Región de Murcia**

Consejería de Presidencia

Dirección General de la Función
Pública y de la Inspección de
Servicios

ANEXO I

SOLICITUD DE CONCESIÓN DE LICENCIA SINDICAL**ORGANIZACIÓN SINDICAL SOLICITANTE:**

--

DATOS DEL REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CARGO EN EL SINDICATO
-----	--------------------	-----------------------

Previos los trámites reglamentarios, de conformidad con lo previsto en el Pacto Administración y Organizaciones Sindicales de 14 de octubre de 1998, sobre derechos sindicales en el ámbito de la Administración Pública Regional, y en virtud de lo dispuesto en el mismo, SOLICITO la concesión de **licencia para la realización de actividades sindicales** en los términos que se detallan a continuación, al empleado público que se indica:

DATOS DEL EMPLEADO PÚBLICO:

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	N.R.P.	CONSEJERÍA/ORGANISMO
Es miembro de un órgano de representación: ☐ SI ☐ NO indicar: ☐ Junta de Personal ☐ Comité de Empresa Es cargo electivo / Estatutario en el Sindicato: ☐ SI ☐ NO indicar:			

DATOS DE LA LICENCIA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SINDICALES:

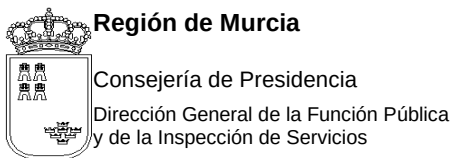
TIPO DE LICENCIA QUE SE SOLICITA		TIEMPO	DURACIÓN (*)
Acumulación horaria con cargo a la bolsa de horas de crédito sindical (1)		Horas al mes	seis meses
Licencia a tiempo total con cargo a la bolsa de horas de crédito sindical		TIEMPO TOTAL	seis meses
Licencia a tiempo parcial con cargo a la bolsa de horas de crédito sindical (2)		Días /mes	seis meses
Licencia institucional		TIEMPO TOTAL	seis meses
Elecciones Sindicales		TIEMPO TOTAL	seis meses

(1) No podrá ser inferior a 8 horas ni superior a 40 horas mensuales.

(2) Deberá indicarse por días completos.

Murcia, ____ de _____ de 19____
EL SECRETARIO /PRESIDENTE DEL SECTOR AUTONÓMICO
DE LA ORGANIZACIÓN SINDICAL

Fdo.-



ANEXO II

LICENCIA SINDICAL

COMUNICACIÓN DE AUSENCIA DEL PUESTO DE TRABAJO

SOLICITANTE	AUSENCIA																				
APELLIDOS:_____ NOMBRE:_____ D.N.I.:_____ UNIDAD ORGANICA:_____ PUESTO DE TRABAJO:_____	☐ ACUMULACIÓN HORARIA: DIAS COMPLETOS QUE DISFRUTARÁ (MÍNIMO DOS DÍAS) HORAS MENSUALES <table><thead><tr><th>DÍA</th><th>HORA INICIO</th><th>HORA FIN</th><th>TOTAL HORAS</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>	DÍA	HORA INICIO	HORA FIN	TOTAL HORAS																
DÍA	HORA INICIO	HORA FIN	TOTAL HORAS																		
LICENCIA SINDICAL QUE DISFRUTA EL EMPLEADO PÚBLICO ☐ ACUMULACIÓN HORARIA_____ HORAS/MES ☐ LICENCIA A TIEMPO PARCIAL_____ DÍAS/MES FECHA EN QUE SE CONCEDIÓ:_____	<table><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table>																				
FIRMA DEL EMPLEADO PÚBLICO MURCIA, A _____ DE _____ DE 199_____.	☐ LICENCIA A TIEMPO PARCIAL (INDICAR DÍAS QUE DISFRUTARÁ) MES DE _____																				

Consejería de Sanidad y Política Social

MANIFIESTAN

14992 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del Centro Ocupacional de Disminuidos Psíquicos URCI, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del Centro Ocupacional de Disminuidos Psíquicos URCI, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 23 de octubre de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 11 de septiembre de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del Centro Ocupacional de Disminuidos Psíquicos URCI, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

Murcia a 28 de octubre de 1998.—El Secretario General,
José Luis Gil Nicolás.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la Asociación de Padres y Madres de Alumnos y Alumnas del Centro Ocupacional de Disminuidos Psíquicos URCI, para la realización de un proyecto del plan de acción para personas con discapacidad.

En Murcia a 23 de octubre de 1998

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 11 de septiembre de 1998, y de otra, la señora doña Josefa López López, Presidenta de la Asociación de padres y madres de alumnos y alumnas del Centro Ocupacional de disminuidos psíquicos URCI, en virtud de Acuerdo de su Junta directiva de fecha 17 de julio de 1998.

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social. Desarrollo comunitario. Política infantil y de la tercera edad. Instituciones de protección y tutela de menores, respetando, en todo caso, la legislación civil, penal y penitenciaria. Promoción e integración de los discapacitados, emigrantes y demás grupos sociales necesitados de especial protección, incluida la creación de centros de protección, reinserción y rehabilitación.

Segundo.- Que la Resolución de 18 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, da publicidad al Acuerdo por el que se determinan los criterios objetivos de distribución de varios créditos presupuestarios entre Comunidades Autónomas en concepto de subvenciones para la realización de programas de servicios sociales, entre los que se encuentra el crédito destinado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo conjunto de proyectos del plan de acción para personas con discapacidad.

Tercero.- Que la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998 establece, en la consignación presupuestaria 18.03.313A.489, la dotación financiera que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

ACUERDAN

Primero.- El objeto del presente Convenio es la colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Asociación URCI, para la realización de un Proyecto del plan de acción integral para personas con discapacidad.

La finalidad de este proyecto es impulsar la autonomía personal e independencia de las personas con graves discapacidades y apoyar a un tiempo los esfuerzos de las familias.

Segundo.- Las aportaciones económicas para los fines de este Convenio, durante el año 1998, serán:

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, TRES MILLONES TRESCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTAS VEINTE (3.354.720) PESETAS.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, UN MILLÓN SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SESENTA (1.677.360) PESETAS.

Ambas cantidades se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 18.03.313A.489 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998.

La Asociación URCI, UN MILLÓN SEISCIENTAS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTAS SESENTA (1.677.360) PESETAS.

A la firma del presente acuerdo se efectuará por parte de la Comunidad Autónoma, el pago por la totalidad del importe de la aportación económica concedida.

Tercero.- La Asociación URCI remitirá a la Dirección General de Política Social, al concluir el ejercicio 1998:

-Estado comprensivo de las obligaciones reconocidas y los pagos realizados hasta el cierre del ejercicio, con cargo al citado Proyecto.

-Memoria de Evaluación cumplimentada sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos.

-Información financiera conteniendo:

a) Ingresos obtenidos por tasas, otros ingresos y ayudas de otras Administraciones, referidas al desarrollo del Convenio.

b) Gastos ocasionados en el desarrollo de las actividades realizadas en el marco del Convenio.

Cuarto.- La Asociación deberá comunicar cualquier modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Proyecto, tanto las referidas al contenido como a la forma, plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Asociación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo del Proyecto.

La solicitud de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen y con anterioridad al momento en que finalice el plazo de ejecución de Proyecto.

Quinto.- Son obligaciones de la Asociación URCI:

1.- Coordinar su actividad en materia de Servicios Sociales con la planificación elaborada por la Dirección General de Política Social.

2.-El sometimiento a actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Sanidad y Política Social, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, con obligación de facilitar cuanta información le sea requerida en ejercicio de las mismas.

3.-Comunicar a la Consejería de Sanidad y Política Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales.

Sexto.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

Séptimo.- Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la Asociación con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Octavo.- Al Convenio son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas".

Noveno.- El seguimiento de la ejecución del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión, presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, con carácter ordinario, una vez al año, y con carácter extraordinario cuando lo solicite al menos una de las partes.

Formarán parte de la misma, en representación de la Administración Regional, la Directora General de Política Social o persona en quien delegue, y un Técnico de dicha Dirección General.

Por la Asociación URCI, dos representantes designados por la misma.

Serán funciones de la citada Comisión de Seguimiento, resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Décimo.- Los servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar la veracidad de los datos alegados por la Asociación y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin. En la justificación de fondos, la Asociación se atenderá a lo dispuesto en la Orden de 15 de mayo de 1986, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se establecen las normas reguladoras sobre justificación de subvenciones (suplemento «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 130 de 7 de junio de 1986).

Undécimo.- En cualquier tipo de publicidad realizada sobre el objeto de este Convenio, se hará constar la colaboración del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Duodécimo.- El presente Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

-Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

-Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración

declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

-Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimotercero.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimocuarto.- El presente Convenio estará vigente durante un año desde la fecha de su firma. Se podrá prorrogar por voluntad expresa de las partes, determinándose en tal caso las aportaciones económicas en función de las respectivas dotaciones presupuestarias anuales.

Ambas partes manifiestan su conformidad con el contenido íntegro de las cláusulas de este Convenio, y en prueba de conformidad lo firman y rubrican en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Asociación URCI, la Presidenta, **Josefa López López**.

Consejería de Sanidad y Política Social

14991 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación Síndrome de DOWN de la Región de Murcia (FUNDOWN), la ejecución del proyecto INTERCOM, número 98H1956MUR, de la iniciativa comunitaria empleo.

Visto el Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación Síndrome de DOWN de la Región de Murcia (FUNDOWN), la ejecución del proyecto INTERCOM, número 98H1956MUR, de la iniciativa comunitaria empleo, suscrito por el Consejero de Sanidad y Política Social en fecha 28 de octubre de 1998, de conformidad con la Autorización otorgada a tal efecto por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 15 de octubre de 1998, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne el interés público de esta Consejería de Sanidad y Política Social y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

RESUELVO

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación Síndrome de DOWN de la Región de Murcia (FUNDOWN), la ejecución del proyecto INTERCOM, número 98H1956MUR, de la iniciativa comunitaria empleo.

Murcia a 29 de octubre de 1998.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social y la Fundación Síndrome de DOWN de la Región de Murcia (FUNDOWN), la ejecución del proyecto INTERCOM, número 98H1956MUR, de la iniciativa comunitaria empleo.

En Murcia a 28 de octubre de 1998

De una parte, el Excelentísimo señor don Francisco Marqués Fernández, Consejero de Sanidad y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de octubre de 1998 y de otra, el señor don Pedro Otón Hernández, Presidente de la entidad FUNDOWN, como promotora, en uso de las facultades que le atribuyen sus Estatutos y en virtud de autorización de su Junta Directiva del Patronato de la Fundación celebrada el día 23 de junio y continuada el 29 de junio de 1998.

MANIFIESTAN

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- Que la Consejería de Sanidad y Política Social, es el Departamento de aquélla encargado de la propuesta y ejecución de las directrices generales del Gobierno regional en las materias mencionadas.

Tercero.- Que la Dirección General de Trabajo, de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, actúa en la Región como Oficina de enlace de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, según el artículo 9 del Real Decreto 1.492/1987, de 25 de noviembre, que regula las funciones de la Unidad Administradora y tramitación de solicitudes de ayudas del Fondo Social Europeo.

Cuarto.- Que la entidad FUNDOWN es una fundación constituida al amparo del artículo 34 de la Constitución Española, que se rige por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, está inscrita en el Registro de Centros y servicios sociales de la Región de Murcia y tiene como objetivo, entre otros, la integración social y laboral de personas con discapacidad.

Quinto.- Que tanto la Consejería de Sanidad y Política Social como la entidad FUNDOWN, están interesadas en participar activamente en el proceso de fortalecimiento y ampliación de la Unión Europea, dentro de los objetivos de la Agenda 2000, acogiéndose a cuantas iniciativas se convoquen por la Unión Europea destinadas a alcanzar la plena integración de colectivos con especiales dificultades para la inserción laboral y social.

Sexto.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se halla recogida en la Ley 8/1985, de 9 de diciembre, de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 74.1 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Séptimo.- Que las partes intervinientes, han considerado conveniente participar conjuntamente en la iniciativa Empleo, capítulo Horizonte, a la que fue presentado, con fecha 26 de marzo de 1997, el Proyecto "INTERCOM". En dicho Proyecto, en el que figura como organismo público responsable la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, serán cofinanciadores el Gobierno regional y las entidades Ayuntamiento de Murcia, Asociación tratamiento niños y jóvenes Síndrome de Down (ASSIDO-Cartagena) y FUNDOWN.

Octavo.- Posteriormente la UAFSE en fecha 27 de febrero de 1997 y la Subdirección General de Administración y Gestión del FEDER con fecha 23 de diciembre de 1997, comunicaron a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo, y ésta a la Consejería de Sanidad y Política Social como organismo cofinanciador del Proyecto, la aprobación definitiva del citado Proyecto (número 98H1956MUR).

Noveno.- Llegados a este punto, procede ahora formalizar las actuaciones administrativas pertinentes, entre las cuales se incluye la suscripción del presente Convenio de colaboración entre la Administración Regional y la entidad FUNDOWN como ejecutora del proyecto, a fin de concretar los términos de su respectiva participación en la ejecución de dicho Proyecto.

Con base en ello, las partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, y la entidad FUNDOWN convienen en colaborar para la ejecución del Proyecto número 98H1956MUR y nombre INTERCOM, presentado a la iniciativa comunitaria Empleo, capítulo Horizonte.

Segunda.- Dentro del citado Proyecto la entidad FUNDOWN vendrá obligada a:

A) Desarrollar las acciones que se detallan en el proyecto que se adjunta.

B) Asumir las obligaciones propias de la entidad promotora del proyecto según las normas del FSE para la iniciativa Empleo, referentes al Proyecto 98H1956MUR, de referencia. Elaborar la documentación exigida por la UAFSE y la Subdirección General de Administración y Gestión del FEDER para la financiación del proyecto (anticipos, saldos, etc.) la cual será supervisada por la Dirección General de Política Social y presentada por el Organismo Público responsable ante aquella.

Tercera.- Las actuaciones anteriormente referenciadas tienen prevista su ejecución durante los años 1998 y 1999, correspondiendo a cada una de las anualidades el presupuesto que a continuación se detalla:

AÑO	Coste Total	F.S.E.	otros cofinanciadores	CSyPS
1998	88.276.785	66.207.589	9.004.232	13.064.964
1999	94.796.783	71.097.588	9.495.767	14.203.428
TOTAL	183.073.568	137.305.177	18.499.999	27.268.392

AÑO		FEDER	
1998	16.655.182	12.680.044	3.975.138
1999	18.969.225	14.226.919	4.742.306
TOTAL	35.624.407	26.906.963	8.717.444

Cuarta.- Las cantidades que aportan el FSE y la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, para 1998, expresadas en la cláusula anterior, se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 18.03.313A.785 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, y se abonarán de acuerdo con el siguiente calendario:

Año 1998

El primer pago, de carácter anticipado, será del 75% de la ayuda comprometida, y para su abono será necesario certificar por parte de la entidad promotora, haber iniciado las acciones previstas en el correspondiente proyecto.

El segundo pago, también anticipado, del 25% restante se abonará una vez que la entidad promotora haya presentado justificaciones de pago de al menos el 50% de la anualidad.

Año 1999

El primer pago, de carácter anticipado, será del 50% de la cuantía resultante para ese ejercicio, una vez comprobada la certificación de ejecución de las acciones correspondientes al año anterior y ajustadas, en su caso, las cantidades de la anualidad. Si no hubiese sido ejecutado el total de lo pagado en 1998, se descontará del 50% previsto.

El segundo pago, también anticipado, del 30%, se abonará una vez que la entidad promotora haya presentado justificaciones de pago de al menos el 25% de la anualidad.

El tercer y último pago correspondiente al año 1999 se realizará por la cantidad que resulte, una vez presentados los justificantes de la totalidad de las actuaciones del proyecto.

La Directora General de Política Social, en función de la ejecución del proyecto y a propuesta de la Comisión Mixta recogida en la cláusula quinta de este Convenio, podrá modificar la periodicidad y porcentaje de la cuantía a abonar en el año 1999, no pudiendo realizarse el último pago hasta la total justificación del proyecto.

La entidad promotora deberá presentar en la Dirección General de Política Social certificado de la recepción de cada uno de los pagos con expresión del número con que ha sido sustentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

Asimismo, y para este proyecto concreto, son necesarias inversiones complementarias de las actuaciones del FSE, por lo que las cantidades que aportan el FEDER y la Comunidad Autónoma, a través de la Consejería de Sanidad y Política Social, para 1998, expresadas en la cláusula tercera, se encuentran consignadas en la aplicación presupuestaria 18.03.313A.785 de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1998, y se abonarán de acuerdo con el siguiente calendario :

Año 1998

El 50% de la anualidad al inicio de las acciones.

El otro 50% previa justificación de al menos el 40% de la anualidad.

El pago del siguiente año se efectuará de la misma forma.

Quinta.- El seguimiento del presente Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión Mixta compuesta por dos representantes de la Consejería de Sanidad y Política Social, un representante de la Dirección General de Trabajo y dos

representantes de la entidad que suscribe el presente Convenio.

Dicha Comisión presidida por la Directora General de Política Social, se reunirá, periódicamente, a convocatoria de la misma y a propuesta de cualquiera de las partes.

Tendrá, entre otras funciones, las siguientes:

-Velar por el cumplimiento de los objetivos del Proyecto.

-El seguimiento y control de las medidas y acciones llevadas a cabo dentro del Proyecto. A tal efecto deberá ser informada con la antelación suficiente de las actuaciones programadas incluido el gasto o presupuesto de las mismas, pudiendo proponer las modificaciones que estime oportunas.

-Interpretar el presente Convenio y aportar propuestas de solución a posibles dificultades que surjan en la ejecución del mismo.

Sexta.- En los dos meses siguientes a la finalización de las actuaciones de cada una de las anualidades de vigencia del presente Convenio, la entidad promotora deberá presentar las siguiente documentación:

·Certificado expedido por el representante legal de la entidad que acredite la finalización de las acciones desarrolladas en el ejercicio económico anterior.

·Certificado expedido por el órgano competente de la misma que acredite la realización de los gastos de acuerdo con la distribución establecida en la comunicación de aprobación del Proyecto.

·Relación nominal de los beneficiarios de las acciones ejecutadas.

·Informe de evaluación anual, que en su caso podrá ser sustituido por un informe de evaluación global a la finalización del proyecto, previa autorización de la Dirección General de Política Social.

·Memoria detallada de las relaciones transnacionales mantenidas para la correcta ejecución del proyecto.

Séptima.- Al objeto de favorecer la justificación, así como cualquier inspección o requerimiento de documentación, la entidad deberá recoger en su contabilidad los gastos realizados, de modo separado o por cualquier otro procedimiento que permita su inequívoca identificación. Asimismo facilitará a la Administración las visitas de seguimiento y control sobre desarrollo y ejecución del proyecto, manteniendo en su poder durante un período de cinco años, la documentación a disposición de la Consejería de Sanidad y Política Social, de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del Estado, y de otros Organismos de control interno o externo de la Administración Autonómica, Estatal y Comunitaria.

Octava.- Cualquier modificación que se produzca durante la vigencia de este Convenio en el desarrollo de las actuaciones previstas en el proyecto objeto del mismo, exigirá autorización previa de la Consejería de Sanidad y Política Social, con los límites del Decreto 56/1996, de 24 de julio.

Novena.- De cualquier material que sea elaborado en el desarrollo del proyecto objeto de este Convenio, se facilitará un ejemplar a la Dirección General de Política Social pudiendo ésta darle la utilidad que estime conveniente.

Décima.- Procederá el reintegro de las cantidades

percibidas, sin perjuicio de otras actuaciones que en Derecho correspondan, en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtención de las ayudas sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de la finalidad para la que las ayudas fueron concedidas.

d) Incumplimiento de las condiciones establecidas a la Fundación con motivo de la firma del presente Convenio.

Igualmente, en el supuesto contemplado en el párrafo segundo de la cláusula anterior, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada.

Undécima.- A la entidad ejecutora del Proyecto, como perceptora de fondos públicos, le son aplicables las disposiciones de los artículos 51 y 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, en la redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1992 y por la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, "De Medidas Fiscales, Presupuestarias y Administrativas".

Duodécima.- La entidad promotora informará a la Dirección General de Política Social sobre el desarrollo de las acciones objeto del presente Convenio, elaborando para ello informes semestrales.

La entidad FUNDOWN se obliga a suministrar a la Consejería de Sanidad y Política Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

Decimotercera.- La decisión sobre las relaciones transnacionales corresponde a la Comunidad Autónoma de Murcia como organismo público responsable, incluido el seguimiento y control del plan transnacional de trabajo. A tal fin por la entidad ejecutora se recabarán y remitirán a aquélla los informes y documentación que, al efecto, exige la UAFSE.

Decimocuarta.- En todas las actuaciones que la ejecución del proyecto objeto del presente Convenio requieran, se hará constar de modo expreso la colaboración de la Consejería de Sanidad y Política Social y del FSE.

Decimoquinta.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio. En tal supuesto la Administración declarará, simultáneamente al ejercicio de la facultad, la obligación de reintegro y el importe del mismo a efectuar en la Tesorería de la Comunidad Autónoma.

- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Decimosexta.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa.

Decimoséptima.- El Convenio estará vigente durante los años 1998 y 1999, siempre que el Fondo Social Europeo y demás instituciones cofinanciadoras de este proyecto mantengan sus compromisos de financiación, determinándose en tal caso la aportación económica de la Comunidad Autónoma en función de sus dotaciones presupuestarias anuales, y en todo caso hasta la finalización del citado proyecto en el supuesto de que se prorrogara el periodo de su ejecución.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los acuerdos anteriores, se firma y rubrica en el lugar y fecha indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Sanidad y Política Social, **Francisco Marqués Fernández**.—Por la Fundación Síndrome de Down de la Región de Murcia, el Presidente, **Pedro Otón Hernández**.

Esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria, de este Convenio Colectivo de Trabajo.

Segundo: Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 21 de octubre de 1998.—El Director General de Trabajo, por delegación de firma (Resol. 21-7-97), el Subdirector General de Trabajo, **José R. Pascual del Riquelme Viudes**.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de fecha 31 de julio, número 175, publica el Convenio Colectivo de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica y Tendidos de Redes Eléctricas de la Región de Murcia, expediente 25/98.

Tras su lectura, le participamos los siguientes errores, que rogamos sean corregidos y publicados en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia»:

—Artículo 7.º, apartado b), donde dice «analizados» debe decir «racionalizados».

—Artículo 11.º, penúltimo párrafo, donde dice «De persistir el desacuerdo...», debe decir «d) De persistir el desacuerdo...»

—Artículo 29.º, último párrafo, donde dice «en el tramo oral», debe decir «en el tramo temporal».

—Artículo 45.º, párrafo 7, «En función de la materia de que se trate:», pasa a situarse después del párrafo quinto.

—Artículo 47.º, párrafo 1, donde dice «Las partes firmantes...», debe decir «A) Las partes firmantes».

—Artículo 50.º, párrafo 2, donde dice «...Igual plazo se aplicará en su caso, para el segundo año...», debe decir «...Igual plazo se aplicará en su caso, para el segundo y tercer año...».

—Artículo 51.º, párrafo 6, donde dice «Se estable el siguiente...», debe decir «Se establece el siguiente...»

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14984 Convenio Colectivo de Trabajo para Industria Siderometalúrgica y tendido de redes eléctricas. Expediente 25/98.

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de Trabajo, para Industria Siderometalúrgica y Tendido de Redes Eléctricas, de ámbito sector, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del mismo, con fecha 25-6-98, en cuya Acta, se hace constar, que habiendo aparecido publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de fecha 31-7-98, se puede apreciar en esta publicación unos errores sobre varios artículos, los cuales se rectifican por el Acta de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo que nos ocupa y lo cual motiva el presente acuerdo, a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24-3-95 por el que se aprobó el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, así como por las disposiciones de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda

Dirección General de Tributos. Servicio Territorial de Cartagena

14988 Notificación a sujetos pasivos.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que abajo se relacionan, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a citar mediante anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» a los mismos, para que en el plazo de diez días contados a partir del siguiente de publicación del mencionado anuncio, en dicho Boletín Oficial, comparezcan en el Servicio Tributario Territorial de Cartagena, sito en calle Campos, número 4, Cartagena, para ser notificados de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, y que se tramitan en este Servicio.

Asimismo, y en cumplimiento de lo establecido en el mencionado artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, el anuncio de citación a los sujetos pasivos relacionados, se expone en esta Administración Tributaria, para conocimiento de los interesados.

Transcurrido el plazo de diez días sin que se hubiese producido la comparecencia en este Servicio para ser notificados los sujetos pasivos, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Asimismo, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que contra los actos administrativos de fijación de bases imponibles pueden interponerse dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación :

- a) Recurso de Reposición previo al Económico-Administrativo ante el Servicio de Gestión Tributaria, o
- b) Reclamación Económico Administrativo ante el Tribunal Económico-Administrativo de Murcia.

No pudiendo simultanearse ambos.

c) Igualmente contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse en este Servicio Tasación Pericial Contradictoria.

Lo que se notifica a los interesados a efectos de las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo previstos en la Disposición Adicional Cuarta de la ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos. que se describen a continuación:

A.- PARA EL TRANSMITENTE:

A) Cuando sea persona física: La diferencia tributará como incremento de patrimonio a título lucrativo al tipo del 20%.

B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributará como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

B.- PARA EL ADQUIRENTE:

A) Cuando sea persona física: La diferencia tributará como adquisición lucrativa al tipo resultante de la tarifa del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (con aplicación del coeficiente multiplicador del art. 22)

B) Cuando sea persona jurídica: La diferencia tributará como incremento de patrimonio lucrativo en el Impuesto de Sociedades al tipo del 35%.

Expediente	Apellidos, Nombre, D.N.I. y Domicilio	Municipio	Valor declarado	Valor Comprobado
309642/93	Cárceles Galera Antonio, 74314763S C/ Ermita del Rosario, 11, Los Garres	Murcia	3.000.000	5.851.200
012676/94	Asuar Catalán José Manuel, 22980622B Ps. Alfonso XIII, 3-6º	Cartagena	6.000.000	10.949.434
010742/97	Valero Ruiz José, 22984627Z C/Calderón de la Barca 23 ,3ºA	Cartagena	3.000.000	7.625.400
012676/94	Asuar Perrier Manuel, 22804837S Ps. Alfonso XIII, 3, 6º	Cartagena	6.000.000	10.949.434
400687/94	Provimmur S.A., A30091292 C/Francisco Celdrán 2, 2º	Cartagena	2.000.000	5.016.160
011548/94	Hernández Moreno Francisco, 22897124A Nuevo Rosalar 2, 2, 5ºA	Cartagena	8.900.000	12.417.480
009749/94	Rodríguez Crespo Resurrección, 22.983.701P C/ Tierno Galván 2	Cartagena	1.500.000	4.216.253
400517/94	Tierra Aire y Mar S.A., A30604870 Ps Alfonso XIII, 46, Los Dolores	Cartagena	850.000	3.328.000

Cartagena, 19 de octubre de 1998.—El Jefe del Servicio, Rafael Ferrández Flores.

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

15258 Notificación Embargo de Sueldos y Salarios.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

En los expedientes administrativos de apremio que esta Administración instruye, se procedió, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 de la Ley General Tributaria y 120 del Reglamento General de Recaudación, en las fechas y contra los deudores relacionados al pie del presente anuncio, al embargo de sueldos y salarios, por las cantidades que igualmente se indican.

Recursos

Se pone asimismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas diligencias podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujos, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indevidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales, Recurso de Reposición previo al Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre).

Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la Ley General Tributaria, se advierte a los deudores que deberán comparecer en esta Agencia Regional de Recaudación, sita en calle Villaleal, n.º 2, de Murcia, para ser notificados. En todo caso, la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 3 de noviembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

Apellidos y nombre; Dirección; Población; DNI/CIF; Expediente; Fecha embargo; Empresa; Importe.

Tortosa Pérez, Ángel; Polig. Industrial Oeste-parc 17-12C; Alcantarilla; 22324784H; 1210/91; 23-09-98; Ayuntamiento de Murcia; 129.267.

Pina Morales, Concepción; C/ Pilar, 4, El Palmar; Murcia; 74288444P; 11691/91; 24-09-98; Delegación de Economía y Hacienda; 105.093.

Amador Cortés, Manuel N.; Avda. Mártires, 85; Archena; 22099213P; 12463/91; 10-09-98; S.A.T. 1918 Concentrados Vasco-Aragoneses Conva; 67.396

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Regional de Recaudación

15259 Notificación Providencia de Apremio.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar directa y personalmente a los deudores que posteriormente se relacionan, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio para que procedan a realizar el ingreso de las cantidades adeudadas a esta Comunidad Autónoma. Los documentos de ingreso podrán ser retirados en las siguientes dependencias de la Agencia Regional de Recaudación: Murcia en c/ Villaleal, 2; Bullas en c/ Entreplazas, 2; Calasparra en Plaza Corredera, 27; Mula en c/ Martín Perea, 2; Jumilla en c/ Cánovas del Castillo, 31, a fin de poder realizar el ingreso de dichas deudas.

De conformidad con lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 03/01/1991), modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE de 28/03/1995), se notifica que, por el órgano competente se ha dictado la siguiente providencia de apremio:

Vencido el plazo de ingreso en período voluntario de las deudas que se relacionan sin haberse procedido al ingreso de las mismas, devengado el recargo de apremio e iniciado el devengo de los intereses de demora, de conformidad con el art. 106 del R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores que se relacionan.

Plazos de ingreso

De conformidad con el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, los plazos para el ingreso de las deudas relacionadas son:

Si este anuncio se publica entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

Si este anuncio se publica entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

En caso de no efectuarse el ingreso en los plazos establecidos, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

Intereses de demora y costas del procedimiento

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Aplazamientos y fraccionamientos de pago

De conformidad con el artículo 48 del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas previa petición de los obligados, cuando la situación de su tesorería, discrecionalmente apreciada por la Administración, les impida efectuar el pago de los débitos.

Recursos

Se pone así mismo en conocimiento de los contribuyentes que contra las citadas certificaciones podrán interponerse los siguientes recursos:

A) Para tributos cedidos (Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Sucesiones y Donaciones, Lujo, Tasa Fiscal del Juego, Patrimonio), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional sin que puedan simultanearse ambos.

B) Para tributos propios de la C.A.R.M. y demás ingresos de Derecho Público (Impuesto Regional sobre Premios de Bingo, Tasas y Sanciones de Consejerías, de Organismos Autónomos, Reintegros de Pagos Indevidos, etc.), Recurso de Reposición, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Ilma. Directora de la Agencia Regional de Recaudación o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, sin que puedan simultanearse ambos.

C) Para tributos locales. Recurso de Reposición previo al recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el órgano que dictó el acto.

Suspensión del procedimiento

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación

Requerimiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria se advierte a los deudores que deberán comparecer en el expediente para ser notificados. En todo caso la comparecencia se producirá en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Murcia a 4 de noviembre de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, **Juan José Aroca Martínez**.

APellidos y Nombre	DIRECCION	DNI/CI.F.	EJERC. ORGANISMO/AYUNTAMIENTO	CONCEPTO	N. CERTIF.	IMPORTE
CASCALES GARCIA, MARIA MILAGROSA	URB. LOS VIENTOS, 62. 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA).	29057586F	1994	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	93181786
MOLINA SANCHEZ JOSE	C/ ORDOÑEZ, 2, 2 IZQ.	73990064F	1997	CALASPARRA	I.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	8451005647183
MOLINA SANCHEZ JOSE	C/ ORDOÑEZ, 2, 2 IZQ.	73990064F	1996	CALASPARRA	I.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	8451005647183
CERAMICA ARTESANAL CALASPARRA, S.L.	CR. CARAVACA, KM.16	B30316996	1996	CALASPARRA	I.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	8452005310752
CERAMICA ARTESANAL CALASPARRA, S.L.	CR. CARAVACA, KM.16	B30316996	1997	CALASPARRA	I.S/ACTIVIDADES ECONOMICAS	8452005310752
CASCALES GARCIA MARIA MILAGROSA	URB. LOS VIENTOS, 62. 30500 MOLINA DE SEGURA (MURCIA).	29057586F	1994	MURCIA	MULTAS TRAFICO DE VEHICULOS	93180410
LÓPEZ-BRIONES PEÑAFIEL, ANTONIO	C/ SANTA TERESA, 19, 2º A, MURCIA	22155932D	1997	FORTUNA	BIENES INMUEBLES URBANOS	10313660
LÓPEZ-BRIONES PEÑAFIEL, ANTONIO	C/ SANTA TERESA, 19, 2º A, MURCIA	22155932D	1997	FORTUNA	BIENES INMUEBLES URBANOS	20051410
LÓPEZ-BRIONES PEÑAFIEL, ANTONIO	C/ SANTA TERESA, 19, 2º A, MURCIA	22155932D	1997	FORTUNA	BIENES INMUEBLES URBANOS	20051411
LÓPEZ-BRIONES PEÑAFIEL, ANTONIO	C/ SANTA TERESA, 19, 2º A, MURCIA	22155932D	1997	FORTUNA	BIENES INMUEBLES URBANOS	20051427
LÓPEZ-BRIONES PEÑAFIEL, ANTONIO	C/ SANTA TERESA, 19, 2º A, MURCIA	22155932D	1997	FORTUNA	BIENES INMUEBLES URBANOS	20051428
LÓPEZ-BRIONES PEÑAFIEL, ANTONIO	C/ SANTA TERESA, 19, 2º A, MURCIA	22155932D	1997	FORTUNA	BIENES INMUEBLES RUSTICOS	159100
CONTRACHAPADOS HERNÁNDEZ Y CIA, S.A.	CR. CARAVACA, 21. MORATALLA (MURCIA)	A30112320	1997	MORATALLA	BIENES INMUEBLES URBANOS	10318697
SOLER MORENO, ANTONIO LUIS	GRAL. SANJURJO, 16. 30153 CORVERA (MURCIA).	27453246D	1996	FUENTE ALAMO	B. INMUEBLES URBANOS	214985
LOPEZ BOLDUDA SEBASTIAN	C/ GOYA, 60-1 D	77508335Z	1996	MULA	IMP. VEHICULOS TRACC. MECAN.	6,237 Pts
LOPEZ BOLDUDA SEBASTIAN	C/ GOYA, 60- 1 D	77508335Z	1996	MULA	IMP. VEHICULOS TRACC. MECAN.	13,167 Pts
LOPEZ BOLDUDA SEBASTIAN	C/ GOYA, 60- 1 D	77508335Z	1996	MULA	IMP. VEHICULOS TRACC. MECAN.	5,544 Pts
FERRER NICOLAS ANTONIO	C/ JUAN CARLOS I, 1 B	22324114S	1995	BENIEL	LIQ. I.A.E.	8455008506386
FERRER NICOLAS ANTONIO	C/ JUAN CARLOS I, 1 B	22324114S	1996	BENIEL	B. INMUEBLES URBANOS	11577578
CONST. Y MATERIALES ARNAU VIVAS, S.L.	C/. BURRIANA, KM. 2. 12539 ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO (CASTELLON).	B12212718	1994	JUMILLA	I. S/. ACTIVIDADES ECONOMICAS	8451003820655
CONST. Y MATERIALES ARNAU VIVAS, S.L.	C/. BURRIANA, KM. 2. 12539 ALQUERIAS DEL NIÑO PERDIDO (CASTELLON).	B12212718	1995	JUMILLA	I. S/. ACTIVIDADES ECONOMICAS	8451003820655
SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	C/ PASCUALES, 23. CALASPARRA	221809001T	1996	CALASPARRA	B. INMUEBLES URBANOS	10363177
SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	C/ PASCUALES, 23. CALASPARRA	221809001T	1997	CALASPARRA	B. INMUEBLES URBANOS	10363177
SANCHEZ SANCHEZ PEDRO	C/ PASCUALES, 23. CALASPARRA	221809001T	1994	CALASPARRA	B. INMUEBLES URBANOS	10363177
PASTOR GABARRON MANUEL	CM. VIEJO DE MURCIA, 80	22247941H	1996	MULA	IMP. VEHICULOS TRACC. MECAN.	5297
PASTOR GABARRON MANUEL	CM. VIEJO DE MURCIA, 80	22247941H	1996	MULA	IMP. VEHICULOS TRACC. MECAN.	808 Pts
CONESA PAREDES, DOLORES	PJ PEPURROS, 30. 30320 FUENTE ALAMO (MURCIA).	22802227G	1996	FUENTE ALAMO	IMP. VEHICULOS TRACC. MECAN.	13,167 Pts
HERNANDEZ GARCIA, PASCUAL	AVDA. LEVANTE, 55 - 1 C. 30520 JUMILLA (MURCIA).	29048757X	1996	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	136557
RODRIGUEZ TORRES, ESTEBAN	C/. CASTAÑOS, 19. 03001 ALICANTE.	21850819Z	1996	FORTUNA	B. INMUEBLES URBANOS	10117622
TOLEDO GARCIA, JOSE	C/. DIONISIO GUARDIOLA, 8. 30520 JUMILLA (MURCIA).	21622803C	1996	JUMILLA	B. INMUEBLES RUSTICOS	2994
ZAPATA CERVANTES FRANCISCO	C/ COY, 6 (MULA)	77524072L	1997	MULA	B. INMUEBLES URBANOS	10114759
FERNANDEZ GUTIERREZ, JUAN	C/. GRAL. VALCARCEL, S/Nº. 30170 MULA (MURCIA).	22310493X	1996	MULA	IMP. VEHICULOS TRACC. MECANC.	7481
RUIZ CASADO, SALVADOR	C/. NICOLAS ORTEGA PAGAN, 8. 30003 MURCIA.	22310493X	1991	JUMILLA	I. VEHICULOS TRACCION	1819
RUIZ CASADO, SALVADOR	C/. NICOLAS ORTEGA PAGAN, 8. 30003 MURCIA.	22310493X	1992	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10118218
RUIZ CASADO, SALVADOR	C/. NICOLAS ORTEGA PAGAN, 8. 30003 MURCIA.	22310493X	1992	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10118216
RUIZ CASADO, SALVADOR	C/. NICOLAS ORTEGA PAGAN, 8. 30003 MURCIA.	22310493X	1992	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10118218
RUIZ CASADO, SALVADOR	C/. NICOLAS ORTEGA PAGAN, 8. 30003 MURCIA.	22310493X	1990	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	3,410 Pts
RUIZ CASADO, SALVADOR	C/. NICOLAS ORTEGA PAGAN, 8. 30003 MURCIA.	22310493X	1990	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	2,659 Pts
RUIZ CASADO, SALVADOR	C/. NICOLAS ORTEGA PAGAN, 8. 30003 MURCIA.	22310493X	1990	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10118216
RUIZ CASADO, SALVADOR	C/. NICOLAS ORTEGA PAGAN, 8. 30003 MURCIA.	22310493X	1991	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10118218
RUIZ CASADO, SALVADOR	C/. NICOLAS ORTEGA PAGAN, 8. 30003 MURCIA.	22310493X	1989	JUMILLA	B. INMUEBLES URBANOS	10118216
RUIZ CASADO, SALVADOR	C/. NICOLAS ORTEGA PAGAN, 8. 30003 MURCIA.	22310493X	1989	JUMILLA	CONT. URBANA	21303
RUIZ CASADO, SALVADOR	C/. NICOLAS ORTEGA PAGAN, 8. 30003 MURCIA.	22310493X	1989	JUMILLA	CONT. URBANA	21304
RUIZ CASADO, SALVADOR	C/. NICOLAS ORTEGA PAGAN, 8. 30003 MURCIA.	22310493X	1989	JUMILLA	CONT. URBANA	21409
MORENO SANTIAGO JUAN	C/. ESPARRAGAL Nº42, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	05127496Z	1992	CALASPARRA	B.INMUEBLES URBANOS	10362951
MARTINEZ RUIZ TEOFILO	AV. VICTORIA Nº3, 30510 YECLA (MURCIA)		1992	JUMILLA	B.INMUEBLES RUSTICOS	3966

MARTINEZ RUIZ TEOFILO	AV . VICTORIA Nº3, 30510 YECLA (MURCIA)	1993	JUMILLA	B.INMUEBLES RUSTICOS	3966	941 PIs
RODRIGUEZ GAZQUEZ AMADOR	C/. ESPARAGAL Nº1, 30890 PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)	1989	PUERTO LUMBRERAS	CONTRIBUCIÓN URBANA	1002274	1.962 PIs
ZAMUR S.A.	CS CENAJO, Nº19, 30440 MORATALLA (MURCIA)	1992	MORATALLA	B.INMUEBLES URBANOS	10319008	30,721 PIs
ZAMUR S.A.	CS CENAJO, Nº19, 30440 MORATALLA (MURCIA)	1992	MORATALLA	B.INMUEBLES URBANOS	10455362	13,528 PIs
ABELLAN SORIANO PASCUAL	C/. CERVANTES Nº6, 30520 JUMILLA (MURCIA)	1992	JUMILLA	B.INMUEBLES URBANOS	10114466	728 PIs
RUIZ PIÑERO JUANA ANTONIA HRDOS	C/. GRAN VIA Nº13, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	1992	CALASPARRA	B.INMUEBLES URBANOS	10363013	11,180 PIs
LOPEZ MARIN JUAN HRDOS	C/. GERMAN GALINDO Nº53, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	1992	CALASPARRA	B.INMUEBLES URBANOS	10361877	2,547 PIs
LOPEZ MARIN JUAN HRDOS	C/. GERMAN GALINDO Nº53, 30420 CALASPARRA (MURCIA)	1993	CALASPARRA	B.INMUEBLES URBANOS	10361877	4,279 PIs
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	C/. ALTOS CAMPILLAS Nº7, MULA (MURCIA)	1990	MULA	B.INMUEBLES URBANOS	10083529	2,075 PIs
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	C/. ALTOS CAMPILLAS Nº7, MULA (MURCIA)	1991	MULA	B.INMUEBLES URBANOS	10083529	2,179 PIs
LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	C/. ALTOS CAMPILLAS Nº 7, 30170 MULA (MURCIA)	1992	MULA	B.INMUEBLES URBANOS	10083529	2,288 PIs
RUIZ MONEDERO ANTONIO	C/. ALHAMA Nº22, PLIEGO (MURCIA)	1992	PLIEGO	B.INMUEBLES URBANOS	10344940	11,464 PIs
RUIZ MONEDERO ANTONIO	C/. ALHAMA Nº22, PLIEGO (MURCIA)	1993	PLIEGO	B.INMUEBLES URBANOS	10344940	12,476 PIs
NAVARRO LOPEZ SEBASTIAN	C/. GARCIA AGUILERA, Nº2, MORATALLA (MURCIA)	1989	MORATALLA	CONTRIBUCION URBANA	3164501	1,240 PIs
FERNANDEZ VALERA JUAN	C/. LOS RUBALES, Nº6, PUERTO LUMBRERAS (MURCIA)	1992	PUERTO LUMBRERAS	B.INMUEBLES URBANOS	101542	1,393 PIs
GONZALEZ RUIPEREZ FRANCISCO	C/. VISTALEGRE, Nº15, 30520 JUMILLA (MURCIA)	1993	JUMILLA	B.INMUEBLES URBANOS	10121225	5,098 PIs
GONZALEZ RUIPEREZ FRANCISCO	C/. VISTALEGRE, Nº15, 30520 JUMILLA (MURCIA)	1992	JUMILLA	B.INMUEBLES URBANOS	10121225	4,855 PIs
MURCIA LÓPEZ FRANCISCO	AV. LIBERTAD, 16-BAJO, EL PALMAR (MURCIA)	1997	FUENTE ÁLAMO	B. INMUEBLES RÚSTICOS	358600	8,845 PIs
MURCIA LÓPEZ FRANCISCO	AV. LIBERTAD, 16-BAJO, EL PALMAR (MURCIA)	1997	FUENTE ÁLAMO	B. INMUEBLES URBANOS	129883	2,962 PIs

Consejería de Economía y Hacienda

Oficina Liquidadora de Yecla

14989 Notificación de liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores.

Intentada la notificación expresa a cada uno de los sujetos pasivos que se relacionan y no habiendo sido posible la práctica de la misma, en virtud de lo establecido en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria, en su nueva redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, se ha procedido a la citación de los mismos mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» (expuesto, asimismo, en el tablón de anuncios de la Administración Tributaria correspondiente al último domicilio conocido de los interesados) para que, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de dicha publicación, comparezcan en esta Oficina Liquidadora, sita en Yecla (Murcia), calle Don Lucio, 14, para que comparezcan a fin de solicitar la notificación de las liquidaciones tributarias y de los expedientes de comprobación de valores practicados por el impuesto que se indica, y referidos a los expedientes que se relacionan, tramitados en esta Oficina.

Transcurrido el plazo señalado sin que se hubiese producido la comparecencia en esta Oficina, se entenderá producida la notificación a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, comenzando, en consecuencia, el periodo voluntario de ingreso de las liquidaciones relacionadas, que finalizará según los casos:

-Si la notificación se realiza en la primera quincena del mes: el día 5 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

-Si la notificación se realiza en la segunda quincena del mes: el día 20 del mes siguiente o, si fuese festivo, el inmediato hábil posterior.

Contra los actos administrativos de liquidación y fijación de bases imponibles podrán interponerse, dentro de los quince días hábiles siguientes al de notificación:

a) Recurso de reposición previo al económico-administrativo ante esta Oficina Liquidadora, o

b) Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia.

Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y su interposición no supone por sí misma la suspensión de la obligación del pago de la deuda.

c) Igualmente, contra el resultado de la comprobación de valores podrá solicitarse, en el mismo plazo, la práctica de la Tasación Pericial Contradictoria conforme a la legislación vigente.

Relación que se indica:

Concepto: Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Liquidación	Expte.	Apellidos, nombre	D.N.I.	Domicilio	Municipio	Importe Ptas.
368/1998	1990/YE/TR/1891	Abellán Carpena, Josefa	22.289.326-A	C/ Hist. Miguel Ortuño, 138	Yecla	257.718
467/1998	1990/YE/TR/2910	Arres Serrano, Luis	24.002.674-N	C/ Pulpillo, 6	Yecla	700.833
373/1998	1991/YE/TR/223	Bañón Gil, Martín	74.316.635-R	C/ Cruz de Piedra, 126	Yecla	107.059
518/1998	1991/YE/TR/921	Jiménez Lozano, Catalina	74.307.676-N	C/ Jaime de Grañana, 15-3.º D Dcha.	Jumilla	134.717
404/1998	1996/YE/267	López Gil, Francisca	74.340.883-F	C/ Huertos, 20	Yecla	289.821
407/1998	1993/YE/TR/3335	Gómez Gil, Francisco	74.299.236-J	C/ Plaza García Lorca, 5-1.º Dcha.	Yecla	602.636
418/1998	1994/YE/TR/2781	Exprima, S.A.	A4401756D	C/ Dr. Fléming, 1-1.º K	Jumilla	511.809
432/1998	1993/YE/TR/2523	Punzano Rodríguez, Félix	26194166-H	C/ Avda. de la Paz, 22-1.º Izqda.	Yecla	37.088

Yecla, 22 de octubre de 1998.—El Liquidador, Ángel Ogueta Fernández.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

14994 Anuncio por el que se señala lugar y fecha para el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación en el expediente de expropiación forzosa que se incoa con motivo de las obras: «VARIANTE NORTE DE TORRE PACHECO»

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y habiéndose aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de octubre de 1998, la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «VARIANTE NORTE DE TORRE PACHECO», en el término municipal de Torre Pacheco esta Dirección General ha resuelto señalar los días 10,12,16,18,24, y 27 de noviembre en el Ayuntamiento de Torre Pacheco, a las horas que se detallan en el anuncio expuesto en el respectivo Ayuntamiento y en las oficinas de esta Dirección General sitas en Plaza Santoña, Nº 6, Murcia, al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en dos Diarios de la Región el presente señalamiento será notificado individualmente a cada uno de los interesados que podrán concurrir al expresado acto asistidos de Perito y Notario a su costa, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores en la

titularidad de las parcelas, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del Acta Previa correspondiente en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial. El presente Anuncio servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

AYUNTAMIENTO DE TORRE PACHECO

FECHA	HORA	PARCELAS
10 - noviembre - 1998	10,00 a 11,00	(1,9,10), 2,(3,4,5)6
	11;00 a 12:00	7,8,11, (12,13)
	12,00 a 13:00	14,15,(16,17,18) (19,20)
	13:00 a 14:00	(21,22) (23, 24) , 25, 26
11 - noviembre - 1998	10,00 a 11,00	27, 28, (29, 30) , (31,32)
	11;00 a 12:00	(33,34,35,36) ,(37,38)
	12,00 a 13:00	(39,40) (41.42) 43,44
	13:00 a 14:00	45,46,(47,48,49) 50
16-noviembre - 1998	10,00 a 11,00	51,(52,54) 53 (55,58)
	11;00 a 12:00	56,57,59,60,61
	12,00 a 13:00	62,63,(64,66,67,69)
	13:00 a 14:00	65,68,70,(71,73,74)
18-noviembre - 1998	10,00 a 11,00	72,75,76,77 (78,80)
	11;00 a 12:00	79,81,(82,83,94) (84,85)
	12,00 a 13:00	86, (87,90) (88,89) 93
	13:00 a 14:00	(91,95,97) 92,96,98
24-noviembre - 1998	10,00 a 11,00	(99,102) ,(101,103,104)
	11;00 a 12:00	105,106,(108,109)
	12,00 a 13:00	(100,107,110.111.118,120,123)
	13:00 a 14:00	112,113,114,115,117
27-noviembre - 1998	10,00 a 11,00	116,119,121,122
	11;00 a 12:00	(124,125) 126,127,
	12,00 a 13:00	128,(129,130,131) (132,133)
	13:00 a 14:00	

Murcia, 26 de octubre de 1998.—El Director General de Carreteras, **Evaristo San Vicente Callejo**.

Consejería de Cultura y Educación

14995 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59,4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Espectáculos Públicos de la Secretaría General de esta Consejería, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

N. °EX	DENUNCIADO/A	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA INFRACCIÓN	FECHA A. INICIO	CUANTÍA	INFRACCIÓN
392/98	BERNARDINO TORRES PÉREZ	35.652.889P	MADRID	01.0.8.98	28.09.98	50.000	Art.26e) L.O.S.C.
393/98	MARCOS A. MARTÍNEZ ALCARAZ	27..455.972	MURCIA	01..08.98	28.09.98	25.000	Art.26e) L.O.S.C.
395/98	BERNARDINO TORRES PÉREZ	35.652.889P	MADRID	02..08.98	28.09.98	50.000	Art.26e) L.O.S.C.
396/98	JOSEFA LÓPEZ GARCÍA	22.197.259M	LA MANGA	02.08.98	28.09.98	50.000	Art.26e) L.O.S.C.
398/98	DAN Y OTROS,C.B.	E30718761	LA MANGA	02.08.98	28.09.98	50.000	Art.26e) L.O.S.C.
407/98	BERNARDINO TORRES PÉREZ	35.652.889P	MADRID	03.08.98	28.09.98	50.000	Art.26e) L.O.S.C.
409/98	DAN Y OTROS, C.B.	E30718761	CARTAGENA	03.08.98	28.09.98	50.000	Art.26e) L.O.S.C.
414/98	FRANCISCO ORTIZ GARCÍA	23.002.546Q	CARTAGENA	03.08.98	28.09.98	50.000	Art.26e)L.O.S.C.
423/98	BERNARDINO TORRES PÉREZ	35.652.889P	MADRID	04.08.98	28.09.98	50.000	Art.26e) L.O.S.C.
428/98	FRANCISCO ORTIZ GARCÍA	23.002.546Q	CARTAGENA	04.08.98	28.09.98	50.000	Art.26e) L.O.S.C.
431/98	BERNARDINO TORRES PÉREZ	35.652.889P	MADRID	05.08.98	28.09.98	50.000	Art.26e) L.O.S.C.
432/98	DAN Y OTROS, C.B.	E30718761	LA MANGA	06.08.98	28.09.98	50.000	Art.26.e) L.O.S.C.
436/98	FRANCISCO ORTIZ GARCÍA	23.002.546Q	CARTAGENA	06.08.98	28.09.98	50.000	Art.26e) L.O.S.C.
445/98	BERNARDINO TORRES PÉREZ	35.652.889P	MADRID	06.08.98	28.09.98	50.000	Art.26e) L.O.S.C.
453/98	FRANCISCO ORTIZ GARCÍA	23.002.546Q	CARTAGENA	07.08.98	28.09.98	50.000	Art.26.e) L.O.S.C.
456/98	MARCOS A.MARTÍNEZ ALCARAZ	27.455.972	MURCIA	07.08.98	28.09.98	50.000	Art.26e) L.O.S.C.
458/98	BERNARDINO TORRES PÉREZ	35.652.889P	MADRID	08.08.98	28.09.98	50.000	Art.26e) L.O.S.C.
478/98	PROYECTOS ALARCÓN	B53120804	LO PAGÁN	08.08.98	28.09.98	50.000	Art.26e) L.O.S.C.

Murcia, 19 de octubre de 1998.—El Secretario General, **Fernando de la Cierva Carrasco**.

Consejería de Sanidad y Política Social

14993 Relación de subvenciones y ayudas

Resolución de 29 de octubre de 1998 de la Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Política Social, por la que se publican las ayudas y subvenciones concedidas en el tercer trimestre del ejercicio 1998.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 51.6 de la Ley 3/1990 de 5 de abril de Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de la relación de subvenciones y ayudas, concedidas por la Consejería de Sanidad y Política Social durante el tercer trimestre del año 1998, con cargo a los presupuestos de la misma. El contenido y datos de las relaciones se expresan en los Anexos adjuntos a esta Resolución.

Murcia, 29 de octubre de 1998.—El Secretario General, **José Luis Gil Nicolás**.

ANEXO

Subvenciones a Corporaciones Locales para la construcción, obras de mejora de Centros de Atención Primaria. Partida 18.02.412J.65:

1.- Ayuntamiento de Murcia, Construcción la Fase del Consultorio Local de Torrealagüera, 22.000.0000 pesetas.

2.- Ayuntamiento de Campos de Río, Construcción 1.ª Fase del Consultorio Local de Campos del Río, 20.000.000 pesetas.

-Subvenciones a Ayuntamientos de la Región de Murcia destinadas al mantenimiento de actividades de atención primaria con cargo la partida presupuestaria 18.02412J.465.

1.- Ayuntamiento de Villanueva del Segura, 355.000 pesetas para los Consultorios Locales de Villanueva del Segura.

2.- Ayuntamiento de Cartagena, 11. 000. 000 pesetas.

3.- Ayuntamiento de Alhama de Murcia, 476.000 pesetas para los Consultorios Locales de El Berro, El Cañarico, Las Cañadas, La Costera.

4.- Ayuntamiento de Jumilla, 500.000 pesetas para el Consultorio Local del Barrio de San Juan y Pedanías.

5.- Ayuntamiento de Blanca, 200.000 pesetas para el Consultorio Local Estación de Blanca.

6.- Ayuntamiento La Unión, 450.000 pesetas para los Consultorios Locales de Portman y Roche.

-Subvenciones a Instituciones sin fines de lucro para jornadas, cursos o actos relacionados con la salud. Partida 18.02.4131J.487.

1.- Club Español de Esterilización, 100.000 pesetas para el X Congreso Nacional del Club Español de Esterilización.

2.- Asociación de Mujeres Independientes de Águilas, 200.000 pesetas Proyecto: Depresión, Estrés y Drogodependencias.

3.- Colegio de Biólogos, 100.000 pesetas, para el Curso Teórico de Análisis de Residuos de Alimentos.

4.- Asociación Alzheimer, 150.000 pesetas, para el Curso de Voluntariado.

5.- Asociación Murciana de Urología, 75.000 pesetas para III Congreso Asociación Murciana de Urología.

6.- Asociación de Diabéticos de la Región de Murcia, 150.000 pesetas para la II Semana del Diabético.

7.- Asociación de Diabéticos de la Región de Murcia, 115.000 pesetas para el Proyecto: El entorno del niño diabético en la familia y el colegio.

Subvenciones a las entidades locales que desarrollan en la Región de Murcia programas de Prevención y Promoción de Drogodependencias con cargo a la partida 18.02.413B465.

1.- Ayuntamiento de Cartagena, 5.900.000 pesetas.

2.- Ayuntamiento Cieza, 1.213.010 pesetas.

3.- Mancomunidad Servicios Sociales Comarca Oriental, 475.000 pesetas.

4.- Ayuntamiento de Ulea, 160.000 pesetas.

Subvenciones para la financiación de Proyectos de Educación para la Salud en Centros Docentes de la Región de Murcia, con cargo a la partida 098.18.02.413B.405

C.P. SAN MIGUEL,	MOLINA DE	90.600	I.E.S. ALQUIBLA	LA ALBERCA	88.200
	SEGURA		C.P. CAMPOAZAHAR	SANTOMERA	94.200
C.P. NARCISO YEPES	MURCIA	79.800	C.P. ANIBAL	CARTAGENA	91.000
C.P. JOSE ANTONIO	FUENTE ALAMO	66.600	COLEG. N.ª S.ª MARAVILLAS	CEHEGIN	84.000
I.E.S. MIGUEL DE CERVANTES	MURCIA	67.800	S.V.P.		
C.P. EL ROMERAL	MOLINA DE	54.000	I.E.S. PEDRO GARCIA	MORATALLA	87.600
	SEGURA		AGUILERA		
C.P. STO. DOMINGO Y SAN MIGUEL	MULA	94.800	C.P. ARBOLEJA	ARBOLEJA-MURCIA	80.400
S. ALJADA	PUENTE TOCINOS	94.800	C.P. SAN FULGENCIO	CARTAGENA	74.400
VISTA ALEGRE	TORRES DE	57.000	C.SAGRADO CORAZON	SAN JAVIER	52.800
	COTILLAS		C.P. PASICO CAMPILLO	LORCA	84.000
RIO SEGURA	BENIEL	54.000	E.E.1 N.º 1	SAN PEDRO	57.600
ARTEAGA	SUCINA (MURCIA)	89.600	C.P. HERNANDEZ ARDIETA	ROLDAN	55.200
ELPARQUE	TORRES DE	85.800	C.P. ANTONIO RAMOS	CARTAGENA	61.800
	COTILLAS		CARRATALA		
C. EPA INFANTE	MURCIA	90.600	C.P. N.ª S.ª DE LA ESPERANZA	CALASPARRA	84.000
C.P. SAGRADO CORAZON	ZENETA	70.800	C.P. OBISPO GARCIA	BULLAS	78.000
C.P. STA. M.ª DE GRACIA	MURCIA	69.600	RODENAS		
C.P. NUEVA ESCUELA	FUENTE ALAMO	76.200	C.P. FONTES	TORREPACHECO	91.200
C.P. SALZILLO	MURCIA	87.600	C.P. LUIS VIVES	ALBUJON	74.400
			(CARTAGENA)		
			I.E.S PEDRO PEÑALVER	AL ALGAR	55.800
			I.E.S. MEDITERRANEO	CARTAGENA	91.800
			C.P. SAN CRISTOBAL	LORCA	84.000

**DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA SOCIAL
SUBVENCIONES CONCEDIDAS DURANTE EL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1998**

1.-SUBVENCIONES FINALISTAS A CORPORACIONES LOCALES E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO, PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS GENÉRICOS EN SERVICIOS SOCIALES.

Aplicación Presupuestaria 18.03.313A.461

N.º EXPTE.	SOLICITANTE	ACTIVIDAD	CONCEDIDO
98280767	Ayuntamiento de Abarán	Proyecto vacaciones 98 para menores con problemática específica	1.500.000
98280885	Ayuntamiento de Alhama de Murcia	Rehabilitación urgente de viviendas afectadas por lluvias	840.000
98280849	Ayuntamiento de Blanca	Atencion integral familias riesgo social	650.000
98280764	Inst. Mpal. SS.SS. Ayuntamiento de Cartagena	Programa vacaciones 98 piso tutelado 3.ª Edad	310.000
98280873	Ayuntamiento de Cieza	Actuación sistemas en que el niño minusvál. interactua	3.000.000
98280883	Ayuntamiento Torres de Cotillas	Implantación de gerontogimnasia en pedanías	500.000
98280848	Mancomunidad Comarca Oriental	Apoyo familiar de la Comarca Oriental	900.000
98280781	Mancomunidad Valle de Ricote	Mediador familiar casa de niños	500.000
98280782	Mancomunidad Valle de Ricote	Casa de Convivencia Centro Ocupacional La Noria	500.000
98280898	Mancomunidad SS.SS. Mar Menor	Curso de Formación Programa de Cooperación Social	450.000
98280891	Mancomunidad SS.SS. del Sureste	Animación Sociocultural para la 3.ª Edad	1.000.000
98280827	Ayuntamiento de Mazarrón	Programa de Apoyo Socio-Educativo	2.000.000
98280890	Ayuntamiento de Totana	Encuentros Intergeneracionales	500.000
98280846	Ayuntamiento de Villanueva	Gimnasia Terapeutica para Mayores de la Residencia de Ancianos Sta.	250.000
98280899	Ayuntamiento de Yecla	Unidad de Gerontogimnasia	600.000

Aplicación Presupuestaria 18.03.313A.485

Nº EXPTE.	SOLICITANTE	ACTIVIDAD	CONCEDIDO
98280834	Asoc. Ayuda a la Mujer Embarazada	Atención a la maternidad y a la infancia desprotegida	800.000
98280872	Asoc. Gitana Villar Acoy	Taller de idioma calo	250.000
98280783	Asoc. Disminuidos Físicos de Cieza1	Campaña de sensibilización y difusión	590.000
98280850	Asoc. Padres C.O. APANDIS	Programa experimental dirigido a personas con discapacidad	1.000.000
98280829	Asoc. Diego Saavedra Fajardo	Proyecto colaboracion con campaña "funcionamos sin drogas"	350.000
98280763	Aspapro	Programa de voluntariado en el C.OO. Aspapro	1.500.000
98280762	Asoc. Gitana de Espinardo	Día Nacional del pueblo gitano	400.000
98280765	Jóvenes Sin Fronteras	Programas de intervención social y escolar por la tolerancia	618.000
98280777	Asoc. Regional Murciana de Hemofilia	Secretaría Técnica Consorcio Europeo de Hemofilia	700.000
98280779	Amupheb	Seminario de sexualidad para personas con discapacidad	400.000
98280784	Asoc. Murciana Lucha Fibrosis Quística	Intervención Psicolog. en padres y familiares	1.500.000
98280785	Asoc. Murciana Lucha Fibrosis Quística	Actividades socio-pedagógicas para la infancia y adolesc.	600.000
98280787	Asem	Difusión y acercamiento al enfermo neuromuscular	288.620
98280789	Asem	Apoyo a la familia afectos	229.593
98280826	Fadem	Programa genérico	1.839.787
98280832	Asoc. Laringectomizados R. de M.	Atención y tratamiento enfermos laringectomizados	500.000
98280844	Asoc. Gitana Unión Romaní	Proyect.Integrac. y promoc. mujer gitana	170.000
98280847	Asoc. Gitana Unión Romaní	Proyecto Escuela de Verano entrenamiento de grupos	314.000
98280851	Fundación Afim	Servicio atención social de base 1998	500.000
98280857	Andai	Proyecto acogida infantil menores desprotegidos	500.000
98280776	Asoc. Minusválidos Físicos de Yecla	Proyecto de mantenimiento del voluntariado social	450.000

2.-SUBVENCIONES FINALISTAS A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS EXPERIMENTALES DIRIGIDOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Aplicación Presupuestaria 18.03.313A.486

N.º EXPTE.	SOLICITANTE	ACTIVIDAD	CONCEDIDO
98150807	Asoc. Disminuidos Físicos de Abarán	Programa Experimental Servicios de Formación y Asesoramiento	1.300.000
98150769	Disminuidos Psíquicos Centro Ocup. "Urci"	Talleres Socio Laborales año 1998	1.500.000
98150840	A.P.I.C.E.S.	Programa Experimental Formación para el Autoempleo	1.100.000
98150802	Asoc. Disminuidos Físicos de Cieza	Análisis del impacto social y familiar de niños con discapacidad	500.000
98150780	AMFIJU Asoc. Minusválidos Físicos de Jumilla	Jornadas de Información y Orientación y campaña de mentalización	300.000
98150761	ASPAPROS	Los empresarios ante el empleo de personas con discapacidad	1.500.000
98150786	DISMO. Asoc. Discapac. Físicos de Molina	Valoración y análisis de la situación actual del discapacitado	600.000
98150768	Federación de Mujeres de Murcia	Proyecto de prevención de situaciones de riesgo de malos tratos	1.000.000

N.º EXPTE.	SOLICITANTE	ACTIVIDAD	CONCEDIDO
98150790	AMDEM Asoc. Murciana Esclerosis Múltiple	Proyecto de intervención sobre enfermos de E.M.	1.500.000
98150791	FAMDIF	Explotación de recogida de datos para valoración de demandas de discapac.	700.000
98150798	ASPAYM	Creación de Servicio de Apoyo, Orientación y Formación a la Mujer	400.000
98150806	FRATER	Programa experimental de participación para el acceso a recursos normalizados	400.000
98150808	Auxilia Murcia	I Encuentro Europeo de Asociaciones de Discapacitados Físicos	400.000
98150836	AYNOR	Proyecto Euro-Guía	750.000
98150838	FADEM	Programa "Este es mi trabajo"	838.000
98150863	Asoc. Diabéticos de la R. de M.	El entorno del niño diabético, la familia y el colegio	217.000
98150869	AFES	Integración social para enfermos mentales	300.000
98150800	Asoc. Discapacitados Físicos de Totana MIFITO	Programa servicio de acompañamiento y apoyo al discapacitado	500.000

Consejería de Sanidad y Política Social ISSORM

14990 Notificación sobre expedientes de Pensión No Contributiva.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que se personen en la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Subvenciones, Servicio de Pensiones, ubicado en Murcia, Ronda de Levante n.º 16 (esquina a Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, con el fin de resolver los expedientes de Pensión No Contributiva que tienen presentados.

De no personarse en el plazo indicado se iniciará la paralización del expediente y transcurridos tres meses se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27).

Murcia a 22 de octubre de 1998.—La Directora General,
Diana Asurmendi López.

ANEXO I

Expediente; Apellidos y nombre; D.N.I.; Domicilio.

429. I/98; Laorden Quesada, Carmen; 22.375.246; Plaza de Santo Domingo n.º 3, 7.º C, 30008-Murcia.

1736. I/98; Albado Sanz, Antonio; 50.439.441; Avenida Mar y Tierra, n.º 37-1.º D, 30380-La Manga del Mar Menor-Cartagena.

Son dos los expedientes relacionados.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14985 Expediente sancionador 2C98SI0195. Notificación trámite de audiencia.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se hace saber a Bartolomé Nicolás Balsalobre, cuyo último domicilio conocido es calle Galicia, 15, 30800-Lorca (Murcia), que según lo dispuesto en el artículo 19.2 del R.D. 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. 9-8-93), se abre un periodo de audiencia por plazo de quince días durante el cual queda de manifiesto el citado expediente, pudiendo tomar vista del mismo y formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estimen pertinentes en la Dirección General de Industria, Energía y Minas (calle Nuevas Tecnologías, s/n de Murcia).

Murcia a 28 de octubre de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias.**

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

14986 Notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor N.º 3P98SA0193.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20.06, modificado por los Decretos Núms. 97/84, de 13.09 (BORM de 03.01.85) y 93/95 de 12.07, (BORM 13.07.95) ha

resuelto la apertura del expediente, nombrando Instructor del expediente a D. Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a doña Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, (BOE 27.11.92 y 28.12.92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de C/. Historiador Miguel Ortuño, 96-3º en 30510, Yecla, se inserta el presente, haciéndole saber a Eloy Castillo García, que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, la presente podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Acta Nº B-02726, de fecha 13.05.98, a las 14:00 horas, en presencia de doña Josefa Silvestre Carpena, Esposa.

Hechos:

1.- Que no presentó en nuestras oficinas en tiempo y forma la documentación requerida por la Inspección.

Normas infringidas:

1.- Art. 23.4 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM nº 146 DEL 25.06.96).

Tipificado en el Art. 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Nº 146 del 25.06.96), como LEVE según el Art. 29 de dicha Ley.

Sanción: 25.000.-Ptas (veinticinco mil pesetas) de multa.

Murcia a 20 de octubre de 1998.—El Director General de Comercio Consumo y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

Consejería de Industria, Trabajo y Turismo

15041 Notificación de Resolución de iniciación de procedimiento sancionador en materia de defensa del consumidor Nº 3P98SA0188.

En uso de las competencias atribuidas por el Decreto 66/84 de 20.06, modificado por los Decretos Núms. 97/84, de 13.09 (BORM de 03.01.85) y 93/95 de 12 07, (BORM 13.07.95) ha resuelto la apertura del expediente, nombrando Instructor del expediente a D. Hilario Gómez Martínez y Secretaria de Instrucción a doña Irene Pujalte Nadal, quienes podrán ser recusados por escrito, por cualquiera de las causas establecidas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, (BOE 27.11.92 y 28.12.92).

Asimismo y para que conste y sirva de notificación legal en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26.11, al haber resultado desconocido en el último domicilio conocido de C/.Aire (Paseo de Parra) en 30880, Águilas, se inserta el presente, haciéndole saber a Rosa Martínez Fernández, que dispone de un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto para que formule las alegaciones que estime convenientes, en el caso de no efectuarse dentro de dicho plazo, la presente podrá ser considerada Propuesta de Resolución.

Acta Nº A-01482, de fecha 19.05.98, a las 11'15 horas, en presencia de Pedro Molina Fernández, hijo de la titular.

Hechos:

1.- Que en el momento de la inspección dispone de carteles anunciadores de helados con fotografías careciendo del precio de venta al público.

2.- Que no presentó en nuestras oficinas, en tiempo y forma la documentación requerida por la Inspección.

Normas infringidas:

1.- Art. 8.f de la Ley 4/96, del 14.06, (BORM 25.06.96).

2.- Art. 23.4 de la Ley 4/96, del 14.06; (BORM 25.06.96).

Tipificado en los Arts. 27.4 y 28.1 de la Ley 4/1996, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia de 14 de junio, (BORM Nº 146 del 25.06.96), como LEVE según el Art. 29 de dicha Ley.

Sanción: 35.000.-Ptas (treinta y cinco mil pesetas) de multa.

Murcia a 20 de octubre de 1998.—El Director General de Comercio Consumo y Artesanía, **Guillermo Herráiz Artero**.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social

15035 Rollo número 1.059/98.

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y para que sirva de notificación en forma al demandado López Jiménez, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 1.059/98, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 1.127/98

En la ciudad de Murcia a 13 de octubre de 1998, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por Octavio García Fernández, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Seis, dictada en proceso número 54/97, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don José Luis Alonso Saura, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo:

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Octavio García Fernández, don Antonio Fernández Fernández, don Eliseo Sánchez Fernández, don Zenón Fernández Jiménez, don José María Fernández López y don Andrés E. Moreno Andreu, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, de fecha 20 de noviembre de 1997, a virtud de demanda deducida por los recurrentes, contra López Jiménez, S.A. y Servomed, S.L., sobre cantidad, y confirmar, en consecuencia, el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmos. Sres. don Bartolomé Ríos, Presidente; don Francisco Martínez y don José Luis Alonso. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada, López Jiménez, S.A., que se encuentran en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 28 de octubre de 1998.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Audiencia Provincial de Murcia

15039 Juicio de faltas número 966/97. Rollo de apelación número 623/98.

Doña Carmen Buendía Cánovas, Secretaria de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hace saber: Que en esta Sección Tercera se tramita rollo de apelación número 623/98, para sustanciar recurso de los de su clase contra la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción Dos de Murcia en los autos de juicio de faltas número 966/97, habiendo dictado por esta Sala, sentencia de fecha 14 de octubre de 1998, la cual resolvía el referido recurso y cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 152/98.

En la ciudad de Murcia a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho. Vistos por la Ilustrísima señora Magistrada doña María Pilar Alonso Saura, al haberle correspondido por turno en esta Audiencia Provincial, el presente rollo de apelación número 623/98, dimanante de los autos de juicio de faltas número 966/97, procedente del Juzgado de Instrucción número Dos de Murcia, en que han sido partes, como denunciante-denunciados Marín Ortiz Martínez y Francisco Ginés Hernández Orenes, y el Ministerio Fiscal ejercitando la acción pública.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por Francisco Ginés Hernández Orenes contra la sentencia dictada en el juicio de faltas a que alude el primer antecedente de hecho de esta resolución, debo confirmar y confirmo la misma, declarando de oficio las costas de esta alzada. Dedúzcase testimonio para su unión al rollo de sala y a los autos originales, los cuales se devolverán al Juzgado de procedencia. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los apelados Martín Ortiz Martínez, que se encuentra en paradero desconocido se acuerda la publicación del presente.

Dado en Murcia a veintitrés de octubre de 1998.—El Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Tres de Cartagena

14929 Autos de menor cuantía número 43/98.

Doña Ana Alonso Ródenas, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía 43/98, seguido en este Juzgado a instancia de Daniel José Albaladejo Ortiz y Maravillas Murcia Subiela, contra Antonio García Alcaraz, todas aquellas personas que se crean con derecho a la propiedad o posesión del departamento en cuestión y Cobama, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

En la ciudad de Cartagena a veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. El Ilmo. Sr. don Jacinto Arete Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera

Instancia número Tres, pronuncia en nombre del Rey, la siguiente sentencia:

En los presentes autos de menor cuantía 43/98, promovidos por Daniel José Albaladejo Ortiz y Maravillas Murcia Subiela, representados por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa y Alejandro Lozano Conesa, contra Antonio García Alcaraz, todas aquellas personas que se crean con derecho a la propiedad o posesión del departamento en cuestión, y Cobama, S.L. Siguen fundamentos de Derecho, y fallo:

Que desestimando la demanda presentada por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de don Daniel Albaladejo Ortiz y doña Maravillas Murcia Subiela, contra don Antonio García Alcaraz, y cualquiera que se creyera con derecho a determinado departamento, debo absolver y absuelvo a los demandados de la misma, con expresa imposición de costas a los actores.

Contra esta resolución se puede interponer en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, todas aquellas personas que se crean con derecho a la propiedad o posesión del departamento en cuestión, extendiendo y firmo la presente en Cartagena a 7 de octubre de 1998.— La Secretaria.

Instrucción número Uno de Cieza

15038 Juicio de faltas número 258/96.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 258/96, por una falta de hurto, por medio de la presente se notifica a Juan Fernández Fernández, con último domicilio conocido en carretera de Molina al Llano, Casa de la Morena, Molina de Segura, la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

La señora doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Instrucción número Uno de Cieza, ha visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas número 258/96, en virtud de denuncia presentada por la Policía Local de Molina de Segura contra Juan García Fernández, Antonio Fernández Cortés y Juan Fernández Fernández, por una supuesta falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Debo condenar y condeno a Juan García Fernández, Antonio Fernández Cortés y a Juan Fernández Fernández, como autores penalmente responsables, de una falta de hurto del artículo 621.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de 1.000 pesetas al día, a cada uno de ellos, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Juan Fernández Fernández, expido la presente en Cieza a veintiocho de octubre de 1998.—La Juez.—La Secretaria.

Instrucción número Uno de Cieza

15037 Juicio de faltas número 162/96.

Doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de Cieza y su partido.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en juicio de faltas número 162/96, por una falta de hurto, por medio de la presente se notifica a don Pascual Ortega Fernández y don Bernardo Fernández Marín, con último domicilio conocido de ambos en calle Gitanilla, 14, de El Palmar (Murcia), la sentencia dictada en los mismos, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

La señora doña María del Carmen Orenes Barquero, Juez de Instrucción número Uno de Cieza, ha visto en juicio oral y público la causa seguida en este Juzgado como juicio de faltas número 162/96, en virtud de denuncia presentada por Francisco López Pérez contra Pascual Ortega Fernández y Bernardo Fernández Marín por una supuesta falta de hurto, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo

Debo condenar y condeno a Pascual Ortega Fernández y a Bernardo Fernández Marín, como autores penalmente responsables, de una falta de hurto del artículo 587-1.º del Código Penal T.R. 1.973 a la pena de tres días de arresto menor, a cada uno de ellos, imponiéndole las costas de las presentes actuaciones.

Así por esta mi sentencia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de cinco días, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los denunciados, expido la presente en Cieza a veintiocho de octubre de 1998.—La Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Dos de Lorca

15013 Juicio Art. 131 L.H. número 514/94.

Doña María del Carmen Muñoz Valero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 514/94, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, contra don Carmelo Guirao Montero y doña Beatriz Paredes Montiel, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de febrero a las 11,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 16 de marzo a las 11,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de abril a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Local número veintisiete. Vivienda tipo D, en la planta tercera alta, con su acceso por el núcleo de escalera número uno y una superficie útil de 82,14 metros cuadrados, que linda: frente, rellano de escalera y vivienda tipo C, izquierda entrando, otra vivienda del tipo D y zona de acceso al núcleo de escalera uno, y derecha espalda, zona no edificada del edificio. Coeficiente y participación, 1,20%. Inscrita al tomo 2.044, folio 169, finca número 36.901, inscripción 1 en el Registro de la Propiedad de Águilas.

Valorada a efectos de subasta en 5.500.000 pesetas.

Dado en Lorca a dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Lorca

15024 Procedimiento judicial 102/98.

Don Juan Rollán García, Juez de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 102/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Pedro Mateo Jódar y Luisa Miñarro Just, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 5 de febrero de 1999, a las 11'30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3068, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 5 de marzo de 1999, a las 11'30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 5 de abril de 1999, a las 11'30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

Urbana: Una casa sita en Lorca, Parroquia de San Pedro, calle de Palmera de Uceta, número 9, que ocupa una extensión superficial de 69 metros cuadrados, lindando:

derecha, herederos de Antonio Pérez; izquierda, los de Domingo Martínez Carcelero, y espalda, Salvador Belmonte.

La hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Lorca, en el tomo 2.127, libro 1.780 del Ayuntamiento de Lorca, folio 176, finca número 25.120, inscripción 7.^a

Valorada a efectos de subasta en 3.048.000 pesetas.

Dado en Lorca a 5 de octubre de 1998.— La Juez.— El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

15025 Autos 353/1997.

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria con el número 353/1997, a instancia del Procurador don José María Terrer Artés, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, con D.N.I./C.I.F.: G-58899998, domiciliado en Avenida Diagonal, número 621, Barcelona, contra Mario Sánchez Blanco, con D.N.I./C.I.F.: F 23.159.763, domiciliado en Avenida Juan Carlos I, 46, 3.º 1.ª escalera B, Lorca, y María Lucía Teruel Lorente, con D.N.I./C.I.F.: 23.194.392, domiciliada en Avenida Juan Carlos I, 46, 3.º 1.ª escalera B, Lorca, en reclamación de la cantidad de 13.828.339, y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 1, señalándose para la primera, el próximo día 3 de febrero del año 1999 y hora de las 11 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día 3 de marzo, y hora de las 11 de su mañana, para la tercera subasta se señala el próximo día 31 de marzo y hora de las 11,30 de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

1.ª— Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón, s/n, de ésta, cuenta número 3067, clave 18, el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el mismo.

2.ª— No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiéndose hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.ª— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de ingreso de la consignación antes referida.

4.ª— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del referido artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las

cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª— Servirá de tipo para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de 17.483.750 pesetas; para la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de la primera y sin sujeción a tipo para la tercera.

6.ª— Sin perjuicio de que se notifique las fechas de las subastas en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallados en ellas los demandados servirá, igualmente, para su notificación este edicto de triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate.

7.ª Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

Los bienes objeto de subasta son:

Local número diecisiete. Tercera planta, escalera B, puerta uno, que linda, según se entra a ella: derecha, Emilio Miguel Pelegrín y patio de luces; izquierda, Avenida de los Mártires, hoy Juan Carlos I; espalda, local número dieciséis y hueco central del edificio sobre las terrazas de la primera planta, y frente, escalera. Se compone de salón comedor, cuatro dormitorios, dos cuartos de baño, un cuarto de aseo, cocina, terraza a fachada y otra de servicio con lavadero; salidas a las escaleras por la puerta principal del piso y otra de servicio por la cocina; de una superficie de ciento cuarenta y dos metros y treinta y nueve decímetros cuadrados. Cuota de participación: 2,12%.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Lorca, tomo 1.878, folio 42, finca 39.603.

Valorada a efectos de subasta en diecisiete millones cuatrocientas ochenta y tres mil setecientas cincuenta (17.483.750 pesetas).

Dado en Lorca (Murcia) a 26 de octubre de 1998.— El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

15040 Tercería de mejor derecho número 332/97-G.

Doña Francisca Granados Asensio, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de tercería de mejor derecho número 332/97-G, seguidos a instancia de Tesorería General de la Seguridad Social contra Traocesán, S.A. y Banco Bilbao Vizcaya, S.A., en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia Secretario señora Barceló Moreno. Molina de Segura a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

Por recibido el anterior escrito del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por el cual se comunica a este Juzgado que se ha publicado edicto para notificación de sentencia al demandado Traocesán, S.A., únase a los autos de su razón y a sus efectos.

Y habiéndose interpuesto recurso de apelación contra la sentencia dictada por la parte actora, se admite en ambos efectos. Y, remítanse los autos originales a la Audiencia Provincial de Murcia, previo emplazamiento de las partes, para que comparezcan ante el Tribunal Superior dentro de diez días para hacer uso de su derecho. Y para emplazamiento de Traocesán, S.A., líbrese edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Lo que así se propone y firma, doy fe. Conforme.—La Juez.—La Secretario.

Y para que sirva de emplazamiento a Traocesán, S.A., en la actualidad en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura

15014 Juicio ejecutivo número 23/97-G.

Doña María Paz Redondo Sacristán, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Molina de Segura.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 23/97-G, en los que se ha dictado sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia

En Molina de Segura a veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y ocho. La señora doña M. Paz Redondo Sacristán, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo 23/97, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Atrasur, Asoc. Transport. Sureste, con Procurador don Ángel Cantero Meseguer y Letrado don Pablo Miguel Corro Marín, y de otra como demandada Busamar, S.L., declarada en rebeldía, sobre juicio ejecutivo en reclamación de cantidad, procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la siguiente resolución.

Antecedentes de hecho.....

Fundamentos de Derecho.....

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Busamar, S.L., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los mismos para con su importe hacer pago al demandante Asociación de Transportistas del Sureste, de la suma de 3.132.703 pesetas, importe del principal reclamado, más los intereses de dicha suma y costas causadas y que se puedan causar hasta su completo pago, condenando expresamente a la ejecutada a satisfacer las mismas.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Murcia. Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones con inclusión de la original en el Libro de Sentencias.

Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en la forma legalmente dispuesta, si no se solicita su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de sentencia a Busamar, S.L., que en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Molina de Segura a catorce de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

15018 Tercería mejor derecho número 788/97. Sentencia.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio de tercería mejor derecho de referencia se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Murcia a dos de octubre de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio tercería mejor derecho seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja Postal, S.A., representada por el Procurador don Francisco Aledo Martínez y de otra como demandado Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié, Obras y Revestimientos, S.A. y Antonio Gálvez Bernabé, que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad y

Fallo

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Francisco Aledo Martínez en nombre y representación de Caja Postal, S.A., contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., Obras y Revestimientos, S.A. y Antonio Gálvez Bernabé, representado el primero por el también Procurador José A. Hernández Foulquié, declaro la preferencia del crédito del tercerista por 2.280.517 pesetas, intereses y costas que se ejecuta en el Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia en el juicio 960/91, frente al del demandado ejecutante en el juicio ejecutivo 608/91, seguido en este Juzgado, sin imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a los demandados Obras y Revestimientos, S.A. y Antonio Gálvez Bernabé, se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Murcia

15020 Juicio Art. 131 L.H. número 838/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 838/97, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Citibank España, S.A., contra Promoción de Viviendas Santa Gema, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 27 de enero de 1999 a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 24 de febrero de 1999, a las doce treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de marzo de 1999 a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndoles saber a los demandados que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se les concede a éstos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que puedan liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndoles que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta

—Número tres. Vivienda en primera planta alzada, del edificio de Murcia, con fachadas a calle Pablo VI y Avenida de Europa, sin número. Es de tipo A, con acceso por el portal que da a Avenida Europa. Tiene una superficie total construida de ciento cincuenta y tres metros cuadrados y útil de 114,52 metros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuatro dormitorios, distribuidor, dos baños, lavadero y terraza. Linda: derecha entrando, zona diáfana sin edificar sobre el bajo comercial; izquierda, vuelo de Avenida de Europa y, en parte, distribuidor de planta y hueco del ascensor; fondo, vuelo a la Unidad de Actuación II, de este Estudio de Detalle, y frente, distribuidor de planta, hueco de escalera y ascensor y vivienda tipo B, de su planta portal.

Anejos: Corresponde a esta vivienda como anejos inseparables, las plantas de aparcamiento ubicadas en el sótano-garaje del edificio, y los cuartos trasteros ubicados en la cubierta del mismo, cuyos números de identificación, superficies y linderos se harán constar en la primera escritura de transmisión que de esta finca se otorgue.

Inscrita en el Registro de la Propiedad I de Murcia, sección 6, libro 353, folio 173, finca 26.736, sección 2.

Valorada a efectos de subasta en veinte millones seiscientos noventa y dos mil quinientas pesetas.

—Número cuatro. Vivienda en primera planta alzada, del edificio en Murcia, con fachadas a calle Pablo VI y Avenida de Europa, sin número. Es de tipo B, con acceso por el portal que da a Avenida de Europa. Tiene una superficie total construida de ciento cincuenta y tres metros cuadrados y útil de 114,52 metros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuatro dormitorios, distribuidor, dos baños, lavadero y terraza. Linda: derecha entrando, vuelo a Avenida Europa y, en parte, distribuidor de planta y hueco del ascensor; izquierda, zona diáfana sin edificar sobre el bajo comercial; fondo, vuelo a la parcela B, de este polígono, y frente, distribuidor de planta, hueco de la escalera y ascensor y vivienda tipo A de su planta y portal.

Cuota: En el total conjunto: Tres enteros, setenta y nueve centésimas por ciento (3,79%). En el bloque: Una sexta parte indivisa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, sección 6, libro 353, folio 175, finca 26.378, inscripción 2.^a

Valorada a efectos de subasta en veinte millones seiscientos noventa y dos mil quinientas pesetas.

—Número cinco. Vivienda en segunda planta alzada, edificio en Murcia, con fachadas a calle Pablo VI y Avenida de Europa, sin número. Es de tipo A, con acceso por el portal que da a Avenida de Europa. Tiene una superficie total construida de ciento cincuenta y tres metros cuadrados y útil de 114,52 metros cuadrados. Está distribuida en vestíbulo, estar-comedor, cocina, cuatro dormitorios, distribuidor, dos baños, lavadero y terraza. Linda: derecha entrando, zona diáfana sin edificar sobre el bajo comercial; izquierda, vuelo a Avenida de

Europa y, en parte, distribuidor de planta y hueco del ascensor; fondo, vuelo a la Unidad de Actuación II de este Estudio de Detalle, y frente, distribuidor de planta, hueco de la escalera y ascensor y vivienda tipo B, de planta portal.

Cuota: En el total conjunto: Tres enteros, setenta y nueve centésimas por ciento (3,79%). En el bloque: Una sexta parte indivisa.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, sección 6, libro 353, folio 1.777, finca 26.740, inscripción 2.^a

Valorada a efectos de subasta en veinte millones seiscientos noventa y dos mil quinientas pesetas.

—Número trece: Apartamento en primera planta alzada, del edificio denominado «Alberto Magno», en Murcia, con fachadas a calle Pablo VI y Avenida de Europa, sin número. Es de tipo E, con acceso por portal I, que da a calle Pablo VI. Tiene una superficie total construida de setenta y tres metros, setenta y cinco decímetros cuadrados, y útil de 58,41 metros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, pasillo, cocina, estar-comedor, dos dormitorios y un baño. Linda: derecha entrando, vuelo o patio de luces A del edificio; izquierda, apartamento tipo F, de su planta y portal, calle Pablo VI y, en parte, distribuidor de planta; fondo edificaciones recayentes a calle Pablo VI, y frente, distribuidor de planta, hueco de su escalera y vivienda tipo F de su planta y portal.

Anejos: Corresponde a este apartamento como anejos inseparables, las plazas de aparcamiento ubicadas en el sótano-garaje del edificio y los cuartos trasteros ubicados en la cubierta del mismo, cuyos números de identificación, superficies y linderos, se harán constar en la primera escritura de transmisión que de esta finca se otorgue.

Cuota: En el total conjunto: un entero, ochenta y tres centésimas por ciento (1,83%). En el bloque: cinco enteros, cuarenta y cuatro centésimas por ciento (5,44%).

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, sección 6, libro 353, folio 193, finca 26.756, inscripción 2.^a

Valorada a efectos de subasta en catorce millones setecientos veintiuna mil pesetas.

—Número veintisiete: Apartamento en segunda planta alzada del edificio denominado «Alberto Magno», en Murcia, con fachadas a calle Pablo VI y Avenida de Europa, sin número. Es de tipo K, con acceso por el portal II, que da a calle Pablo VI. Tiene una superficie total construida de setenta metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, y útil de 43,23 metros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, pasillo, cocina, estar-comedor, un dormitorio y un baño. Linda: derecha entrando, apartamento tipo J, de su planta y portal y hueco de su ascensor; izquierda, apartamento tipo L de su planta y portal; fondo, calle Pablo VI y frente, distribuidor de planta, apartamento tipo L, de su planta y portal, y en parte hueco de su ascensor.

Anejos: Corresponde a este apartamento como anejos inseparables, las plazas de aparcamiento ubicadas en el sótano-garaje del edificio y los cuartos trasteros ubicados en la cubierta del mismo, cuyos número de identificación, superficies y linderos, se harán constar en la primera escritura de transmisión que de esta finca se otorgue.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, sección 6, libro 353, folio 221, finca 26.784, inscripción 2.^a

Valorada a efectos de subasta en doce millones ciento cuarenta mil pesetas.

—Número veintiocho: Apartamento en segunda planta alzada del edificio denominado «Alberto Magno», en Murcia,

con fachadas a calle Pablo VI y Avenida de Europa, sin número. Es de tipo L, con acceso por el portal II, que da a calle Pablo VI. Tiene una superficie total construida de ochenta y tres metros ochenta decímetros cuadrados, y útil de 59,79 metros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, pasillo, cocina, estar-comedor, dos dormitorios y un baño. Linda: derecha entrando, apartamento tipo K de su planta y portal, calle Pablo VI y, en parte, distribuidor de planta; izquierda, zona diáfana sin edificar sobre el bajo comercial; fondo, Unidad de Actuación II de este Estudio de Detalle, y frente, distribuidor de planta, apartamento tipo K de su planta y portal hueco de su escalera.

Anejos: Corresponde a este apartamento como anejos inseparables, las plazas de aparcamiento ubicadas en el sótano garaje del edificio y los cuartos trasteros ubicados en la cubierta del mismo, cuyos números de identificación, superficies y linderos, se harán constar en la primera escritura de transmisión que de esta finca se otorgue.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Uno, sección 6, libro 353, folio 223, finca 26.786, inscripción 2.^a

Valorada a efectos de subasta en dieciséis millones setecientos veintiséis mil pesetas.

Dado en Murcia a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

15016 Juicio ejecutivo número 528/96. Subasta.

Doña María Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 528/96 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Compañía Maderera Pelicano, S.L., contra Cintra, Sociedad Cooperativa, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 11 de febrero de 1999 a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de marzo a las 12,30, sirviendo de tipo el

75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de abril a las 12,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

El crédito que ostenta la entidad demandada Cintra S. Coop., contra la mercantil «Huarte, S.A.», por importe de 1.214.317 pesetas y que ha sido valorado a efectos de subastas en 300.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Primera Instancia número Dos de Murcia

15022 Juicio ejecutivo número 443/96.

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada-Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 443/96, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Jamones Sala, S.A., contra Jamones Galo, S.L., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 11 de enero de 1999, a las 12,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 3.085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que

las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de febrero de 1999, a las 11,30 sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de marzo de 1999, a las 11,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados cuyo domicilio actual se desconoce o se encuentre en paradero desconocido.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

300 paletas de cerdo curadas de entre 4,5 y 5,0 Kg., respectivamente, poniendo un 4.75 Kg., a 500 Ptas./Kg. con un valor de 712.500 pesetas.

Finca rústica: parcela número 343, procedente de la parcela Los Tablazos, término de Moraleda de Zafayona; ocupa una superficie de 25 áreas, equivalente a 2.500 metros cuadrados, linda: Norte, parcela 342; Este, camino D; Sur, parcela 344, y Oeste, parcela 413. Estos terrenos están en la carretera que une la autovía de Sevilla con Alhama de Granada a mano izquierda.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, al tomo 194, libro 16 del Ayuntamiento de Moraleda de Zafayona, folio 104, finca número 1.935, con un valor de 5.000.000 de pesetas.

Finca rústica: Un trozo de tierra en término, partido de Alquerías, con riego de la acequia de Beniel, de cabida 2 tahúllas, igual a 22 áreas, 36 centiáreas, equivalente a 2.236 metros cuadrados, y linda: Norte don Pedro Meseguer Meseguer; Mediodía; resto de la finca matriz de donde se segregó; Levante, con las de Miguel Meseguer Meseguer, vereda por medio, y Poniente, con las de María Olmos, regadera por medio. A la parcela se accede por el Camino de Los Valencianos, que arranca de la Carretera de Beniel, hay edificado una nave a una agua, donde están las oficinas, almacén y cobertizo de 116,60 metros cuadrados, otra nave a dos aguas, donde está la nave industrial de 316,84 metros cuadrados, adosada a esta nave hay otra nave a una agua, nave industrial de 165,12 metros cuadrados, además hay otra edificación, a un agua de 36,90 metros cuadrados y por último hay una techumbre descubierta, sujeta por pilares, metálicos de 21,76 metros cuadrados. Las instalaciones de los edificios "Naves industriales", son de baja calidad y muchos años que fueron construidas, tiene un valor bajo por su construcción y años. En esta industrial se efectúa el proceso, es la de salar jamones, operación de salado, después de salados, se devuelve a los clientes, a la empresa que lo entregó para su salado. Se ha valorado las edificaciones, así como el terreno que ocupa toda la instalación de Jamones Galo, S.L.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Siete de Murcia, al libro 47, Sección 3.ª, tomo 1.775, folio 150, finca número 2.916-N, anotación letra C.

Valorada en 19.350.000 pesetas.

Dado en Murcia a 14 de octubre de 1998.— La Magistrada Juez.— El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

15031 Procedimiento 1.225/98, sobre incidentes modificación medidas.

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de incidentes modificación medidas número 1.225/98.

Emplazado: Antonio José Alburquerque Molina.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a 22 de octubre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

15032 Procedimiento 1.161/98, sobre separación.

Órgano que ordena emplazar: Primera Instancia número Tres de Murcia.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de separación número 1.161/98.

Emplazado: Abderrahim Chalat.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Murcia a 22 de octubre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Tres de Murcia

15030 Procedimiento de divorcio 1.033/98.

En el procedimiento de divorcio 1.033/98, seguido en Primera Instancia número Tres de Murcia, a instancia de Susana Sempere Santos, contra Daniel Pérez Aragunde, sobre divorcio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 854

En Murcia a 27 de octubre de 1998.

Vistos por Álvaro Castaño Panalva, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de Murcia y su partido, los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1.033/98, a instancias de Susana Sempere Frutos, representado por el Procurador don Luis Tomás Hernández Prieto y defendido por la Letrado doña Isabel Esparcia Alonso, siendo parte demandada don Daniel Pérez Aragunde, que ha sido declarado en rebeldía.

Fallo

Que estimando como estimo la demanda de divorcio, presentada por el Procurador Luis Tomás Hernández Prieto, en nombre y representación de Susana Sempere Santos, contra Daniel Pérez Aragunde, representado, declarado en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la disolución del matrimonio que ambos contrajeron el día 29 de enero de 1993, en la localidad de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), estableciendo como medidas las descritas en los anteriores fundamentos de derecho de la presente resolución que se dan aquí por reproducidas, sin especial declaración sobre las costas de la presente litis.

Una vez firme esta resolución, comuníquese la misma a los Registros Civiles oportunos para su anotación al margen de la inscripción de matrimonio y, en su caso, de nacimiento de los hijos.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que habrá de interponerse por escrito ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes hábiles a su notificación para conocimiento y fallo de la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Archívese la presente resolución en el Libro de Sentencias Civiles de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Daniel Pérez Aragunde, extendiendo y firmando la presente en Murcia a 27 de octubre de 1998.—El Secretario.

Primera Instancia número Cinco de Murcia

15017 Juicio Art. 131 L.H. número 531/98-A. Subasta.

El Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de su cargo y bajo el número 531/98-A, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Aledo Martínez, en nombre y representación de Caja Postal, S.A., contra don José Antonio Ruiz Sánchez y doña María del Carmen Palma Frutos, sobre reclamación de crédito hipotecario, en los cuales por providencia de esta fecha ha acordado sacar en pública subasta, los bienes especialmente hipotecados y que después se dirán, por primera vez y en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dichos actos los días 19 de enero de 1999, 19 de febrero de 1999 y 22 de marzo de 1999, todas ellas a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de

Justicia, Ronda de Garay, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior y bajo las siguientes

CONDICIONES.

Primera.—El tipo de la primera subasta es el relacionado en la escritura de constitución de hipoteca; para la segunda con la rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo. A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignándose al menos el 20% del precio del tipo de la subasta en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., presentando en este caso el correspondiente resguardo acreditativo de dicho ingreso.

Segunda.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en la cuantía antes dicha en el propio acto de la subasta o en su caso acreditar haberlo hecho en cualquiera de las formas que se dicen en la condición primera.

Tercera.—No se admitirán posturas en la primera y segunda subasta que sean inferiores al tipo y la tercera sin sujeción a tipo o precio.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Sexta.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de las subastas, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Séptima.—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se les hubiere podido notificar los señalamientos de subasta por cualquier causa.

Décima.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha festiva, dicha subasta se llevará a efecto al siguiente día hábil a la misma hora.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda en tercera planta alta, tipo A según proyecto, y según cédula tipo VI del edificio sito en término de Murcia,

partido de Torreagüera. Tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados y construida de ciento quince metros, setenta y ocho decímetros cuadrados.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Murcia número Siete, libro 102, sección 4.^a, folio 184, finca número 7.928, inscripción 1.^a

Valorada a efectos de subastas, según escritura de constitución de hipoteca en 9.446.000 pesetas.

Dado en Murcia a veintiséis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

15015 Expediente de liberación de cargas número 631/98. Cédula de citación.

Que en este Juzgado al número 631/98, se sigue expediente de liberación de cargas a instancia de doña Marcelina Belén Candela, en solicitud de liberación de gravamen consistente en cancelación de condición resolutoria en que grava la siguiente finca:

A) Local comercial en planta baja o de tierra, que forma parte de un conjunto, sito en término de Murcia, Carril de La Farola, de cincuenta y nueve metros y noventa decímetros cuadrados de superficie construida, que linda: Norte, zona de acceso al bloque número dos de la edificación; Sur, calle Carmen Conde; Este, el local número dos-b-triplicado, y Oeste, el local número dos-A.

B) Local comercial en planta baja o de tierra del conjunto de que forma parte, sito en término de Murcia, carril de La Farola. Tiene una superficie total construida de noventa y cuatro metros y doce decímetros cuadrados. Linda: Norte, con zona ajardinada de la misma edificación y bloque número dos; Sur, con calle de nueva apertura; Este, con el local comercial número dos-B, y al Oeste, con calle ajardinada de nueva apertura.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Promotora de Viviendas del Sureste, S.A., así como sus causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, y a cuantas personas traigan causa de ellos o pueda afectarles la declaración judicial como titular del gravamen cuya liberación se solicita, para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación de este edicto, puede comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Dado en Murcia a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Murcia

14953 Proceso 815/98, sobre cantidad.

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 815/98, seguido a instancia de don Ángel Ruiz Gil, don

Ginés Antonio Ruiz Rocamora y don Vicente Ruiz Vives, contra Promociones Analfi, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 22 de octubre de 1998.
Antecedentes de hecho...
Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Que estimo la demanda interpuesta por los actores que se dirá, contra Promociones Analfi, S.L., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora las cantidades que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente al FOGASA en sus límites.

Los actores con sus cantidades son:

Don Ginés Antonio Ruiz Rocamora: 250.494 pesetas.

Don Vicente Ruiz Vives: 268.530 pesetas.

Don Ángel Ruiz Gil: 263.489 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Promociones Analfi, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a 26 de octubre de 1998.—La Secretaria Judicial, M.^a Ángeles Arteaga García.

De lo Social número Seis de Murcia

14961 Autos 1.341/97-A.

En los presentes autos que en este Juzgado de lo Social número Seis de Murcia, se siguen con el número 1.341/97-A, a instancia de Juan Antonio Sandoval Sánchez, contra la empresa Construcciones Gomariz Arabit, S.L., en reclamación de cantidad, se ha ordenado la publicación del presente para la notificación de la sentencia recaída siendo el fallo el siguiente: Que estimando la demanda formulada por don Juan Antonio Sandoval Sánchez, contra Construcciones Gomariz Arabit, S.L. y el Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora las cantidades que le adeuda y que ascienden a un total de 203.362 pesetas, sin perjuicio de las responsabilidades que, en su caso y con los límites legalmente establecidos, le correspondan asumir al F.G.S.

Y para que sirva de notificación a la demandada, que últimamente tuvo su residencia en esta Región y que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez, en la presente causa se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 26 de octubre de 1998.— La Secretaria.

Primera Instancia número Uno de Totana

15019 Menor cuantía número 109/90.

Doña Juana María Valverde Giménez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio menor cuantía, bajo el número 109/90, a instancia de Visanfer, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra Carlos Sánchez Hernández y «Mediterránea de Inmuebles, 47, S.A.», este último en paradero desconocido. En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto se ha acordado notificar al demandado antes citado la sentencia dictada en los presentes autos, para que en el improrrogable plazo de cinco días a partir de su publicación pueda apelar. Dicha sentencia en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando las excepciones de falta de legitimación pasiva y falta de litisconsorcio pasivo formuladas por el Procurador señor Gallego Iglesias, en nombre y representación de la mercantil «Visanfer, S.A.», contra don Carlos Sánchez Hernández y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, así como contra la mercantil «Mediterránea de Inmuebles 47, S.A.» y cualquier otra persona que pueda tener interés en el presente proceso debo declarar y declaro:

1.º—Que la finca descrita en el fundamento de derecho primero de la presente resolución es propiedad de Visanfer.

2.º—Se condena a don Carlos Sánchez Hernández y a la mercantil Mediterránea de Inmuebles 47, S.A., a demoler las obras que se hayan realizado en la citada finca y, en su caso, a la entrega a Visanfer, S.A., de la posesión del inmueble referido.

3.º—Se declara la nulidad de las inscripciones que en el Registro de la Propiedad de Totana pudieran aparecer respecto de la finca descrita en el fundamento de derecho primero de la presente resolución, a favor de los demandados.

4.º—Se condena a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

5.º—Se condena a los demandados a que paguen las costas procesales causadas en el presente procedimiento. La presente sentencia no es firme y contra la misma se puede interponer recurso de apelación en ambos efectos, en el plazo de cinco días a partir de la publicación de la presente, ante este Juzgado para su sustanciación y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo el presente en Totana a seis de octubre de mil novecientos noventa y ocho.— El Secretario.

Primera Instancia de Yecla

15029 Juicio ejecutivo 464/97, sobre pública subasta.

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de apoyo en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 464/97, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Francisco Juan Puche y María Isabel Asensi Jimeno, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 31 de marzo de 1999, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 28 de abril de 1999, a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 26 de mayo de 1999, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole saber a los demandados que es tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le concede a estos el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de subasta a los deudores y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

Urbana. Vivienda número seis del edificio en esta ciudad y su calle de Murillo, señalada con el número dieciocho, que es la de la derecha entrando de la planta tercera, compuesta de comedor, tres dormitorios, cocina y aseo, con una superficie útil de cuarenta y dos metros y cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: mirada desde la fachada principal, derecha e izquierda, patio del dicente de los que toma luces; frente, la vivienda siete, y espalda, casa de herederos de don Luis Maestre. Inscripción: al folio 133 del tomo 1.673 del Archivo, libro 956 de Yecla, finca registral número 12.273. Valoración: dos millones trescientas treinta y siete mil pesetas.

Dado en Yecla a 21 de septiembre de 1998.—El Juez, Pedro Julio Soler Soriano.—El Secretario.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14496 Recurso número 1.563/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Galindo Marín, en nombre y representación de Arconsa, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Industria, versando el asunto sobre expediente sancionador 3 P97 SA0085.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.563/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14497 Recurso número 1.553/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Sánchez Martínez Luna, en nombre y representación de don Antonio Martínez Luna, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Economía, versando el asunto sobre expediente sancionador 7/1998.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.553/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14498 Recurso número 1.543/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Procuradora Sra. Lozano Semitiel, en nombre y representación de Emdico, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Santomera, versando el asunto sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.543/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14499 Recurso número 1.533/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Licenciada Sra. Benito Herrero, en nombre y representación de Beroal, S.L., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento, versando el asunto sobre Exp. 4.380/98 y 8.561/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución

recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.533/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14500 Recurso número 1.530/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Martínez García, en nombre y representación de Asociación Juvenil Masiena, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Consejería de Cultura, versando el asunto sobre Conservación de Inmuebles.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.530/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14501 Recurso número 1.523/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Hernández Foulquié, en nombre y representación de doña Blasa María Sánchez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra MEC, versando el asunto sobre reclamación de daños.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.523/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14502 Recurso número 1.513/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Martínez-Real Ros, en nombre y representación de don José López García, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Agencia Regional de Recaudación, versando el asunto sobre Exp. 9.341/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.513/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14503 Recurso número 1.106/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Montoya Martínez, en nombre y representación de don José Molina Hernández, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo, versando el asunto sobre Exp. 480/96-I.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.106/98.

Dado en Murcia a 16 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14504 Recurso número 1.657/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Andreu Espinosa, en nombre y representación de doña Juana Turpín Saorín, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente sancionador 545418/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.657/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14505 Recurso número 1.654/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Martínez-Abarca Muñoz, en nombre y representación de Prodalpigs, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Moratalla, versando el asunto sobre acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Moratalla de 20 de abril de 1998.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.654/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14506 Recurso número 1.640/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por Juan José García Martínez, en nombre y representación de Juan José García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Presidencia, versando el asunto sobre Orden de 19 de mayo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.640/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14507 Recurso número 1.634/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Ruiz Moreno, en nombre y representación de Mapil, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Trabajo, versando el asunto sobre expediente sancionador 4 S97 SA0212.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.634/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14508 Recurso número 1.644/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Flores Bernal, en nombre y representación de don José Luis Flores Bernal, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución sobre sanción expediente 28358.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución

recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.644/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14509 Recurso número 1.614/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez Alarcón, en nombre y representación de don Sebastián López Moreno, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente sancionador Urbanismo 1.599/90.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.614/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14510 Recurso número 1.604/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Pallarés López, en nombre y representación de doña Carmen López Baldo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo, versando el asunto sobre resolución de fecha 18 de marzo de 1998, recaído en el expediente número 30/02498/96.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.604/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14511 Recurso número 1.587/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Licenciado Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de don Salvador García Lorente, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Defensa, versando el asunto sobre resolución de la Dirección General del Ministerio de Defensa 27-4-98.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.587/98.

Dado en Murcia a 20 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14512 Recurso número 1.636/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Mengual Bernal, en nombre y representación de doña Cristina Monne Benítez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre procedimiento recaudatorio 30/01207/1997.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.636/98.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14513 Recurso número 1.712/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña Consuelo Mengual Bernal, en nombre y representación de Construcciones y Alquileres Industriales, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre reclamación de responsabilidad patrimonial por retirada de cartel publicitario (Expte. 2.314/97), de la sección de disciplina urbanística.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.712/98.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14514 Recurso número 772/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Manuel Indiano Cámara, en nombre y representación de Alta Gestión, S.A.E.T.T., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, versando el asunto sobre resolución 30-1-98, la que desestima recurso ordinario interpuesto contra las actas de liquidación 97/17160360, 97/17160562 y 97/17160663.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 772/98.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia

14515 Recurso número 1.704/98.

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrada Sra. Ponce Lucas, en nombre y representación de Legumbres Arroyo, S.L., se ha

interpuesto recurso contencioso-administrativo contra TEARM, versando el asunto sobre resolución del TEARM de fecha 18 de mayo de 1998 recaída en el expediente 30/01524/97.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.704/98.

Dado en Murcia a 22 de julio de 1998.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Instrucción número Seis de Albacete

15033 Juicio de faltas 99/98-C, sobre apropiación indebida.

Don Francisco Ramón Molina Cifuentes, Secretario del Juzgado de Instrucción número Seis de los de Albacete.

Hace saber: Que en el juicio de faltas 99/98, instruido por la falta de apropiación indebida, ha acordado por resolución de esta fecha, notificar la sentencia recaída en el referido juicio por medio de edictos por ser desconocido, el domicilio actual de Felicitas Rosa León Navarro, cuyo último domicilio conocido fue en calle Virgen de la Caridad, 125, Santiago de la Ribera, sentencia que en su cabeza y parte dispositiva dice así:

En la villa de Albacete a 17 de octubre de 1998. Doña Julia Patricia Santamaría Matesanz, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Albacete y su partido; habiendo visto en juicio oral y público las precedentes actuaciones de juicio de faltas, seguidas con el número 99/98, sobre apropiación indebida, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, como denunciante y perjudicado Jaime Simo Ramieres y como denunciada Felicitas Rosa León Navarro.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Felicitas Rosa León Navarro de la supuesta falta que se le imputa, con todos los pronunciamientos favorables y declaración de oficio de las costas procesales. Notifíquese la presente resolución a las partes, con la advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En Albacete a 20 de octubre de 1998.—El Secretario.

De lo Social número Uno de Alicante

15036 Reclamación de cantidad número 528/98.

Don José Agustín Rifé Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de los de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Social y con el número 528/98, se sigue procedimiento en reclamación de cantidad, a instancia de María Ángeles Sánchez González y María del Carmen Mondéjar Garrido, contra Mare Nostrum Servicios 2010, S.L., en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 24-11-99 a las 10,15 de su mañana, e ignorándose el actual paradero de Mare Nostrum Servicios 2010, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en San Isidro-Albatera (Murcia), calle José Pastor Cánovas, 2, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y advirtiéndole que las próximas comunicaciones se le harán en estrados, salvo que revistan la forma de autos y sentencias o se trate de emplazamientos.

Dado en Alicante a veintidós de octubre de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Orihuela

15034 Juicio de faltas 226/97.

Don Marcos de Alba y Vega, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Cuatro de Orihuela.

Hace saber: Que en autos de juicio de faltas número 226/97, se ha dictado la resolución cuyo fallo es el tenor siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don Mariano Martínez Pamiés, de los hechos enjuiciados en la presente causa, declarando las costas de oficio.

Notifíquese a los interesados y al Ministerio Fiscal, previniéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante la Ilma. Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días contados desde su notificación, y mediante escrito expresando las alegaciones sobre quebrantamiento de las normas y garantías procesales, error en la apreciación de las pruebas o infracción del precepto constitucional o legal en que se base la impugnación, fijando un domicilio para notificaciones. Archívese la presente resolución en el libro de sentencias de este Juzgado y únase testimonio a los autos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte denunciante en paradero desconocido, extendiendo la presente en Orihuela a 22 de octubre de 1998.—El Magistrado-Juez, Marcos de Alba y Vega.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

15012 Exposición pública del acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos.

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos:

Tasa por prestación del servicio de suministro de agua.

Tasa por utilización de las instalaciones del Polideportivo Municipal.

Tasa por la ocupación de terrenos de uso público.

Tasa por la entrada de vehículos y reserva de espacio.

Que fué adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras durante el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», al Ayuntamiento Pleno de este Ayuntamiento.

En Águilas a 30 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Aledo

14914 Padrón 2.º trimestre de 1998 de suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras.

Aprobados los padrones del 2.º trimestre del ejercicio 1998, por los conceptos de: Suministro de agua potable, alcantarillado y recogida domiciliar de basuras, se exponen al público por plazo de un mes, durante el cual podrán los interesados examinar los mismos así como interponer recurso de reposición ante esta Corporación a partir de la publicación del presente anuncio.

El periodo voluntario de cobranza de dichos tributos comprenderá desde el 15 de octubre al 15 de diciembre de 1998, ambos inclusive, en el servicio de recaudación del Ayuntamiento.

El vencimiento del plazo de ingreso en periodo voluntario, sin haber sido satisfecho la deuda, determinará el inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Aledo, 13 de octubre de 1998.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Archena

15010 Aprobar inicialmente las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

El Pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de octubre de 1998, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente las Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en las siguientes zonas:

-Unidad de Actuación n.º 1 Industrial.

-Unidad de Actuación n.º 12.

Estas modificaciones de Normas Subsidiarias se someten a información pública por plazo de 1 mes para alegaciones, entendiéndose aprobada provisionalmente si en el citado plazo no se presentaren (arts. 125 a 135, 161 y 162 del Reglamento de Planeamiento y arts. 40, 41, 49 y 50 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana R.D. 1.346/76 de 9 de abril).

Los expedientes para su consulta, se encuentran en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Archena a 2 de noviembre de 1998.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

Cartagena

14915 Área de Urbanismo. Plan General número 69 en Barriada Virgen del Mar (INVIFAS).

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día nueve de octubre de 1998, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General número 69, en Barriada Virgen del Mar (INVIFAS), redactada por los Servicios Técnicos de Planeamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de octubre de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

Cartagena

15007 Negociado de Contratación. Contratación de obras en plaza pública Barriada de San Ginés.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras de «Plaza pública, Barriada San Ginés».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 20 de octubre de 1998, ha

aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Plaza pública Barriada San Ginés».

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego de condiciones se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 9.749.913 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de tres meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en..... con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los Diarios oficiales sobre la subasta de la obra de..... se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.....

Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena, 22 de octubre de 1998.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Agustín Guillén Marco.

De conformidad con lo establecido en el artículo 122 y 123 del Real Decreto Legislativo 781/86, dicho proyecto y pliego de condiciones queda expuesto al público en el negociado de Contratación por plazo de ocho días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Se convoca subasta pública, para la contratación citada, bien entendido que si existieran reclamaciones al proyecto y pliego mencionado se aplazará la licitación hasta la resolución de las mismas por la Corporación, procediéndose a nuevo anuncio de esta convocatoria.

El tipo de licitación a la baja es de 79.061.151 pesetas.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Fianza provisional: 2% del tipo de licitación.

Fianza definitiva: 4% del tipo de licitación.

Clasificación: Grupos G, I; Subgrupos 4, 9; Categorías D, C.

El modelo de proposición será el siguiente:

Don..... actuando en..... con domicilio en..... y D.N.I. número..... enterado del anuncio publicado en los Diarios oficiales sobre la subasta de la obra de..... se compromete a realizar tal obra con sujeción estricta al proyecto, pliego de condiciones facultativas y económico administrativas, y demás fijadas, por la cantidad de.....

Cartagena a.....

Las plicas deberán presentarse en la dependencia citada antes de las trece horas del día en que se cumplan veintisiete días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

La apertura de plicas tendrá lugar, en el salón de Concejales de la Casa Consistorial a las doce horas, del día hábil siguiente al en que hubiere quedado cerrado el plazo de admisión.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los relacionados en las bases del pliego de condiciones de esta contratación.

Cartagena, 19 de octubre de 1998.—La Alcaldesa.—P.D., el Concejal Delegado de Contratación, Agustín Guillén Marco.

Cartagena

15008 Negociado de Contratación. Contratación de obras en Urbanización U.A. número 4 de El Albujón.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por la que se anuncia la contratación, mediante subasta de las obras de «Urbanización U.A. número 4 de El Albujón».

El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, por resolución del órgano de contratación, de fecha 9 de octubre de 1998, ha aprobado el proyecto y pliego de condiciones para la contratación de la obra de «Urbanización U.A. número 4 de El Albujón».

Librilla

15011 Aprobar provisionalmente la modificación de ordenanzas y la imposición y ordenación de tasas.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículo 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 28 de octubre de 1998, acordó aprobar, con carácter provisional:

A) Imposición y ordenación de las siguientes Tasas:

-Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

-Tasa por prestación de servicio o realización de actividades en piscinas y otras instalaciones deportivas municipales.

-Tasa por utilización de instalaciones deportivas municipales para la exhibición de anuncios publicitarios.

-Tasa por expedición de placas de vado permanente y de matriculación de ciclomotores.

-Tasa por aprovechamiento de aguas residuales depuradas.

-Tasa por la prestación del servicio de agua potable.

B) Modificar el artículo 7.3 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la autorización de acometidas y servicios de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

C) Derogar la Ordenanza reguladora de Precios Públicos y el artículo 7 apartado E de la Ordenanza reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 17.1 de la Ley 39/1988, el acuerdo provisional, así como el texto de las ordenanzas fiscales anexas al mismo, se exponen al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dicha exposición al público comenzará a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

En el caso de no presentarse reclamaciones, la aprobación provisional quedará elevada automáticamente a definitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la indicada Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales.

Librilla a 29 de octubre de 1998.—El Alcalde, José Martínez García.

Lorca

15257 Anuncio de subasta para obras de Adaptación de edificio para cuartel de la Policía Local

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno del día 27 de octubre de 1998, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante subasta por procedimiento abierto de las obras de «Adaptación de edificio para cuartel de la Policía Local, redactado por los Servicios Técnicos Municipales», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones, al haber sido declarado como de tramitación urgente.

Asimismo, de conformidad y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 158/98.

2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción del objeto: «adaptación de edificio para cuartel de la Policía Local, redactado por los Servicios Técnicos Municipales».

B) Fianza provisional: 2% del precio base. Fianza definitiva: 4% del precio base.

3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Subasta.

4.º-Presupuesto base de licitación:

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 34.700.695 pesetas.

5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de obtención de documentos e información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

6.º-Presentación de ofertas:

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número 1 (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula 30; sobre número 2, documentación administrativa, conforme a la cláusula 7.4.

C) Clasificación exigida al contratista: Documento acreditativo de estar clasificado en los siguientes grupos y subgrupos:

Grupo	Subgrupo	Categoría
C	4	c

D) Lugar de presentación: Servicio de contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: 18 horas del martes o jueves hábil siguiente de la terminación del plazo de presentación.

B) Oferta económica: 18 horas del martes hábil siguiente al señalado anteriormente.

8.º-Gastos de publicidad

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 28 de octubre de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

Lorquí

15256 Plan Parcial Residencial del Sector «S».

Aprobado inicialmente por resolución de la Alcaldía, de fecha 4 de noviembre de 1998, el proyecto de «Plan Parcial Residencial del Sector «S» de las vigentes NN.SS. de Planeamiento Municipal».

Se somete a información pública, por plazo de un mes, contado desde la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante cuyo plazo podrá ser examinado, en la Secretaría Municipal, y formularse las

reclamaciones y alegaciones que se estimen pertinentes ante este Ayuntamiento.

Lorquí, 5 de noviembre de 1998.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Los Alcázares

15184 Modificación de la Ordenanza de Precios Públicos.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 1998 ha sido aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza de Precios Públicos:

—Campo de fútbol césped: 3.000 ptas./h + 1.000 ptas. luz.

—Pabellón pista central: 3.000 ptas./h + 500 ptas. luz.

—Pista transversal (BC o VB): 1.300 ptas./h + 200 ptas. luz.

—Pista bádminton: 500 ptas./h + 200 ptas. luz.

—Tenis de mesa: 500 ptas./h + 200 ptas. luz.

—Pista polideportiva exterior: 1.000 ptas./h + 500 ptas. luz.

—Servicios fotocopiadora: 5 ptas. por fotocopia.

—Servicio de acceso a Internet:

-El acceso de consulta hasta 10 minutos será gratuito.

-El acceso para navegar durante la primera media hora será gratuito para estudiantes con carnet de estudiantes y para jóvenes con carnet joven y parados con el carnet del paro. El resto del tiempo se cobrará a razón de 100 ptas./hora.

-El acceso para navegar para adultos costará 150 ptas. durante la primera media hora y el resto del tiempo a razón de 300 ptas./hora.

Cuyo expediente se somete a información pública durante el plazo de treinta días hábiles para posibilitar la presentación de reclamaciones, en su caso.

En Los Alcázares a 5 de noviembre de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

15185 Expediente número 5-A/98 de modificación de créditos que afecta al presupuesto municipal 1998.

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 5 de noviembre de 1998, el expediente número 5-A/98, de modificación de créditos que afecta al Presupuesto Municipal para el ejercicio 1998, se expone al público durante quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Los Alcázares a 5 de noviembre de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

15187 Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de los Servicios de Recogida Domiciliaria de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos.

Por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 5 de noviembre de 1998, ha sido aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos que se expone al público durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados los acuerdos hasta entonces provisionales.

Los Alcázares a 5 de noviembre de 1998.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º: el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.

Los Alcázares

15186 Imposición y ordenación de determinadas tasas.

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de los Tributos:

A) Por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local:

-Sobre Actividades Económicas:

-Disfrute de aguas que no consistan en el uso común de las públicas.

-Ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

-Instalación de quioscos en la vía pública.

-Ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

-Portadas, escaparates y vitrinas.

-Sobre la Propiedad Inmobiliaria:

-Ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

-Entrada de vehículos a través de las aceras.

-Instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local o visibles desde carreteras, caminos vecinales y demás vías públicas locales.

B) Por la prestación de servicios o realización de actividades administrativas de competencia local:

-Sobre Servicios Generales:

-Asistencias y estancias en Guarderías Infantiles.

-Utilización de Piscinas, Instalaciones Deportivas y otros servicios análogos.

-Distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.

-Recogida y retirada de vehículos de la vía pública.

Que fue adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria, celebrada el día 5 de noviembre de 1998.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

En el caso de que no se presentasen reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de imposición y ordenación hasta entonces provisional, que será ejecutivo sin más trámites, una vez se haya publicado íntegramente el acuerdo y el texto de las Ordenanzas.

Los Alcázares a 5 de noviembre de 1998.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, Juan Escudero Sánchez.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.

Molina de Segura

14921 Planeamiento e Infraestructura. Expediente: 2.256/97 PH/PB. Modificación del P.G.O.U. sobre condiciones de edificabilidad.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial, la Modificación del PGOU respecto a las condiciones de edificabilidad para el Suelo Urbanizable.

Dicho expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 127 del Reglamento de Planeamiento.

Molina de Segura, 27 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Molina de Segura

15002 Planeamiento e Infraestructura. Expediente 308/98 PH/PB. Cambio sistema de actuación.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo el cambio de sistema de actuación previsto en el PP «Conejos I» a Cooperación.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanístico.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala competente, previa comunicación de su interposición a esta Administración, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la publicación de este anuncio.

Molina de Segura, 27 de octubre de 1998.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

15003 Planeamiento e Infraestructura. Expediente 431/98 PH/PB. Modificación proyecto urbanización.

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter definitivo la modificación del Proyecto de Urbanización de la VE-4 de «El Llano».

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 124 de la Ley del Suelo.

Molina de Segura, 27 de octubre de 1998.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

15009 Planeamiento e Infraestructura. Expediente 2.659/98 PH/PB. Modificación PERI «Huerto Capote».

La Corporación Plena, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de septiembre de 1998, entre otros, adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial, la modificación del PERI «Huerto Capote, sector 3a».

Dicho expediente se somete a información pública, por plazo de un mes, de conformidad con el artículo 147 en relación al 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Molina de Segura, 27 de octubre de 1998.—El Alcalde, P.D.

Molina de Segura

14911 Cuenta General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos de 1997.

Formada, rendida e informada favorablemente, por la Comisión Especial de Cuentas, celebrada el día 29 de septiembre del presente año, la Cuenta General del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, correspondiente al ejercicio 1997, se expone al público en la Intervención Municipal durante el plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones conforme a lo previsto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y disposiciones concordantes.

Molina de Segura, 5 de octubre de 1998.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Molina de Segura

14912 Expediente de anulación de obligaciones reconocidas.

Habiéndose aprobado, en sesión plenaria de día 30 de septiembre de 1998, el expediente de anulación de

obligaciones reconocidas que figuran en la contabilidad municipal, se expone al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante un mes, para que, en dicho plazo, los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, presentando la documentación justificativa.

Molina de Segura, 5 de octubre de 1998.—El Alcalde, Eduardo Contreras Linares.

Murcia

14965 Planificación, Economía y Financiación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 en relación con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público por periodo de quince días hábiles los expedientes que a continuación se detallan aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento de fecha 29 del presente mes de octubre del año en curso:

-Expediente 4/98 de Suplemento de Crédito dentro del Presupuesto vigente por importe de 150.305.146 pesetas.

-Expediente 45/98 de Modificaciones presupuestarias mediante transferencias entre partidas de distinto grupo de función.

En el indicado periodo de exposición, se admitirán las reclamaciones que procedan por los interesados y motivos a que hace referencia el apartado 1.º del artículo 22 del citado Real Decreto 500/90.

Murcia, 30 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

14998 Gerencia de Urbanismo. Expediente sancionador.

«Comprobado por los Servicios de Inspección de esta Gerencia de Urbanismo que por don Fernando Gómez Fernández se están efectuando actos de edificación o uso del suelo en Camino Pescadores, Cuatro Caminos, Beniaján, sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra del contenido de la misma, y por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Consejo de Gerencia de fecha 19 de enero de 1998 se ordenó la inmediata suspensión de las obras, advirtiendo de la posibilidad de incoación de procedimiento sancionador.

Resultando que al respecto se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de la Gerencia en virtud del cual se desprende que dichos actos de edificación o uso del suelo consistentes en ampliar semisótano-garaje de 55 metros cuadrados constituyen una supuesta infracción de la siguiente normativa urbanística en Zona 11, Agrícola de Interés, Edificación Alineada, no cumple superficie construida, excede en 39,80 metros cuadrados.

Asimismo en el informe se estima que el valor real de las obras, a los efectos de liquidación del impuesto de construcciones, instalaciones y obras asciende a la cantidad de 990.000 pesetas y que el valor de las mismas según el precio de venta de viviendas de protección oficial o el valor en venta de edificaciones similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo

43.b de la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística, a los efectos de que sirva de base para la aplicación de la sanción asciende a la cantidad de 1.210.000 pesetas, obteniéndose dichas valoraciones de la siguiente forma:

Valor real de las obras:

55 metros cuadrados, garaje a 18.000 pesetas = 990.000 pesetas.

Valor de acuerdo al artículo 43.b de la Ley 12/86:

Permitida: 15,2 metros cuadrados, garaje a 22.000 pesetas = 334.400 pesetas.

En exceso: 39,8 metros cuadrados, garaje a 22.000 pesetas = 875.600 pesetas.

Considerando que los mencionados actos de edificación y uso del suelo, pueden suponer transgresión de la citada Normativa Urbanística y constituir una infracción de lo dispuesto en los artículos 178 del texto refundido de la Ley del Suelo de 1976 de la Ley del Suelo, 1.º de su Reglamento de Disciplina Urbanística y 1.º de la citada Ley de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región, sancionables a tenor de lo previsto en los artículos 184 y siguientes de la Ley del Suelo de 1976, 51 y siguientes de su Reglamento de Disciplina y 43 y siguientes de la Ley de Protección de la Legalidad, por lo que procede incoar el correspondiente expediente sancionador.

Considerando, en cuanto a la sanción que pudiera recaer, que dichos actos de edificación o uso del Suelo procede calificarles como infracción leve para las obras permitidas y grave para las realizadas en exceso de la expresada normativa urbanística, y, a la vista de la gravedad de la infracción y de la desproporción y distancia existente respecto al cumplimiento de dichas normas, resulta ponderado sancionar la infracción con el porcentaje del 5% del valor de las obras que cumplen normas y 15% del valor de las que no cumplen sobre dicho valor en venta, proponiéndose una sanción de 16.720 pesetas para las obras que cumplen normas y 131.340 pesetas para las obras realizadas en exceso, así como ajustar las obras al proyecto.

Por todo ello, vengo en disponer la siguiente formulación de pliego de cargos:

1.º) Iniciar procedimiento sancionador contra don Fernando Gómez Fernández por la realización de actos de edificación o uso del Suelo en Camino Pescadores, Cuatro Caminos, Beniaján, consistentes en ampliar semisótano-garaje de 55 metros cuadrados que puede suponer una infracción de la norma urbanística en Zona 11.-Agrícola de Interés.-Edificación Alineada.-No cumple superficie construida, excede en 39,80 metros cuadrados.

2.º) Calificar dichos actos como posible infracción de la expresada normativa urbanística con carácter leve para las obras permitidas y grave para las realizadas en exceso y proponer una sanción de 16.720 pesetas para las obras que cumplen normas y 131.340 pesetas para las obras realizadas en exceso.

3.º) Designar instructor del expediente sancionador al Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

4.º) El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia en virtud de la competencia que le viene atribuida en el artículo octavo P del estatuto creador de dicha Gerencia.

5.º) Si en contestación a la notificación del presente Decreto el infractor reconoce su responsabilidad, se someterá

a consideración del Consejo de Gerencia, para su aprobación la imposición de dicha sanción.

6.º) El presente Decreto se notificará al inculcado con el fin de que, por plazo de quince días, pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos o informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pueda valerse, advirtiéndole que, en caso de no presentar alegaciones durante dicho plazo, el presente decreto de iniciación del expediente se considerará propuesta de resolución y se someterá la misma directamente a consideración del Consejo de Gerencia.

7.º) Igualmente se advertirá al inculcado que se prescindirá de la propuesta de resolución y posterior trámite de audiencia si no contesta a la notificación del presente Decreto o si en la contestación no se plantean hechos o consideraciones distintos, desde el punto de vista de la infracción urbanística cometida, de las contenidas en el presente Decreto».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y cumplimiento.

En prueba de quedar notificado, sírvase firmar el duplicado adjunto, indicándole que en caso de presentar alegaciones, especifique la Sección y el número de expediente a que hace referencia.

Murcia, 22 de octubre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

14999 Gerencia de Urbanismo. Suspensión de obras.

«Comprobado por los Servicios de Inspección de esta Gerencia de Urbanismo que por D. José Luis Sigler Vicedo se están efectuando actos de edificación o uso del suelo en c/ San Antonio, 17, Urbanización Buenavista, El Palmar, sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra del contenido de la misma, y por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Consejo de Gerencia de fecha 28 de abril de 1998 se ordenó la inmediata suspensión de las obras, advirtiéndole de la posibilidad de incoación de procedimiento sancionador.

Resultando que al respecto se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de la Gerencia en virtud del cual se desprende que dichos actos de edificación o uso del suelo consistentes en aumento de relleno constituyen una supuesta infracción de la siguiente normativa urbanística en Zona 2d. Transición de Ensanche en Renovación.- Plan Especial de Reforma Interior Colonia Buenavista.- El relleno efectuado no es permisible, toda vez que modifica el perfil natural del terreno.

Asimismo en el informe se estima que el valor real de las obras, a los efectos de liquidación del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a la cantidad de 60.000 pesetas y que el valor de las mismas según el precio de venta de viviendas de protección oficial o el valor en venta de edificaciones similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.b de la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística, a los efectos de que sirva de base para la aplicación de la sanción

asciende a la cantidad de 90.000 pesetas, obteniéndose dichas valoraciones de la siguiente forma:

-Valor real de las obras:

P.A. 60 metros cúbicos relleno, 60.000 pesetas.

-Valor de acuerdo al artículo 43.b de la Ley 12/86:

P.A. 60 metros cúbicos relleno, 90.000 pesetas.

Considerando que los mencionados actos de edificación y uso del suelo, pueden suponer transgresión de la citada Normativa Urbanística y constituir una infracción de lo dispuesto en los artículos 178 Del texto refundido de la Ley del Suelo de 1976 de la Ley del Suelo, 1.º de su Reglamento de Disciplina Urbanística y 1.º de la citada Ley de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región, sancionables a tenor de lo previsto en los artículos 184 y siguientes de la Ley del Suelo de 1976, 77, 78, 51 y siguientes de su Reglamento de Disciplina y 43 y siguientes de la Ley de Protección de la Legalidad, por lo que procede incoar el correspondiente expediente sancionador.

Considerando, en cuanto a la sanción que pudiera recaer, que dichos actos de edificación o uso del Suelo procede calificarles como infracción grave de la expresada normativa urbanística, y, a la vista de la gravedad de la infracción y de la desproporción y distancia existente respecto al cumplimiento de dichas normas, resulta ponderado sancionar la infracción con el porcentaje del 20% sobre dicho valor en venta, proponiéndose una sanción de 18.000 pesetas, así como orden de restituir al estado anterior.- Por todo ello, vengo en disponer la siguiente formulación de Pliego de Cargos:

1.º) Iniciar procedimiento sancionador contra don José Luis Sigler Vicedo por la realización de actos de edificación o uso del Suelo en calle San Antonio, 17, Urbanización Buenavista, El Palmar, consistentes en aumento de relleno que puede suponer una infracción de la norma urbanística en Zona 2d.- Transición de Ensanche en Renovación. Plan Especial de Reforma Interior Colonia Buenavista.- El relleno efectuado no es permisible, toda vez que modifica el perfil natural del terreno.

2º) Calificar dichos actos como posible infracción de la expresada normativa urbanística con carácter grave y proponer una sanción de 18.000 pesetas.

3º) Designar instructor del expediente sancionador al Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

4º) El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia en virtud de la competencia que le viene atribuida en el artículo octavo P del estatuto creador de dicha Gerencia.

5º) Si en contestación a la notificación del presente Decreto el infractor reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia, para su aprobación la imposición de dicha sanción.

6º) El presente Decreto se notificará al inculcado con el fin de que, por plazo de 15 días pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos o informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pueda valerse, advirtiéndole que, en caso de no presentar alegaciones durante dicho plazo, el presente decreto de iniciación del expediente se considerará propuesta de resolución y se someterá la misma directamente a consideración del Consejo de Gerencia.

7º) Igualmente se advertirá al inculpado que se prescindirá de la propuesta de resolución y posterior trámite de audiencia si no contesta a la notificación del presente Decreto o si en la contestación no se plantean hechos o consideraciones distintos, desde el punto de vista de la infracción urbanística cometida, de las contenidas en el presente Decreto.»

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y cumplimiento.

En prueba de quedar notificado, sírvase firmar el duplicado adjunto, indicándole que en caso de presentar alegaciones, especifique la Sección y el número de expediente a que hace referencia.

Murcia, 19 de octubre de 1998.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

15000 Gerencia de Urbanismo. Suspensión de obras.

«Comprobado por los Servicios de Inspección de esta Gerencia de Urbanismo que por don José Luis Sigler Vicedo se están efectuando actos de edificación o uso del suelo en calle San Antonio, 17, Urbanización Buena Vista, El Palmar, sin disponer de la reglamentaria licencia municipal o en contra del contenido de la misma, y por Decreto de la Alcaldía-Presidencia del Consejo de Gerencia de fecha 9 de febrero de 1998 se ordenó la inmediata suspensión de las obras, advirtiéndole de la posibilidad de incoación de procedimiento sancionador.

Resultando que al respecto se ha emitido informe por los Servicios Técnicos de la Gerencia en virtud del cual se desprende que dichos actos de edificación o uso del suelo consistentes en construir muro de contención y cerramiento de parcela con una longitud de 39'3 metros y relleno de tierra constituyen una supuesta infracción de la siguiente normativa urbanística en Zona P.E.R.I. El Palmar D.- Buenavista.- Las obras no cumplen normas a efectos urbanísticos, ya que se permite tan sólo una altura máxima de muro de 1 metro y las obras ejecutadas lo hacen a 2 metros de altura. El relleno efectuado no es permisible de acuerdo con la normativa del Plan Especial de Reforma Interior Buenavista.

Asimismo en el informe se estima que el valor real de las obras, a los efectos de liquidación del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras asciende a la cantidad de 418.000 pesetas y que el valor de las mismas según el precio de venta de viviendas de protección oficial o el valor en venta de edificaciones similares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.b de la Ley de Protección de la Legalidad Urbanística, a los efectos de que sirva de base para la aplicación de la sanción asciende a la cantidad de 619.500 pesetas, obteniéndose dichas valoraciones de la siguiente forma:

-Valor real de las obras:

39'30 metros lineales, muro a 10.000 pesetas = 393.000 pesetas.

P.A. relleno = 25.000 pesetas.

-Valor de acuerdo al artículo 43.b de la Ley 12/86:

39'30 metros lineales, muro a 15.000 pesetas = 589.500 pesetas.

P.A. Relleno = 30.000 pesetas.

Considerando que los mencionados actos de edificación y uso del suelo, pueden suponer transgresión de la citada Normativa Urbanística y constituir una infracción de lo dispuesto en los artículos 178 Del texto refundido de la Ley del Suelo de 1976 de la Ley del Suelo, 1.º de su Reglamento de Disciplina Urbanística y 1.º de la citada Ley de Protección de la Legalidad Urbanística en la Región, sancionables a tenor de lo previsto en los artículos. 184 y siguientes de la Ley del Suelo de 1976, 78,85,51 y siguientes de su Reglamento de Disciplina y 43 y siguientes de la Ley de Protección de la Legalidad, por lo que procede incoar el correspondiente expediente sancionador.

Considerando, en cuanto a la sanción que pudiera recaer, que dichos actos de edificación o uso del Suelo procede calificarles como infracción grave de la expresada normativa urbanística, y, a la vista de la gravedad de la infracción y de la desproporción y distancia existente respecto al cumplimiento de dichas normas, resulta ponderado sancionar la infracción con el porcentaje del 15% del valor de las obras realizadas y 20% del valor del relleno sobre dicho valor en venta, proponiéndose una sanción de 88.425 pesetas para las obras y 6.000 pesetas para el relleno, así como orden de demolición de las obras y restituir a su anterior estado.- Por todo ello, vengo en disponer la siguiente formulación de Pliego de Cargos:

1.º) Iniciar procedimiento sancionador contra D. José Luis Sigler Vicedo por la realización de actos de edificación o uso del Suelo en calle San Antonio, 17, Urbanización Buena Vista, El Palmar, consistentes en construir muro de contención y cerramiento de parcela con una longitud de 39'3 metros y relleno de tierra que puede suponer una infracción de la norma urbanística en Zona P.E.R.I. El Palmar D, Buenavista. Las obras no cumplen normas a efectos urbanísticos, ya que se permite tan sólo una altura máxima de muro de 1 metro y las obras ejecutadas lo hacen a 2 metros de altura. El relleno efectuado no es permisible de acuerdo con la normativa del Plan Especial de Reforma Interior Buenavista.

2.º) Calificar dichos actos como posible infracción de la expresada normativa urbanística con carácter grave y proponer una sanción de 88.425 pesetas para las obras y 6.000 pesetas para el relleno.

3.º) Designar instructor del expediente sancionador al Jefe de la Sección Administrativa de Disciplina Urbanística.

4.º) El órgano competente para la resolución del expediente sancionador es el Consejo de Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia en virtud de la competencia que le viene atribuida en el artículo octavo P del estatuto creador de dicha Gerencia.

5.º) Si en contestación a la notificación del presente Decreto el infractor reconoce su responsabilidad, se someterá a consideración del Consejo de Gerencia, para su aprobación la imposición de dicha sanción.

6.º) El presente Decreto se notificará al inculpado con el fin de que, por plazo de 15 días pueda examinar el expediente y presentar las alegaciones, documentos o informaciones que estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pueda valerse, advirtiéndole que, en caso de no presentar alegaciones durante dicho plazo, el presente decreto de iniciación del expediente se considerará propuesta de resolución y se someterá la misma directamente a consideración del Consejo de Gerencia.

7.º) Igualmente se advertirá al inculcado que se prescindirá de la propuesta de resolución y posterior trámite de audiencia si no contesta a la notificación del presente Decreto o si en la contestación no se plantean hechos o consideraciones distintos, desde el punto de vista de la infracción urbanística cometida, de las contenidas en el presente Decreto.»

Murcia, 19 de octubre de 1998.—EL Teniente de Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

Murcia

15005 Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Adjunto a Sección Información ciudadana de este Ayuntamiento.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de junio de 1998 acordó convocar concurso específico de méritos para la provisión del puesto de Adjunto a Sección Información Ciudadana.

La convocatoria se regirá por las siguientes

B A S E S

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión del puesto de Adjunto a Sección Información Ciudadana, catalogado con el código de puesto 1222, del vigente Catálogo de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.-Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

-Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

Pertenecer a:

En el caso de funcionarios:

-Grupo: B / C

-Escala de Administración General, Subescala Administrativa o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales o Personal de Oficio.

En el caso de personal laboral:

-Nivel: Titulado de Grado Medio Universitario, Bachiller Superior, o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

-No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Excepcionalmente, para aquellos aspirantes que se encuentren en este supuesto, y debido a remodelaciones organizativas o cualquier causa sobrevenida, podrán concurrir en la presente convocatoria en aquellos puestos inmediatamente superiores de aquel que ganaron en su día, aun en el supuesto caso de no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. Asimismo, junto con la instancia se presentará la memoria a que hace referencia la Base Quinta de la presente convocatoria.

C) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

Cuarta.-Comisión de valoración

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente:

- Teniente de Alcalde de Personal, Régimen Interior y Servicio al Ciudadano.

Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.S.O.E.

- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.

- Director de Personal, o persona en quien delegue.

- Jefe de Servicio correspondiente, o persona en quien delegue.

- Uno designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

- La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

Quinta. Valoración de méritos.

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase.-La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,00 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.-Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales, o desempeños accidentales.

2.-Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3 puntos.

3.-Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

4.-Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concursa, 1,50 puntos.
- Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concursa, 1 punto.
- Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concursa, 0,50 puntos.

Segunda Fase.-La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,50 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

A efectos de dicha valoración, los concursantes presentarán una Memoria sobre organización, medios y propuestas de mejora del puesto al que optan, a juicio del candidato. Dicha memoria, tendrá una extensión máxima de 15 folios mecanografiados a doble espacio.

El citado baremo será el siguiente:

1.-Entrevista: Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión realizará una entrevista a los

aspirantes. Dicha entrevista versará sobre la memoria presentada, así como sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer sus capacidades, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto. La memoria, junto con la entrevista será valorada hasta un máximo de 6,50 puntos.

2.-Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de éste Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.-Titulaciones académicas: por estar en posesión de titulaciones académicas de Grado Medio o Superior, distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor grado y sin acumular unas a otras, según los siguientes criterios:

- Titulación Universitaria de Grado Medio, 1 punto.
- Titulación Universitaria de Grado Superior, 2 puntos.

Sexta.-Puntuación mínima y propuesta de adscripción

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva.

Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la Convocatoria, el aspirante propuesto no podrá renunciar al puesto solicitado.

Séptima.-Incidencias

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.-Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 29 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

15004 Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de diversos puestos de Jefaturas de Unidad del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de junio de 1998, acordó convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de Jefaturas de Unidad que seguidamente se relacionan:

-Jefe de Unidad de Atención al Proveedor (Servicio de Intervención).

-Jefe de Unidad de Administración de Educación (Servicio de Educación).

-Jefe de Unidad de Contabilidad de Educación (Servicio de Educación).

-Jefe de Unidad de Inspección de Vía Pública (Servicio de Vía Pública).

-Jefe de Unidad de Administración de Pedanías (Servicio de Información Ciudadana y Registro).

-Jefe de Unidad de Administración de Sanidad (Servicio de Sanidad)

-Jefe de Unidad de Administración de Centros Culturales (Servicio de Cultura, Festejos y Turismo).

-Jefe de Unidad de Brigada de Tráfico (Servicio de Tráfico y Transportes).

-Jefe de Unidad de Administración de Servicios Generales (Servicios Generales).

-Jefe de Unidad Técnica de Instalaciones de Agua y Sanitarias de Edificios (Servicios Generales).

-Jefe de Unidad Técnica de Talleres del Parque Móvil (Servicios Generales).

-Jefe de Unidad de Contabilidad Gastos Juntas de Vecinos (Servicio de Intervención).

-Jefe de Unidad de Empleo (Empleo).

Asimismo, este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de septiembre de 1998, acordó convocar concurso específico de méritos para la provisión de los puestos de Jefaturas de Unidad que seguidamente se relacionan:

-Jefe de Unidad de Contabilidad de Gastos de Juventud (Servicio de Juventud).

La convocatoria para la provisión de los mencionados puestos se regirá por la siguientes

B A S E S

Primera.-Objeto de la convocatoria

Es objeto de la convocatoria la provisión de los puestos de Jefaturas de Unidad, catalogados con el código de puesto 718, que seguidamente se relacionan:

-Jefe de Unidad de Atención al Proveedor (Servicio de Intervención).

-Jefe de Unidad de Administración de Educación (Servicio de Educación).

-Jefe de Unidad de Contabilidad de Educación (Servicio de Educación).

-Jefe de Unidad de Inspección de Vía Pública (Servicio de Vía Pública).

-Jefe de Unidad de Administración de Pedanías (Servicio de Información Ciudadana y Registro).

-Jefe de Unidad de Administración de Sanidad (Servicio de Sanidad)

-Jefe de Unidad de Administración de Centros Culturales (Servicio de Cultura, Festejos y Turismo).

-Jefe de Unidad de Brigada de Tráfico (Servicio de Tráfico y Transportes).

-Jefe de Unidad de Administración de Servicios Generales (Servicios Generales).

-Jefe de Unidad Técnica de Instalaciones de Agua y Sanitarias de Edificios (Servicios Generales).

-Jefe de Unidad Técnica de Talleres del Parque Móvil (Servicios Generales).

-Jefe de Unidad de Contabilidad Gastos Juntas de Vecinos (Servicio de Intervención).

-Jefe de Unidad de Empleo (Empleo).

-Jefe de Unidad de Contabilidad de Gastos de Juventud (Servicio de Juventud)

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.-Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

Pertenecer a:

En el caso de funcionarios:

- Grupo: C/D.

- Escala de Administración General, Subescala Administrativa o Auxiliar; o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales o Personal de Oficio.

En el caso de personal laboral:

- Nivel de Titulación Bachiller Superior o Graduado Escolar o equivalente.

- No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

- No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria. Excepcionalmente, para aquellos aspirantes que se encuentren en este supuesto, y debido a remodelaciones organizativas o cualquier causa sobrevenida, podrán concurrir en la presente convocatoria en aquellos puestos inmediatamente superiores de aquel que ganaron en su día, aún en el supuesto caso de no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria. En el supuesto de concurrir a más de un puesto, los aspirantes presentarán una instancia para cada

convocatoria, manifestando en la misma el orden de preferencia de los puestos solicitados.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas. Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen.

Asimismo, junto con la instancia se presentará la memoria a que hace referencia la Base Quinta de la presente convocatoria.

C) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia, con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

Cuarta.-Comisión de valoración

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente:

- Teniente de Alcalde de Personal, Régimen Interior y Servicio al Ciudadano.

Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.S.O.E.
- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.
- Director de Personal, o persona en quien delegue.
- Jefes de Servicios correspondientes, o personas en quien deleguen.

- Uno designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

- La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

Quinta.-Valoración de méritos

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,00 puntos. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.- Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación

mediante adscripciones provisionales o desempeños accidentales.

2.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3 puntos.

3.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4 puntos.

4.- Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concurra, 1,50 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concurra, 1,00 punto.

- Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concurra, 0,50 puntos.

Segunda fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,50 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

A efectos de dicha valoración, los concursantes presentarán una Memoria sobre organización, medios y propuestas de mejora del puesto al que optan, a juicio del candidato. Dicha memoria tendrá una extensión máxima de 6 folios mecanografiados a doble espacio.

El citado baremo será el siguiente:

1.- Entrevista: Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión realizará una entrevista a los aspirantes. Dicha entrevista versará sobre la memoria presentada, así como sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer sus capacidades, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto. La memoria, junto con la entrevista, será valorada hasta un máximo de 6,50 puntos.

2.- Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de éste Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.- Titulaciones académicas: por estar en posesión de titulaciones académicas, distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor grado y sin acumular unas a otras, según los siguientes criterios:

-Titulación de Bachiller Superior, F.P.-2, o equivalente, 0,50 puntos

- Titulación Universitaria de Grado Medio, 1 punto.

- Titulación Universitaria de Grado Superior, 2 puntos.

Sexta.-Puntuación mínima y propuesta de adscripción

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la Convocatoria, el aspirante propuesto no podrá renunciar al puesto solicitado.

Septima.-Incidencias

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.-Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 29 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Murcia**15006 Convocatoria de concurso específico de méritos para la provisión de diversos puestos de Jefaturas de Negociado del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.**

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 25 de junio de 1998, acordó convocar Concurso Específico de Méritos para la provisión de los puestos de Jefaturas de Negociado que seguidamente se relacionan:

-Jefe de Negociado de Atención al Proveedor (Servicio de Intervención)

-Jefe de Negociado de Administración del Servicio de Extinción de Incendios (Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento)

-Jefe de Negociado de Administración de la Oficina Técnica de Arquitectura (Oficina Técnica de Arquitectura)

Asimismo, este Ayuntamiento Pleno, en sesión de 24 de septiembre de 1998, acordó convocar Concurso Específico de Méritos para la provisión de los puestos de Jefaturas de Negociado que seguidamente se relacionan:

-Jefe de Negociado de Asuntos Generales (Servicio Central)

La convocatoria para la provisión de los mencionados puestos se regirá por las siguientes

B A S E S**Primera.-Objeto de la convocatoria**

Es objeto de la convocatoria la provisión de los puestos de Jefaturas de Negociado, catalogados con el código de puesto 1120, que seguidamente se relacionan:

-Jefe de Negociado de Atención al Proveedor (Servicio de Intervención)

-Jefe de Negociado de Administración del Servicio de Extinción de Incendios (Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento)

-Jefe de Negociado de Administración de la Oficina Técnica de Arquitectura (Oficina Técnica de Arquitectura)

-Jefe de Negociado de Asuntos Generales (Servicio Central)

Segunda.-Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegra en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.-Participación en la convocatoria**A) Requisitos de los aspirantes**

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

- Ser funcionario de carrera, o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, o de cualquiera de sus organismos autónomos, con una antigüedad mínima de dos años en la plaza que le da opción a participar en la convocatoria.

Pertenecer a:

En el caso de funcionarios:

-Grupo: B / C

-Escala de Administración General, Subescala Administrativa o Escala de Administración Especial, Subescala Técnica. También podrán participar los funcionarios pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, siempre que pertenezcan a las Clases de Cometidos Especiales o Personal de Oficio.

En el caso de personal laboral:

-Nivel: Titulado de Grado Medio Universitario, Bachiller Superior, o equivalente.

-No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los dos años anteriores ni haber acumulado más de dos sanciones por falta leve en los últimos seis meses a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

-No podrán participar en la presente convocatoria quienes hayan obtenido un puesto trabajo de destino definitivo sin que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Excepcionalmente, para aquellos aspirantes que se encuentren en este supuesto, y debido a remodelaciones organizativas o cualquier causa sobrevenida, podrán concurrir en la presente convocatoria en aquellos puestos inmediatamente superiores de aquel que ganaron en su día, aun en el supuesto caso de no haber transcurrido dos años desde la toma de posesión de aquél.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) Instancias

Las instancias serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haya efectuado la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a que hace referencia la base segunda de la presente convocatoria.

En el supuesto de concurrir a más de un puesto, los aspirantes presentarán una instancia para cada convocatoria, manifestando en la misma el orden de preferencia de los puestos solicitados.

Con la instancia, se presentará currículum vitae del aspirante, donde se detallará la antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con indicación de la categoría de la plaza ocupada, los puestos desempeñados, el tiempo de ocupación de los mismos, los cursos de formación y perfeccionamiento realizados, la titulación poseída, así como la experiencia profesional en otras Administraciones Públicas o empresas privadas.

Juntamente, se presentarán los documentos originales o fotocopias compulsadas por los servicios municipales, acreditativos de los méritos que se aleguen. Asimismo, junto con la instancia se presentará la memoria a que hace referencia la Base Quinta de la presente convocatoria.

C) Admisión de aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Comisión de Gobierno Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con indicación del plazo de subsanación que se concede a los excluidos.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Murcia; Glorieta de España, 1, segunda planta.

Cuarta.-Comisión de valoración

La Comisión de Valoración estará integrada por:

Presidente:

- Teniente de Alcalde de Personal, Régimen Interior y Servicio al Ciudadano.

Vocales:

- Uno designado por el Grupo Municipal del P.S.O.E.
- Uno designado por el Grupo Municipal de I.U.
- Director de Personal, o persona en quien delegue.
- Jefes de Servicios correspondientes, o personas en quien deleguen.

- Uno designado por la Junta de Personal.

Vocal-Secretario:

- El Secretario General de la Corporación, o persona en quien delegue.

Asesores:

- La Comisión de Valoración podrá nombrar los asesores que, a su juicio, se requieran para la selección.

Quinta.-Valoración de méritos

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases.

Primera fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,00 puntos. Tendrán la

consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.- Valoración del trabajo desarrollado: Por experiencia en el desempeño de puestos en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos. No será computable, en ningún caso, el tiempo de ocupación mediante adscripciones provisionales, o desempeños accidentales.

2.- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, sobre materias directamente relacionadas con las funciones del puesto convocado, organizados por instituciones o empresas de reconocido prestigio, a razón de 0,15 puntos por cada 15 horas de curso o fracción, y hasta un máximo de 0,60 puntos por curso. La puntuación máxima alcanzable en este apartado será de 3,00 puntos.

3.- Por antigüedad en el Ayuntamiento de Murcia, o en cualquiera de sus organismos autónomos, en cualquiera de las plazas que dan opción a participar en la convocatoria, valorándose el tiempo prestado con anterioridad a la condición de funcionario, siempre que fuera en plazas de igual categoría, a razón de 1 punto completo por año de servicios, hasta un máximo de 4,00 puntos.

4.- Valoración del grado personal consolidado:

El grado personal de los concursantes se valorará hasta un máximo de 1,50 puntos, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Por haber consolidado un grado personal superior al del puesto que se concurra, 1,50 puntos.

- Por haber consolidado un grado personal igual al del puesto que se concurra, 1,00 punto.

- Por haber consolidado un grado personal inferior al del puesto que se concurra, 0,50 puntos.

Segunda fase.- La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 10,00 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 6,50 puntos. La Comisión valorará, con la puntuación que se expresa en el baremo que seguidamente se indica, los conocimientos, capacidades, experiencia profesional y titulaciones relevantes para el puesto de trabajo.

A efectos de dicha valoración, los concursantes presentarán una Memoria sobre organización, medios y propuestas de mejora del puesto al que optan, a juicio del candidato. Dicha memoria, tendrá una extensión máxima de 10 folios mecanografiados a doble espacio.

El citado baremo será el siguiente:

1.- Entrevista: Al objeto de valorar y comprobar los méritos alegados, la Comisión realizará una entrevista a los aspirantes. Dicha entrevista versará sobre la memoria presentada, así como sobre situaciones y problemas propios del puesto a cubrir, al objeto de conocer sus capacidades, experiencia y conocimientos para desempeñar el puesto. La memoria, junto con la entrevista será valorada hasta un máximo de 6,50 puntos.

2.- Experiencia profesional: Por experiencia en cualquier Administración Pública, distinta de este Ayuntamiento, o empresa privada, en el desempeño de puestos con gran similitud entre el contenido técnico y especialización de los ocupados y el ofertado, hasta un máximo de 1,50 puntos.

3.- Titulaciones académicas: por estar en posesión de titulaciones académicas de Grado Medio o Superior, distintas de la que da opción a participar en la convocatoria, valorándose siempre la de mayor grado y sin acumular unas a otras, según los siguientes criterios:

- Titulación Universitaria de Grado Medio, 1,00 punto.
- Titulación Universitaria de Grado Superior, 2,00 puntos.

Sexta.-Puntuación mínima y propuesta de adscripción

Los aspirantes que no alcancen la puntuación mínima exigida en cada fase del proceso de valoración de méritos, quedarán eliminados del concurso. Terminada la valoración de los aspirantes, la Comisión de Valoración, formulará propuesta de adscripción al puesto a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación definitiva. Dicha calificación, será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de valoración de méritos. Una vez resuelta la Convocatoria, el aspirante propuesto no podrá renunciar al puesto solicitado.

Séptima.-Incidencias

La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las incidencias que puedan surgir, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

Octava.-Recursos

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, y de la actuación de la Comisión de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Murcia, 29 de octubre de 1998.—El Alcalde.

Murcia

15063 Gerencia de Urbanismo. Plan Parcial La Granja, El Palmar.

Aprobación inicial de la Cuenta de Liquidación definitiva de la Unidad de Ejecución Primera del Plan Parcial La Granja-El Palmar (Gestión 0205GR95).

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 1998, acordó aprobar inicialmente la cuenta de liquidación definitiva de la Unidad de Ejecución Primera del Plan Parcial, La Granja-El Palmar.

Lo que se somete a información pública durante el plazo de un (1) mes a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado expediente en esta Gerencia de Urbanismo, sita

en Plaza de Europa, s/n. y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Según lo establecido en artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los afectados cuyos nombres o domicilios se ignore o sea desconocido.

Murcia, 9 de octubre de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

San Javier

14913 Modificación del Reglamento de Régimen Interior del Patronato Deportivo Municipal.

La Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal de San Javier, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de agosto de 1998, aprobó el expediente de modificación del Reglamento de Régimen Interior del antecitado Patronato.

En consecuencia, se expone al público el expediente durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. De no presentarse reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el anterior acuerdo de aprobación provisional.

San Javier, 19 de agosto de 1998.—El Alcalde, José Ruiz Manzanares.

Totana

15066 Modificación de Crédito.

Habiéndose aprobado provisionalmente en sesión de Pleno de fecha 27 de octubre de 1998, la Modificación de Crédito número 19 del vigente Presupuesto General para 1998, de crédito extraordinario por importe de 521.250 pesetas, financiando dicho suplemento de crédito con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales obtenido en el ejercicio 1997, se expone al público por plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentaren reclamaciones.

Totana, 28 de octubre de 1998.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Comunidad de Regantes de las «Aguas reguladas por el Embalse del Argos», de Calasparra.

15062 Anuncio notificación de providencia de apremio a diversos deudores.

Francisco-Benjamín García López, Recaudador Ejecutivo de la Comunidad de Regantes «De las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos», de Calasparra.

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que se sigue en esta Recaudación Ejecutiva contra los deudores que seguidamente se relacionan, se ha dictado la siguiente providencia:

«Habiéndose intentado notificación expresa de la Providencia de Apremio dictada en su día contra cada uno de los deudores que se indican y no habiendo sido posible efectuarla, por diversas causas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, se le notifica la providencia de apremio que al final se transcribe y se le requiere para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, bien para efectuar el pago de los débitos, darse expresamente por notificado o para designar domicilio a efectos de notificaciones.

Se le apercibe que, transcurrido ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» sin que se haya personado el interesado o representante legal, se le tendrá por notificado de esta y sucesivas diligencias hasta que finalice la substantación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer en cualquier otro momento posterior.»

DEUDA PENDIENTE: Canon regulación C.H.S. ejercicio, 1996

<u>Nombre deudor</u>	<u>Aceq./Heredam.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Total Pts.</u>
ESPIN SANCHEZ, FRANCISCO	GIL PEREZ	22339380	4.208
FERNANDEZ MARTINEZ, SALVADOR	GIL PEREZ	74400295	4.860
MOYA MARTINEZ, JOSE	HOYA GALLEGA	23166354	2.087
CILLER DEL AMOR, FERNANDO	JUAN BOBON	74417120	92.350
CARMONA RODRIGUEZ, FERNANDO	JUAN BOBON	DESCONOC.	2.740
HROS. de FERNANDO CARMONA	JUAN BOBON	DESCONOC.	8.286
HROS. de FRANCISCO CABALLERO MOYA	JUAN BOBON	DESCONOC.	2.958
MARIN LOPEZ, ANGELINA	JUAN BOBON	23160229	4.698
MARIN VILLEGAS, JUAN	JUAN BOBON	DESCONOC.	144.822
MARTINEZ CARMONA, MARIA	JUAN BOBON	74406832	6.438
MARTINEZ LOPEZ, FRANCISCO	JUAN BOBON	23132646	31.341
MIÑANO ABRIL, JUANA	JUAN BOBON	DESCONOC.	3.556
SANCHEZ GARCIA, ANTONIO	JUAN BOBON	77562229	2.903
FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE	LOS CAMPOS	5039714	3.610
IBÁÑEZ LOPEZ, CRISTOBAL	LOS CAMPOS	23133411	1.653
MATALLANA GARCIA, JUAN FCO.	LOS CAMPOS	74400073	1.653
CARMONA PEREZ, JUAN	CAMPILLO M.	77562141	5.350
FERNANDEZ MARTINEZ, DIEGO	CAMPILLO M.	23123968	5.459
GARCIA GONZALEZ, FRANCISCA	CAMPILLO M.	DESCONOC.	2.639
GARCIA SANCHEZ, MIGUEL	CAMPILLO M.	DESCONOC.	2.849
GIL FERNANDEZ, FRANCISCO	CAMPILLO M.	23160241	3.990
MOYA DEL AMOR, DIEGO	CAMPILLO M.	23170323	2.523
PRIETO GARCIA, JUAN	CAMPILLO M.	23160331	2.631
RUIZ CAMPOS, GASPAR	CAMPILLO M.	38748179	2.686
SANCHEZ FERNANDEZ, M. ^a HELIODORA	CAMPILLO M.	DESCONOC.	1.653
VALERO GARCIA, RAFAEL	CAMPILLO M.	74400618	5.404
VALVERDE MARIN, JUAN	CAMPILLO M.	74417208	9.809
FERNANDEZ MARTINEZ, DIEGO	LA MINA	23123968	4.643
GARCIA CARO, ALFONSO	LA MINA	74417036	1.436
MARTINEZ ESPIN, FERNANDO	LA MINA	DESCONOC.	3.176

<u>Nombre deudor</u>	<u>Aceq./Heredam.</u>	<u>D.N.I.</u>	<u>Total Pts.</u>
VALERA VALERO, JOSE	LA MINA	5004470	1.653
ALCAZAR GUILLEN, JOAQUIN	A. MAYOR	DESCONOC.	2.686
ALCAZAR MARTINEZ, JOAQUIN	A. MAYOR	DESCONOC.	4.970
APARICIO CANO, JOSE	A. MAYOR	23133160	1.761
APARICIO MORENO, JUANA	A. MAYOR	DESCONOC.	7.851
CABALLERO CORREAS, JOSE ANTONIO	A. MAYOR	DESCONOC.	1.436
CAMPOS RISUEÑO, MANUEL	A. MAYOR	DESCONOC.	1.163
EGEA PEREZ, JESUS	A. MAYOR	DESCONOC.	7.580
FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO	A. MAYOR	23166469	5.894
FERNANDEZ LOPEZ, CRISTOBAL	A. MAYOR	DESCONOC.	3.176
GARCIA ABELLAN, PASCUAL	A. MAYOR	DESCONOC.	2.903
GARCIA TORRENTE, JOSE	A. MAYOR	DESCONOC.	8.504
GIL CARMONA, ANTONIO	A. MAYOR	23160887	7.362
GIL FERNANDEZ, ANTONIO	A. MAYOR	23137850	2.414
GIL FERNANDEZ, FRANCISCO	A. MAYOR	22360600	1.816
GIL GARCIA, ALFONSO	A. MAYOR	DESCONOC.	7.199
GOMARIZ PEREZ, ANA ISABEL	A. MAYOR	26208696	3.501
HROS. de JUAN GOMEZ SANDOVAL	A. MAYOR	DESCONOC.	4.589
GONZALEZ MARTINEZ, ESTEBAN	A. MAYOR	23170168	1.816
GUERRERO AVILES, ANTONIO	A. MAYOR	23166216	2.523
HORTELANO PEREZ, MIGUEL	A. MAYOR	23138368	2.087
LOPEZ LOPEZ, ESPERANZA	A. MAYOR	23132690	6.383
MARTINEZ CARMONA, MARIA	A. MAYOR	74406832	1.761
HERMANOS MAYA LOPEZ	A. MAYOR	DESCONOC.	6.873
MOLINA MANZANERA, VICENTE	A. MAYOR	23166468	6.656
MORENO SANCHEZ, JOSE	A. MAYOR	979.575	2.306
MUÑOZ LOPEZ, JUAN	A. MAYOR	DESCONOC.	4.589
PEREZ CAMPOY, PEDRO ANTONIO	A. MAYOR	DESCONOC.	22.424
PEREZ PARTAL, DIEGO	A. MAYOR	38734878	2.849
PEREZ RUIZ, JOSEFA PURIFICACION	A. MAYOR	DESCONOC.	13.397
RISUEÑO GARCIA, FRANCISCO	A. MAYOR	DESCONOC.	3.556
ROBLES GIL, PASCUAL	A. MAYOR	DESCONOC.	1.816
RUBIO MARIN, MARIA	A. MAYOR	DESCONOC.	3.827
RUIZ MARIN, MARIA	A. MAYOR	DESCONOC.	3.120
SANCHEZ FERNANDEZ, FRANCISCA	A. MAYOR	74413937	1.816
SANCHEZ VALERO, AMPARO	A. MAYOR	74400023	2.957
VALVERDE GARCIA, JUAN	A. MAYOR	DESCONOC.	16.932
VALVERDE GARCIA, TOMAS	A. MAYOR	DESCONOC.	1.163
HERMANOS ZAPATA FERNANDEZ	A. MAYOR	DESCONOC.	2.142
ZAPATA FERNANDEZ, JUAN y ANTONIA	A. MAYOR	74425553	2.142

NOTIFICACIÓN

Por la presente se notifica a los deudores indicados en la relación anterior que, conforme determina el artículo 106, en relación con los artículos 104 y 105 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, y habiendo finalizado el plazo de ingreso en periodo voluntario, el Sr. Presidente, de la Comunidad de Regantes «De las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos» ha dictado la siguiente

“PROVIDENCIA.- En uso de las facultades que me confiere la Ley 29/1985, de 2 de agosto, de Aguas (B.O.E. n.º 189 de 8 de agosto de 1985), en concordancia con el artículo 209 apartado 4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por el R.D. 849/86 de 11 de abril y de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Recaudación

R.D. 1.684/90 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), declaro incurso el 20 por 100 de recargo de apremio sobre las deudas incluidas, costas que se indican e intereses de demora en la siguiente relación y dispongo se proceda contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

El pago se realizará en la Caja de Ahorros de Murcia (Caja Murcia), en la siguiente c.c.c.: 20430034810900533661, a nombre de la Comunidad de Regantes «De las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos»

Como plazos de ingreso, si esta notificación se publica en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» entre los días 1 y 15, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior. Si se publica entre los días 16 y último de día de mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior, según establece el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación.

Caso de no efectuarse el ingreso en dichos plazos, se procederá sin más al embargo de sus bienes o a la ejecución de la garantías existentes. Las costas del procedimiento y los intereses de demora, a contar desde el día siguiente al vencimiento de la deuda y hasta la fecha de ingreso serán a cargo del deudor. Las solicitudes de aplazamiento y fraccionamiento de pago, estarán a lo dispuesto en los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación. Contra dicha Providencia se podrá interponer recurso de reposición ante esta Recaudación en el plazo de un mes; o podrá utilizar reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles contados al siguiente en que hubiese sido publicado esta liquidación. No podrán simultanearse ambos recursos. No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso si lo estimara pertinente, advirtiéndole que el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Calasparra, 4 de noviembre de 1998.- El Recaudador Ejecutivo, Francisco-Benjamín García López.

Comunidad de Regantes «Pozo Roman Nostrum núm. 3 de Jumilla»

15061 Convocatoria Asamblea General Ordinaria.

Por la presente se le comunica, que el domingo, día 13 de diciembre de 1998, se celebrará, a las 9,30 horas, en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda, la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Aula Cultura de Cajamurcia, sita en calle Pasos, 2 de Jumilla, de acuerdo al siguiente Orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Adquisición de parcela para la Comunidad.
- 3.º Presupuestos para el ejercicio de 1999, y correspondientes repartos, aprobación si procede.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Jumilla a 28 de octubre de 1998.—El Presidente, Mariano Gómez Fernández.